

**RESUMEN NO TECNICO DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE
REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE
BERLANGA (BADAJOZ).**

**PROMOTOR:
JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA**



AVDA. SEVILLA Nº2 Despacho 3. Glorieta Cuatro Caminos
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)
Tfno. y Fax: 924 80 51 77
Móvil: 646715607/666886363
Email: info@innocampo.es
Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS
Ingeniero Agrónomo
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

AS6251435

06/2011



VANESA RODRIGUEZ JIMENEZ
NOTARIO
C/ SIERPES, 1
Teléfono Fax: 924 894 297
BERLANGA (BADAJOZ)

«ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES»

NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO. -----

En **BERLANGA**, mi residencia, a dieciseis de
Marzo de dos mil doce. -----

Ante mí, **VANESA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Notario de
esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Extremadura. -

==== COMPARECEN ====

Los cónyuges DON JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA
y DOÑA LOURDES ORTIZ MORENO, mayores de edad,
casados en gananciales, vecinos de esta ciudad, con
domicilio en Calle Ancha, 17; provistos de
Documento Nacional de Identidad y Números de
Identificación Fiscal, según me acreditan,
76.252.170-V y 46.451.053-T, respectivamente. -----

==== INTERVIENEN ====

En su propio nombre y derecho. -----

Identifico a los comparecientes por sus
reseñados documentos de identidad y tienen, a mi
juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar
la presente **ESCRITURA DE CAPTIULACIONES**

MATRIMONIALES Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, y al efecto: -----

=====EXPONEN=====

a) Matrimonio y régimen económico.- Manifiestan los señores comparecientes que el día quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, en Berlanga, contrajeron entre sí matrimonio, que fue inscrito en el Registro Civil de Berlanga al tomo 32, página 155, y que, a falta de capitulaciones, se rige el matrimonio por el régimen de la sociedad legal de gananciales.-----

b) Inventario de bienes gananciales.- -----

BERLANGA
Tomo 1407
Libro 186
Folio 35
Finca 14.500
Linda 2

1) **RUSTICA:** Tierra de secano, en término de Berlanga, al sitio de **LA RAÑA**, de cabida **UNA HECTAREA, QUINCE AREAS Y TRES CENTIAREAS.** -----

LINDA: por el Norte, con Manuel Arévalo García; por el Sur, con Pedro Murciano Viejo; por el Este, con Juan Vázquez; y por el Oeste, con Carmen Ortiz y con Miguel González Barragán. -----

Manifiestan que forma parte de la parcela 13 del Polígono 8 de Berlanga. -----

TITULO: Les pertenece con carácter ganancial por título de compra, constante matrimonio, en virtud de Escritura pública autorizada por el que fue Notario de Llerena, Don José García de Vinuesa Broncano, el día cinco de Junio de mil novecientos

AS6251436

06/2011



noventa y ocho, con el número setecientos de
Protocolo.-----

VALOR: DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €).

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de
la Propiedad de Llerena al Tomo 1.407, Libro 186,
Folio 35, Finca 14.500, inscripción 1ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Manifiestan que forma
parte de la siguiente: **06019A008000130000PE.** -----

2) RUSTICA: Tierra de secano, en término de
Berlanga, al sitio de **PIEDRAS DEL CRISTO**, de cabida
CINCUENTA Y TRES AREAS Y SESENTA CENTIAREAS. -----

LINDA: por los cuatro puntos cardinales con
Miguel Valencia. Hoy, por el NORte, con Manuel
Arévalo; por el SUR, con Pedro Murciano; por el
Este, con Juan Vázquez; y por el Oeste, con Miguel
Iñesta.-----

Manifiestan que forma parte de la parcela 13
del Polígono 8 de Berlanga. -----

TITULO: Les pertenece con carácter ganancial
por título de compra, constante matrimonio, en
virtud de Escritura pública autorizada por el que

BERLANGA	
Tomo	1399
Libro	185
Folio	51
Finca	8636
Inscripción	6
-----	-----

fue Notario de Llerena, Don José García de Vinuesa Broncano, el día cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, con el número setecientos de Protocolo.-----

VALOR: MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €). -----

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.399, Libro 185, Folio 51, Finca 8.630, inscripción 5ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Manifiestan que forma parte de la siguiente: **06019A008000130000PE.** -----

3) RUSTICA: Tierra de secano, en término de Berlanga, al sitio de **LA RAÑA**, de cabida **TREINTA AREAS.**-----

LINDA: por el Norte, con Miguel Iñesta Romero; por el Sur, con Comunidad de Bienes Casiano; por el Este, con Carmen y Miguel Ortiz; y por el Oeste, con Camino de la Chichona. -----

Manifiestan que forma parte de la parcela 13 del Polígono 8 de Berlanga. -----

TITULO: Les pertenece con carácter ganancial por título de compra, constante matrimonio, en virtud de Escritura pública autorizada por el que fue Notario de Llerena, Don José García de Vinuesa Broncano, el día cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, con el número setecientos de Protocolo.-----

BERLANGA	
Tomo	1407
Libro	186
Folio	36
Plaza	14501
Parcela	2
Parcela	---

06/2011



AS6251437

VALOR: NOVECIENTOS EUROS (900,00 €). -----

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de
 la Propiedad de Llerena al Tomo 1.407, Libro 186,
 Folio 35, Finca 14.501, inscripción 1ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Manifiestan que forma
 parte de la siguiente: **06019A008000130000PE.** -----

4) RUSTICA: Tierra de secano, en término de
 Berlanga, al sitio de **LA RAÑA**, de cabida **UNA
 HECTAREA, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CUARENTA Y UNA
 CENTIAREAS.** -----

LINDA: por el Norte, con Juan Esteban Barragán,
 Antonio González Bautista y Antonio Sánchez
 Vergara; Sur, con Lourdes Ortiz Moreno y Juan
 Burgos García; Este, con Juan Vázquez Vaquera y
 José Antonio Hernández Merino; y Oeste, con Juan
 Ortiz Guerrero y Miguel González Gallardo. -----

Manifiestan que está formada por las parcelas
 393, 470 y 471 del Polígono 8 de Berlanga. -----

TITULO: Les pertenece con carácter ganancial
 por título de agrupación, constante matrimonio, en
 virtud de Escritura pública autorizada por el que

BERLANGA	
Tomo	1478
Libro	186
Folio	35
Finca	14501
Inscripción	1ª
Año	-

fue Notario de Berlanga, Don Jesús Alberto Lleonart Torán, el día nueve de Agosto de dos mil seis, con el número doscientos sesenta y uno de Protocolo. --

VALOR: CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300,00

€).-----

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.478, Libro 194, Folio 202, Finca 16.989, inscripción 1ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Manifiestan que forma parte de la siguiente: **06019A008003930000PD, 06019A008004700000PW, y 06019A008004710000PA, respectivamente.**-----

5) RUSTICA: Tierra de secano, en término de Berlanga, al sitio de **CAPORRAL Y BEAS**, de cabida **SESENTA Y NUEVE AREAS Y SETENTA Y OCHO CENTIAREAS.**

LINDA: por el Norte, con Miguel Carrera Ferro; por el Sur, con Juan Isidro Vera Valencia; por el Este, con Manuel Guerrero; y por el Oeste, con Leocadio Valencia Gallego. -----

Manifiestan que es la parcela 462 del Polígono 8 de Berlanga. -----

TITULO: Les pertenece con carácter ganancial por título de agrupación, constante matrimonio, en virtud de Escritura pública autorizada por el que fue Notario de Berlanga, Don Jesús Alberto Lleonart Torán, el día veinte de Febrero de dos mil siete,

...	BERLANGA
Tomo	1322
Libro	175
Folio	70
Finca	6293
Linda	8
...	...

AS6251438

06/2011



con el número setenta y siete de Protocolo. -----

VALOR: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).--

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.322, Libro 175, Folio 70, Finca 6.293, inscripción 7ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Manifiestan que forma parte de la siguiente: **06019A008004620000PE**.-----

6) APEROS DE LABRANZA: Valorados en DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). -----

c) Deudas.- Manifiestan los interesados que no existen.-----

d) Avalúo.- Se estima el valor líquido de los bienes inventariados, en VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €).-----

C) ESTIPULACIONES.- a) Régimen de separación.----

Los señores comparecientes pactan para lo sucesivo el régimen de separación de bienes regulado en los artículos 1435 a 1444 del Código civil.-----

b) Liquidación de la sociedad de gananciales y

adjudicaciones.- No procediendo reembolsos ni reintegros entre la sociedad y los cónyuges, se estima que a cada uno de ellos corresponde la mitad del caudal líquido inventariado, por lo que se adjudica:-----

1.- A Doña Lourdes Ortiz Moreno: -----

- El pleno dominio de las fincas inventariadas con los números 1 a 5. -----

2.- A Don José Francisco Sánchez Minuesa: -----

- El pleno dominio de los aperos de labranza inventariados con el número 6. -----

c) Régimen registral civil.- Los señores comparecientes solicitan se haga constar en el Registro Civil el cambio de régimen conyugal pactado.-----

d) Régimen fiscal.- Este contrato se acoge a la exención de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del artículo 48.I.B.3 del Texto Refundido de la Ley, de 30 de diciembre de 1980.-----

D) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- 1. Reservas y advertencias legales.- Las hago a los señores comparecientes, entre ellas las de carácter fiscal y registral. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. **2. Lectura.-** Permito a

AS6251439

06/2011



los señores comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. **3. Consentimiento.-** Enterados, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los señores comparecientes hacen constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura. **4. Firma.-** Y la firman. **5. Autorización.-** Yo, el Notario, compruebo que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y del contenido de esta escritura, extendido en cinco folios de papel timbrado notarial de serie AS, números 6251322 y los cuatro folios posteriores en orden correlativos, DOY FE.-----

Están las firmas de los comparecientes. -----
 Signado. VANESA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, N ^a 8 ^a		
Concepto: CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES.		
Base:	24.000	€.
(Impuestos excluidos)		TOTAL:

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

AS6251440

06/2011

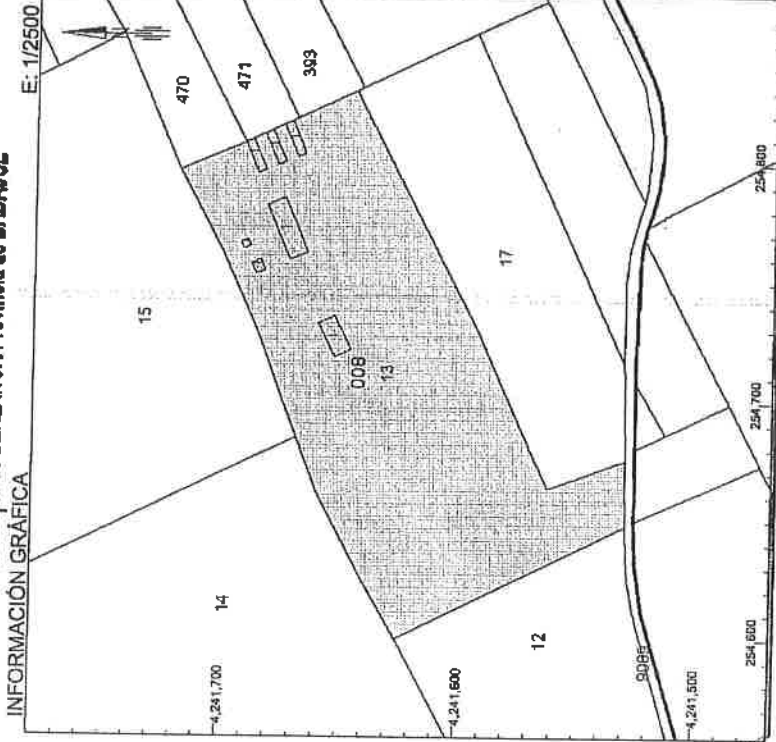


1.273

CSV: 7X025ZQJH54XW6YD (verificable en <https://www.sedecatastro.gov.es>)

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

Municipio de BERLANGA Provincia de BADAJOZ



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 254,800 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de parcelas
- Límite de parcelas con servidumbres
- Límite de parcelas con servidumbres
- Límite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES



Solicitante: NOTARIA 26 DE BERLANGA [Badajoz]
Fecha de emisión: Miércoles, 14 de Marzo de 2012
Finalidad: OTORGAMIENTO ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008000130000PE

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 8 Parcela 13		
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario		
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	AÑO CONSTRUCCIÓN	1999
VALOR FISCAL	1.514,42	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	501
VALOR CATASTRAL (m ²)	29.201,84	VALOR CATASTRAL (€/m ²)	30.716,28
VALOR CATASTRAL (€)	897.184,22	AÑO VALOR	2012

DATOS DE TITULARIDAD

ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORTIZ MORENO LOURDES		NIF	46451053T
EXISTEN OTROS TITULARES (VER ANEXO)	NO			
DOMICILIO FISCAL	CL ANCHA 17			
DERECHO	06930 BERLANGA [BADAJOZ]			
PERCENTAJE DE PROPIEDAD	50,00% de Propiedad			

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polígono 8 Parcela 13		
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	501	SUPERFICIE SUELO (m ²)	19.121
TIPO DE FINCA	Parcela con un único inmueble		



Gobierno de España

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro



Sede Electrónica del Catastro

ANEXO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 06019A008000130000PE

HOJA 1/1

APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL		NIIF
SANCHEZ MINUESA JOSE FRANCISCO		76252170V
DOMICILIO FISCAL		
CL ANCHA 17 06930 BERLANGA [BADAJOZ]		
DERECHO		
50,00% de Propiedad		

SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

AS6251441

06/2011



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE		HOJA 1/2
06019A008000120000PJ	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 12 CHARNECA. BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 24.688
NIF 50291767J	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GOMEZ TEJEDOR SPINOLA JOSÉ ANTONIO	
	DOMICILIO FISCAL PS CASTELLANA 111 Pt:7 Pt:A 28046 MADRID [MADRID]	
06019A008000140000PS	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 14 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 31.064
NIF 80012217R	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GUERRERO ORTIZ MANUEL	
	DOMICILIO FISCAL CL ULPIANO VAZQUEZ 12 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	
06019A008000170000PH	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 17 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 9.274
NIF -	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL BURGOS GARCIA JUAN	
	DOMICILIO FISCAL -	
06019A0080004710000PA	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 471 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 4.685
NIF 08360053J	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL AREVALO ABRIL JUAN	
	DOMICILIO FISCAL PS LAS ACACIAS 1 Pt:4 Pt:A 28820 COSLADA [MADRID]	
06019A008003930000PD	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 393 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 5.344
NIF 08360053J	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL AREVALO ABRIL JUAN	
	DOMICILIO FISCAL PS LAS ACACIAS 1 Pt:4 Pt:A 28820 COSLADA [MADRID]	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 06019A008000130000PE

HOJA 2/2

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
06019A008000150000PZ	Polígono 8 Parcela 15 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]	32.782
NIF	APellidos y Nombre / Razón Social GONZALEZ GALLARDO MIGUEL	
	Domicilio Fiscal	
06019A008000470000PW	Polígono 8 Parcela 470 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]	5.112
NIF	APellidos y Nombre / Razón Social AREVALO ABRIL JUAN	
08360053J	Domicilio Fiscal PS: LAS ACACIAS 1 P: 4 P: A 28820 COSLADA [MADRID]	
06019A008090090000PH	Polígono 8 Parcela 0008 CNO DE TORREJONES, BERLANGA [BADAJOZ]	15.834
NIF	APellidos y Nombre / Razón Social AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	
P0601900D	Domicilio Fiscal PS: EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	

SOLO VALIDO PARA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

AS6251442

06/2011



GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA		DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO		Sede Electrónica del Catastro		ANEXO RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 06019A008000130000PE								HOJA 1/1			
Uso	Escalera	Planta	Puerta		Superficie. m ²	SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE					
ALMACEN	1	00	01		200						
AGRARIO	1	00	01		52						
AGRARIO	1	00	02		51						
AGRARIO	1	00	03		49						
AGRARIO	1	00	04		9						
AGRARIO	1	00	05		20						
AGRARIO	1	00	08		120						



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro



Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DE SUBPARCELAS

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008000130000PE

HOJA 1/1

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Super.(Ha)	Super.(m ²)	Valor Cat.	Subparcela	CC	Cultivo	IP	Super.(Ha)	Super.(m ²)	Valor Cat.
0	C-	Labor o Labradío seca....	07	1,8620	18.620	188,44							

SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA
ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

06/2011



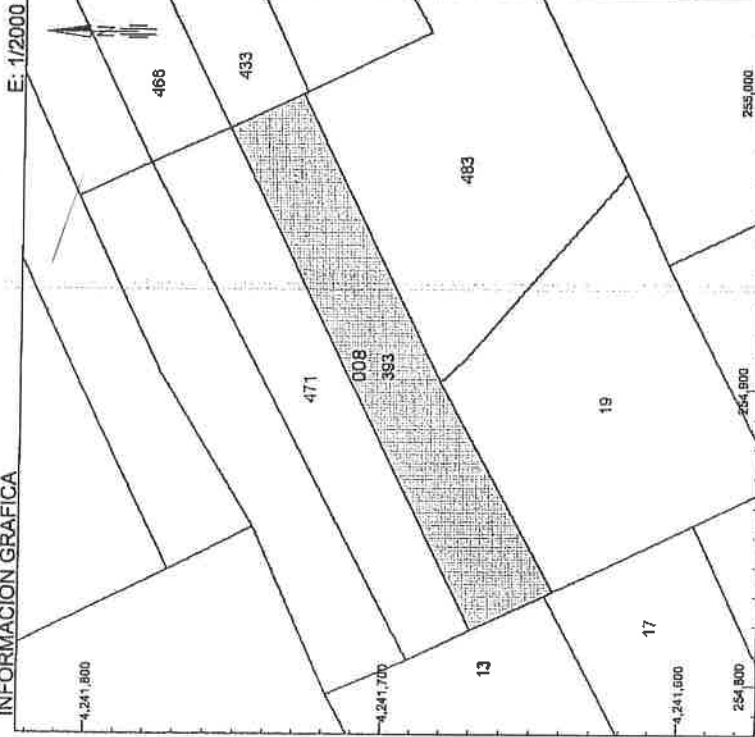
5

CSV: NCTCPDBR9GNNGTF (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

Municipio de BERLANGA Provincia de BADAJOZ

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

- 255,000 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcción
- Muestreo y otros
- Límite con vientos
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA RÚSTICA Y AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

Solicitante: NOTARIA 26 DE BERLANGA [Badajoz]
Fecha de emisión: Miércoles, 14 de Marzo de 2012
Finalidad: OTORGAMIENTO ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008003930000PD

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 8 Parcela 393
LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]

USO LOCAL PRINCIPAL
Agrario [Labor o Labradío secano 07]

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

VALOR SUELO (€/m²)
54,00

VALOR CONSTRUCCIÓN (€/m²)
0,00

VALOR CATASTRAL (€/m²)
54,00

VALOR
2012

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL
AREVALO ABRIL JUAN

NIF
08360053J

DOMICILIO FISCAL
PS LAS ACACIAS 1 Pta Pta
28820 COSLADA [MADRID]

GRADO
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 8 Parcela 393
LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
-

SUPERFICIE SUPLEN (m²)
5.344

TIPO DE FINCA
-



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 06019A00800393000PD

HOJA 1/2

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
06019A00800013000PE NIF: 46451053T	Polígono 8 Parcela 13 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ORTIZ MORENO LOURDES DOMICILIO FISCAL: CL ANCHA 17 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	19.121
06019A00800017000PH NIF: --	Polígono 8 Parcela 17 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BURGOS GARCIA JUAN DOMICILIO FISCAL: --	9.274
06019A00800471000PA NIF: 08360053J	Polígono 8 Parcela 471 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AREVALO ABRIL JUAN DOMICILIO FISCAL: PS LAS ACACIAS 1 Pl:4 Pt:A 28820 COSLADA [MADRID]	4.885
06019A00800019000PA NIF: 75440793B	Polígono 8 Parcela 19 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ALONSO GALLEGO RAFAEL DOMICILIO FISCAL: CL BADAJOZ 1 41370 CAZALLA DE LA SIERRA [SEVILLA]	9.148
06019A00800483000PM NIF: 08821634F	Polígono 8 Parcela 483 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ MERINO JOSE ANTONIO DOMICILIO FISCAL: CL CERRILLO 9 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	15.806

SOLO VALIDA PARA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

AS6251444

06/2011



<p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p>	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</p>	<p>Sede Electrónica del Catastro</p>	<p>ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES</p>
		<p>DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO</p>		

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008003930000PD

HOJA 2/2

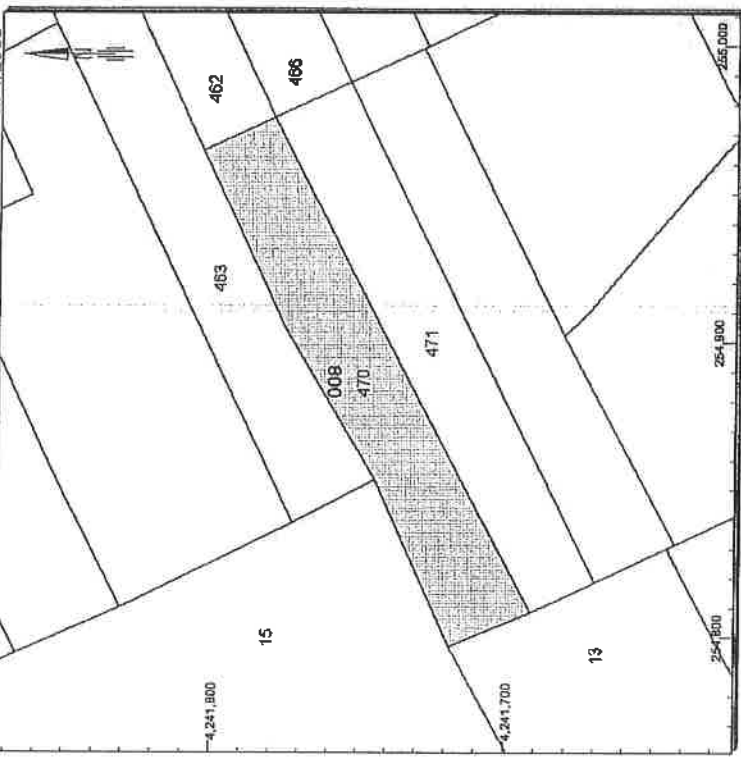
REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
06019A008004660000PH	Poligono 8 Parcela 466 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ]	5.673
NIF: 08359979P	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO	
	DOMICILIO FISCAL AV CONSTITUCION 47 P.º 1 P.º D 28931 MOSTOLES [MADRID]	
06019A008004330000PU	Poligono 8 Parcela 433 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ]	5.370
NIF: 08821634F	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL HERNANDEZ MERINO JOSE ANTONIO	
	DOMICILIO FISCAL CL GERRILLO 9 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	

SOLO VÁLIDA PARA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de BERLANGA Provincia de BADAJOZ

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

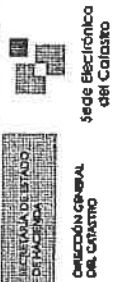


Este certificado refleja los datos incorporados en la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 255.000 Contenedores LTM en metros.
- Límite de Marzaca
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y zonas
- Límite zona venta
- Heterografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: 4JKNGB0HXTF4HPKD (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)



Solicitante: NOTARIA 26 DE BERLANGA [Badajoz]
Fecha de emisión: Miércoles, 14 de Marzo de 2012
Finalidad: OTORGAMIENTO ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008004700000PW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 8 Parcela 470		
	LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]		
USO LOCAL MUNICIPAL	Agrario [Labor o Labradío secano 07]		
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN	ASO CONSTRUCCIÓN		
VALOR SUPER. CONSTR.	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	-
VALOR SUPER. CIVIL	51,66	VALOR CATASTRAL (m ²)	51,66
	0,00	VALOR CATASTRAL (m ²)	2012

DATOS DE TITULARIDAD

APellidos y Nominación Social	AREVALO ABRIL JUAN		NE	06360053J
Domicilio Fiscal	PS LAS ACACIAS 1 Pta Pta. [Badajoz]			
	28820 COSLADA [MADRID]			
Derecho	100,00% de Propiedad			

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Polígono 8 Parcela 470	
LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	5,112
TIPUS DE FINCA	-

AS6251445

06/2011



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE		HOJA 1/2
REFERENCIA CATASTRAL 06019A00800462000PE NIF 46451053T	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 462 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL ORTIZ MORENO LOURDES DOMICILIO FISCAL CL ANCHA 17 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 9.030
REFERENCIA CATASTRAL 06019A00800013000PE NIF 46451053T	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 13 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL ORTIZ MORENO LOURDES DOMICILIO FISCAL CL ANCHA 17 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 19.121
REFERENCIA CATASTRAL 06019A00800471000PA NIF 08360053J	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 471 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL AREVALÓ ABRIL JUAN DOMICILIO FISCAL PS LAS ACACIAS 1 PI:4 P:4 28820 COSLADA [MADRID]	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 4.885
REFERENCIA CATASTRAL 06019A00800015000PZ NIF 08325544G	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 15 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GONZALEZ GALLARDO MIGUEL DOMICILIO FISCAL ---	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 32.782
REFERENCIA CATASTRAL 06019A00800463000PS NIF 08325544G	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 483 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL ORTIZ GUERRERO JUAN DOMICILIO FISCAL CL VERA 42 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 10.574

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008004700000PW

HOJA 2/2

REFERENCIA CATASTRAL 06019A008004660000PH	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 466 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 5.673
NIF 08359979P	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO	
	DOMICILIO FISCAL AV CONSTITUCION 47 P:1 P:1D 28931 MOSTOLES [MADRID]	

SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

AS6251446

06/2011



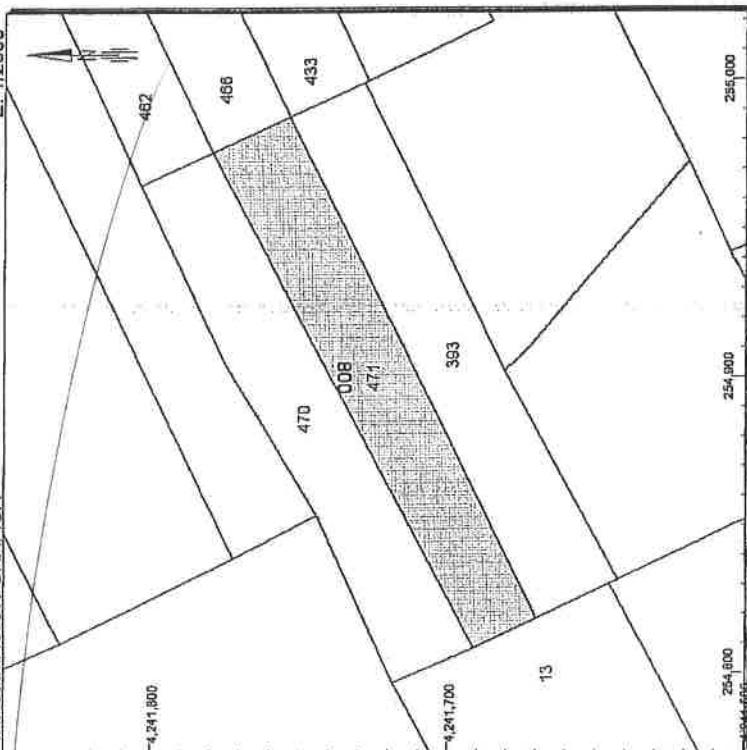
CSV: 7KNGA7QEXY5QB0G7 (verificable en https://www.sede.catastro.gob.es)

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

Municipio de BERLANGA Provincia de BADAJOZ

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 255,000 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcción
- Mobilario y sustrato
- Límites zonas verdes
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE INICIACIÓN DE EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DEL Censo

Sede Electrónica del Catastro

Solicitante: NOTARIA 26 DE BERLANGA [Badajoz]
Fecha de emisión: Miércoles, 14 de Marzo de 2012
Finalidad: OTORGAMIENTO ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008004710000PA

DATOS DEL INMUEBLE

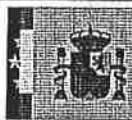
LOCALIZACIÓN	
Polígono 8 Parcela 471	
LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]	
USO LOCAL PRINCIPAL	
Agrario [Labor o Labradío secano 07]	
ASO CONSTRUCCIÓN	
-	
SUPERFICIE DE PARTICIPACIÓN	
100,000000	
SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN (m ²)	
-	
VALOR SUPLENTE (m ²)	
49,32	
VALOR CONSTRUCCIÓN (m ²)	
0,00	
VALOR CATASTRAL (m ²)	
49,32	
AÑO VALOR	
2012	

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
AREVALO ABRIL JUAN	
NIF	
08360053J	
FORMA DE FISCAL	
PS LAS ACACIAS 1 Pta Pta	
28820 COSLADA [MADRID]	
DIRECCIÓN	
100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	
Polígono 8 Parcela 471	
LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]	
SUPERFICIE SUELO (m ²)	
4,885	
TIPO DE FINCA	
-	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008004710000PA

HOJA 1/2



REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
06019A008004620000PE NIF: 46451053T	Polígono 8 Parcela 462 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ORTIZ MORENO LOURDES DOMICILIO FISCAL: CL ANCHA 17 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	9.030
06019A008000130000PE NIF: 46451053T	Polígono 8 Parcela 13 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ORTIZ MORENO LOURDES DOMICILIO FISCAL: CL ANCHA 17 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	19.121
06019A008003930000PD NIF: 08360053J	Polígono 8 Parcela 393 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AREVALO ABRIL JUAN DOMICILIO FISCAL: PS LAS ACACIAS 1 Pt:4 Pt:A 28820 COSLADA [MADRID]	5.344
06019A008004700000PW NIF: 08360053J	Polígono 8 Parcela 470 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AREVALO ABRIL JUAN DOMICILIO FISCAL: PS LAS ACACIAS 1 Pt:4 Pt:A 28820 COSLADA [MADRID]	5.112
06019A008004660000PH NIF: 08358979P	Polígono 6 Parcela 466 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO DOMICILIO FISCAL: AV CONSTITUCION 47 Pt:1 Pt:D 28031 MOSTOLES [MADRID]	5.673

SOLO VALIDA PARA SU CONSULTA

AS6251447

06/2011



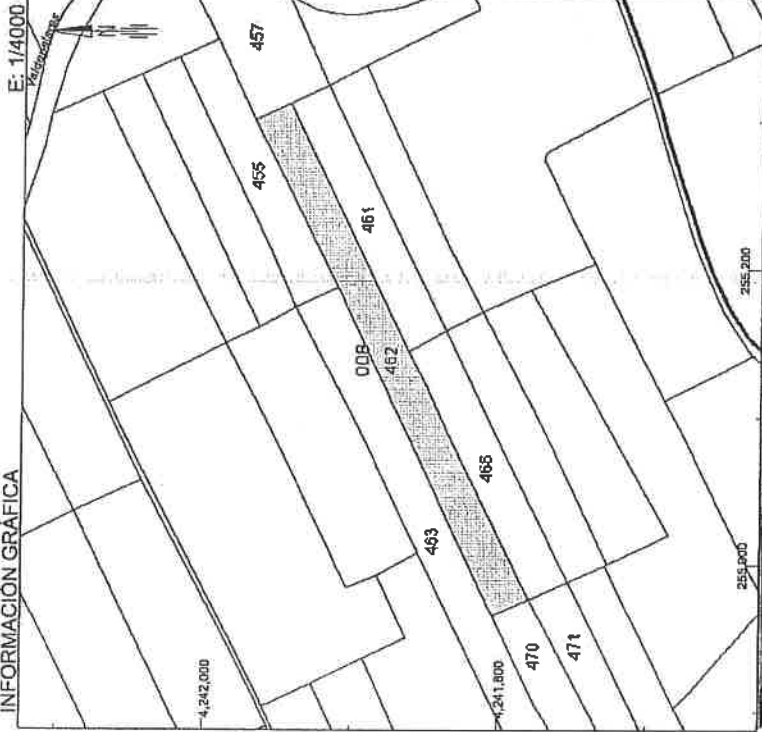
 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	 Sede Electrónica del Catastro	ANEXO RELACION DE FINCAS COLINDANTES
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 06019A008004710000PA			HOJA 2 / 2	
REFERENCIA CATASTRAL 06019A008004330000PU	LOCALIZACIÓN Polígono 8 Parcela 433 LA RAZA. BERLANGA [BADAJOZ]	SUPERFICIE CATASTRAL (m.2) 5.370		
NIF 08821634F	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL HERNANDEZ MERINO JOSE ANTONIO			
DOMICILIO FISCAL CL CERRILLO 9 06930 BERLANGA [BADAJOZ]				

SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de BERLANGA Provincia de BADAJOZ

INFORMACIÓN GRÁFICA



Esta certificación refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

- 255,200 Coordenadas UTM, en metros
- 255,200 Límite de Matricula
- 255,200 Límite de Parcela
- 255,200 Límite de Construcción
- 255,200 Mobiliario y sacras
- 255,200 Límite zona verde
- 255,200 Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESQUERÍA Y RUSTICIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
 Sede Electrónica del Catastro

Solicitante: NOTARIA 26 DE BERLANGA (Badajoz)
 Fecha de emisión: Miércoles, 14 de Marzo de 2012
 Finalidad: OTORGAMIENTO ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 06019A008004620000PE

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 8 Parcela 462		
LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]			
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Labor o Labradío secano 07]		
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN (en años)	---
VALOR SUELO (en €)	91,31	VALOR CONSTRUCCIÓN (en €)	0,00
		VALOR CATASTRAL (en €)	91,31
		PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN (en años)	2012

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL	ORTIZ MORENO LOURDES	NIF	46451053T
EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]			
DIRECCIÓN CATASTRAL	CL ANCHA 17		
REBENTADO	06930 BERLANGA [BADAJOZ]		
RENTA	50,00% de Propiedad		



DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polígono 8 Parcela 462		
LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ]			
SUPERFICIE CONSTRUIDA (en m ²)	---	SUPERFICIE SUELO (en m ²)	9,030
		TIPO DE FINCA	---

AS6251448

06/2011



 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p>	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO</p>	 <p>Sede Electrónica del Catastro</p>	<p>ANEXO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD</p>
<p>REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 06019A008004620000PE</p>			<p>HOJA 1/1</p>	
<p>APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL SANCHEZ MINUESA JOSE FRANCISCO</p>		<p>NIF 76252170V</p>		
<p>DOMICILIO FISCAL CL ANCHA 17 / 06930 BERLANGA [BADAJOZ]</p>				
<p>DERECHO 50,00% de Propiedad</p>				

SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008004620000PE

HOJA 1/2

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
06019A008004610000PJ NIF: 08012217R	Polígono 8 Parcela 461 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GUERRERO ORTIZ MANUEL DOMICILIO FISCAL: CL ULPIANO VAZQUEZ 12 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	5.902
06019A008004350000PD NIF: 08360200E	Polígono 8 Parcela 455 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ORTIZ BUIZA JOAQUIN DOMICILIO FISCAL: CL CANTARRANAS 40 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	5.409
06019A008004570000PI NIF: 08357419R	Polígono 8 Parcela 457 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ GUERRERO JOSE DOMICILIO FISCAL: CL ULPIANO VAZQUEZ 2 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	5.362
06019A008004710000PA NIF: 08360053J	Polígono 8 Parcela 471 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AREVALO ABRIL JUAN DOMICILIO FISCAL: PS LAS ACACIAS 1 PI:4 Pt:A 28820 COSLADA [MADRID]	4.885
06019A008004700000PW NIF: 08360053J	Polígono 8 Parcela 470 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AREVALO ABRIL JUAN DOMICILIO FISCAL: PS LAS ACACIAS 1 PI:4 Pt:A 28820 COSLADA [MADRID]	5.112

SOLO VALIDA ADMINISTRATIVAMENTE

AS6251449

06/2011



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

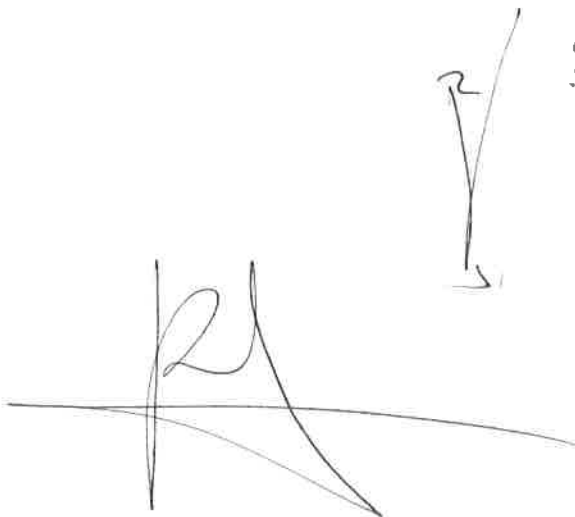
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06019A008004620000PE

HOJA 2/2

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
06019A008004630000PS NIF: 08325544G	Polígono 8 Parcela 463 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ORTIZ GUERRERO JUAN DOMICILIO FISCAL: CL VERA 42 06930 BERLANGA [BADAJOZ]	10.574
06019A008004660000PH NIF: 08359979P	Polígono 8 Parcela 466 LA RAZA, BERLANGA [BADAJOZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ BAUTISTA ANTONIO DOMICILIO FISCAL: AV. CONSTITUCION 47 Pt. 1 Pt: D 28931 MOSTOLÉS [MADRID]	5.673

SOLO VALIDA COMO DOCUMENTO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN REGISTRAL

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de DON JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA y DOÑA LOURDES ORTIZ MORENO, expido copia en quince folios de papel de uso exclusivo notarial de la serie AS, números 6251435 y los catorce folios posteriores en orden correlativos. En BERLANGA al siguiente día de su otorgamiento. DOY FE. -----



6001025054080

El presente documento, núm. T-380/1, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto está EXENTO al Impuesto. Se conserva copia en la Oficina para comprobación de la EXENCION alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.

LLERENA

El Liquidador

04-abr-2012



6001025054096

El presente documento, núm. T-380/2, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto está EXENTO al Impuesto. Se conserva copia en la Oficina para comprobación de la EXENCION alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.

LLERENA

El Liquidador,

04-abr-2012



RESUMEN NO TCNICO DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE “LA RAZA” DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ).

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:.....	4
1.- NORMATIVA:	5
2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:.....	7
3.- OBJETO DEL PROYECTO:.....	8
4.- DISEÑO DE LAS INSTALACIONES:	9
5.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	10
6.- TITULAR DE LA EXPLOTACION	11
7.- REDACTOR DEL RESUMEN NO TÉCNICO	11
8.- RELACIÓN DE ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN 11	
9.- MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)	12
10.- DIMENSIONES DE LAS INSTALACIONES:.....	15
- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	33
11.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO.....	33
CONTAMINACION LUMÍNICA	34
12.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS.....	35
A. Purín y estiércol:.....	35
B. Nitrógeno	35
C. Residuos zoonosanitarios.....	37
D. Residuos generados por los operarios:.....	37
E. Animales muertos en la explotación.....	38
F. Aguas negras	38
G. Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:.....	41
H. Residuos generados de la construcción (incluidas las tierras de excavación).....	43
I. Emisiones al aire.....	43
J. Cuadro de residuos Peligrosos y No Peligrosos (Código LER):.....	45
CAPÍTULO II.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:.....	45
1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:.....	45
ALTERNATIVA 0	45
ALTERNATIVAS DEL PROYECTO	46

2.- RAZÓN ADOPTADA Y SU JUSTIFICACIÓN	48
CAPÍTULO III .- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS SIGUIENTES FACTORES Y SU INTERACCIÓN-	49
1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL.....	49
2.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES, DIRECTOS O INDIRECTOS:.....	54
3.- CUANTIFICACION DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO ORIGINADO POR CADA ACCION SOBRE CADA FACTOR DEL MEDIO. MATRIZ DE IMPORTANCIA:	59
CAPITULO IV. ANÁLISIS SOBRE LA VULNERABILIDAD ANTE ACCIDENTES GRAVES O DE CATASTROFE:	64
Amenazas exógenas	64
Endógenas.	68
CAPÍTULO V.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS, INCLUÍDA LA VALORACIÓN ECONÓMICA:	70
CAPITULO VI. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL:	80
CAPITULO VII. PRESUPUESTO:	82
CAPITULO VIII. JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO	83
ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN	85
ANEJO II.- PLAN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESTIERCOLES.....	87
ANEXO III.-PLANOS.....	90
ANEXO IV.- DNI.....	91
ANEXO V.- ESCRITURAS DE LA PARCELA	92

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto “*PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE “LA RAZA” DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ).*”, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Unificada, al estar incluido en la categoría 1.3.c del Grupo I del Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamiento o animales para cerdas reproductoras”.
- Evaluación Ambiental Simplificada, al estar incluido en el Grupo 1.g del Anexo V relativo a “En el caso de que una actividad incluya varias orientaciones productivas indicadas el límite establecido será de 150 UGE (Unidades Ganaderas Equivalentes), que se aplicará a la suma de las UGE correspondientes a las distintas orientaciones presentes. Para el cálculo se aplicará las siguientes relaciones: 1UGE= 2,5 cerdas de cría=6,6 cerdos de engorde”.

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Resumen No Técnico, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Al efecto, en el presente documento, se pretenden determinar todas las acciones inherentes a la actuación proyectada que puedan tener efectos sobre el medio ambiente, tanto en la fase de su realización como de su funcionamiento y, en su caso, desmantelamiento o demolición, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones adecuadas en que deba realizarse.

Igualmente, dotará de la documentación necesaria para proceder, a través del Ayuntamiento de Berlanga y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que correspondan para la ejecución, puesta en funcionamiento y uso de la explotación objeto del proyecto.

También este documento servirá a las empresas constructoras e instaladoras para llevar a término de manera correcta la ejecución de la instalación proyectada.

1.- NORMATIVA:

- Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Término de Berlanga, aprobada definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 1989 y publicada en el B.O.P. nº 252 de fecha 30 de octubre de 1989.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Directiva 2011/92/UE, del 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (BOE del 29-1-11), relativo a la mejora de la calidad del aire
- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 (DOCE DOUE del 11-6-2008), relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2002 (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02). Modificada por Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014
- Plan Integral de Residuos de Extremadura aprobado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

- Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011)
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs)
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal
- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.
- Orden de 22 de marzo de 2007 por la que se dictan normas sobre el transporte de animales en garantía de su bienestar.
 - Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Orden de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Código de buenas prácticas agrarias, aprobado por Orden de 24 de Noviembre de 1998 (D.O.E. 141 de 10 de Diciembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 160/2014, de 15 de julio, por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo

2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Paraje: LA RAZA.

Término Municipal	Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Finca registral
Berlanga	8	13	1,9120	Finca 14.500
Berlanga	8	485	1,5421	16.989
Berlanga	8	462	0,9585	6.293
TOTAL SUPERFICIE			4,4126 ha	Se quiere que aparezca la finca registral en la resolución

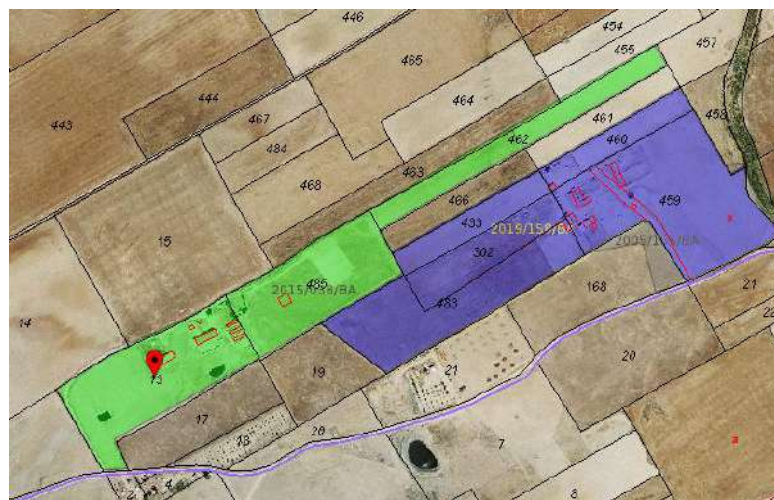
Localización coordenadas geográficas: 38° 17' 21" N 5° 48' 14" W

Localización coordenadas UTM (Datum ETRS89): Huso = 30; X = 254.764; Y = 4.241.648

Su acceso se realiza desde el camino a Granjas de Torrehermosa, tras recorrer 1,21 Km por ese camino, pasando el Regato de las Tiesas, se coge un camino a la izquierda y a 100 m se encuentra la explotación.

La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (Ni ZEPA, ni LIC).

Existen explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con las que incumple el régimen de distancias establecido en la normativa vigente en materia de ordenación zootécnico-sanitaria de explotaciones porcinas (Real Decreto 324/200.) SIN EMBARGO, COMO ES UN REGISTRO ANTERIOR AL AÑO 2000 SE PUEDE AMPLIAR AL MÁXIMO DE SU GRUPO, EN ESTE CASO, PUEDE LLEGAR HASTA 120 UGM.



La explotación cumple las siguientes distancias mínimas SE JUSTIFICA EN LOS PLANOS:

- Más de 5m a linderos en todas la edificaciones*. PLANO 3
- Más de 1,5 km al núcleo urbano más cercano (Berlanga). PLANO 1
- Más de 300m de un transformador a línea de tensión.
- Más de 25 metros a la carretera más cercana N-432.
- Más de 100 metros de la línea ferroviaria más cercana

*La explotación NO cumple las siguientes distancias mínimas SE JUSTIFICA EN LOS PLANOS:

- Más de 500 m a explotaciones similares según ley sanidad animal. **Registro anterior al año 2000.**

3.- OBJETO DEL PROYECTO:

Se pretende obtener la autorización de Impacto Ambiental de las instalaciones, para llevar a cabo **la legalización de instalaciones para ampliación de registro porcino de cebo intensivo**, con el objeto de conseguir un registro porcino para **100 reproductoras y 400 plazas de cebo régimen intensivo, haciendo un total de 78 UGM**. Con este censo de animales la explotación quedaría englobada Según el Decreto 324/2000 de 3 de Marzo por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **PRODUCCIÓN MIXTA.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO I.**
- Por el régimen de explotación: **PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN.**

La explotación cuenta con varias instalaciones ya construidas, estas edificaciones tienen una antigüedad superior a 6 años como se pueden ver en la siguiente ortofotos de IdeExtremadura de 2005. Y se construirá una nueva nave de 300m², un estercolero y 2 fosas sépticas.



4.- DISEÑO DE LAS INSTALACIONES:

La explotación cuenta con varias instalaciones construidas, y se construirá, una nave de 300m², un estercolero y dos fosas sépticas. Se pretende legalizar todas las edificaciones, la vivienda-aseo ya está legalizada. El proyecto incluye las siguientes edificaciones e instalaciones:

OBRAS NUEVA CONSTRUCCIÓN

- Nave nueva 307 m² construidos y 300 m² útiles.
- Fosa séptica nueva 5 de 5 m³ para la paridera 3.
- Fosa séptica nueva 6 de 5 m³ para la paridera 4.
- Estercolero de 60 m³ de capacidad. Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días. Las dimensiones son de 6 x 5 x 2,00 metros.

OBRAS YA REALIZADAS VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO

- Vivienda-vestuario-aseo de 129,27 m² construidos.
- Nave 1 de secuestro de 200 m² construidos y 189,5 m² útiles.
- Nave 2 de secuestro de 119,7 m² construidos y 109,2 m² útiles.
- Paridera 1 de 29,8 m² construidos y 26,67 m² útiles.
- Paridera 2 de 29,8 m² construidos y 26,67 m² útiles.
- Paridera 3 de 29,8 m² construidos y 26,67 m² útiles.
- Parideras 4 de 29,8 m² construidos y 26,67 m² útiles.
- Lazareto de 15 m² construidos y 13,44 m² útiles.
- Almacén de 9 m² construidos y 7,8 m² útiles.
- Sombreo de 20 m² construidos y 18,25 m² útiles.
- Fosa séptica 1 de 1 m³.
- Fosa séptica 2 de 14,4 m³.
- Fosa séptica 3 de 13,5 m³.
- Fosa séptica 4 de 1 m³.
- Fosa séptica 7 de 202 m³.
- Patios de ejercicios 1 de 239,2 m² de hormigón.
- Patios de ejercicios 2 de 2.450 m² con piezómetro.
- Balsa de 250 m³.
- Vado sanitario. Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- Pediluvio. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

La superficie total construida vinculada al registro porcino es:

- Naves de secuestro y parideras construidas= 438,9 m².
- Nave nueva de secuestro= 307 m².
- Lazareto= 15 m²
- Vivienda-Vestuario-aseo= 129,27 m².
- Almacén= 9 m².
- Sombreo = 20 m².
- **TOTAL = 919,17 m²**

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **919,17 m²**

Se observa que la superficie total útil de las naves de secuestro, de la que va a disponer la explotación, es de 745,9 m², superior a los 700 m² necesario para poder albergar las 100 madres y 400 animales de cebo.

La superficie total construida de la explotación es la siguiente:

EDIFICACIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)	RETRANQUEO A LINDERO (m)	CALIFICACIÓN	Nº DE PLANTAS	VINCULACION
Nave 1	189,5	200	23,9	A Legalizar	1	Vinculada
Nave 2	109,2	119,7	24,6	A Legalizar	1	Vinculada
Nave nueva	300	307	24,15	A Legalizar	1	Vinculada
Paridera 1	26,67	29,8	27,66	A Legalizar	1	Vinculada
Paridera 2	26,67	29,8	>27,66	A Legalizar	1	Vinculada
Paridera 3	26,67	29,8	>27,66	A Legalizar	1	Vinculada
Paridera 4	26,67	29,8	>27,66	A Legalizar	1	Vinculada
Vivienda	129,27	129,27	30	Legalizada	1	Vinculada
Lazareto	13,44	15	5	A Legalizar	1	Vinculada
Almacén	7,8	9	8	A Legalizar	1	Vinculada
Sombreo	18,25	20	9	A Legalizar	1	Vinculada
SUP. TOTAL	874,14	919,17				

5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Actualmente existe el registro porcino con un censo de 45 reproductoras y 105 plazas de cebo en régimen intensivo (26,1 UGM).

Se pretende obtener un censo porcino INTENSIVO de **100 reproductoras** y **400 plazas de cebo** (78 UGM)

Para ello, resulta necesaria las edificaciones e instalaciones nombradas anteriormente.

Al tratarse de un registro porcino intensivo, se aplicará un ciclo cerrado. Es decir en la propia explotación se producirá todo lo que se cebe y lleve a matadero o se venta como lechón.

- Por su orientación zootécnica: **PRODUCCIÓN MIXTA.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO I.**
- Por el régimen de explotación: **PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN.**

6.- TITULAR DE LA EXPLOTACION

Se redacta el presente documento a petición de **D. José Francisco Sánchez Minuesa** con DNI 76.252.170-V y domicilio en c/ ancha 17 de Berlanga 06930 (Badajoz).

7.- REDACTOR DEL RESUMEN NO TÉCNICO

El presente Resumen No Técnico ha sido redactado y firmado por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

8.- RELACIÓN DE ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN

Las acciones inherentes a la actuación correspondiente a la ampliación del registro porcino, en el T.M. de Berlanga (Badajoz), Será para la nave de nueva construcción, el estercolero y 2 fosas, ya que las demás construcciones ya están construidas, durante la fase de ejecución serán:

1. Ocupación del suelo.
 - Preparación y desbroce del terreno: Esta será la primera acción que habrá que realizar para la posterior realización de las obras.
 - Movimientos de tierras: Se realizan las excavaciones para las diferentes actuaciones como son las cimentaciones, tuberías, etc.
 - Vías de acceso a la obra y zonas de almacenamiento: se procederá al acondicionamiento de las vías de acceso de la maquinaria a utilizar durante la ejecución de las obras, así como a la zona de almacenamiento de los materiales de construcción y de la maquinaria a emplear.
 - Instalaciones auxiliares (temporal): se instalarán casetas de obra para los operarios que realicen las obras o pasaran a la vivienda de la explotación.
2. Construcción de las edificaciones e instalaciones
 - Hormigonado y red de saneamiento.
 - Cimentación y montaje de estructuras y cerramientos.
 - Colocación de cubierta.
 - Albañilería.
 - Instalaciones interiores.

9.- MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)

Las madres, manejadas en un sistema a bandas de 1 semana, se manejan en diferentes lotes (bandas) donde cada uno de los mismos está totalmente sincronizado en cuanto a estado fisiológico se refiere.

La explotación permite el manejo de hembras reproductoras activas en diferentes lotes homogéneos.

Las cerdas reproductoras se manejan en varios lotes cada uno, con idéntico estado fisiológico. Cada lote corresponde a las cerdas cubiertas durante unos 20-25 días. Con ello se pretende, lograr una adecuada dosificación del trabajo y un mejor aprovechamiento de las instalaciones.

El lote próximo al parto es trasladado semanalmente a la sala de partos unos 5 a 10 días antes del mismo. Allí son cuidadosamente tratadas y alojadas en celdas individuales para tener una alimentación acorde con su estado fisiológico y de carnes.

En el momento del parto, se tiene especial cuidado en que éste se realice correctamente, haciendo especial hincapié en la eliminación de la placenta materna, como prueba de que ha finalizado totalmente.

En los partos más difíciles las cerdas se tratan con oxitócicos y antibióticos, para acelerarlo y prevenir infecciones. Cuando los animales no comen, además de lo anterior se tratan con A.I.N.E.S. para prevenir la metritis-mamitis-agalaxia.

A los lechones recién nacidos se les coloca en una fuente de calor y hacia el 2º-3º días se le aplicará una inyección de hierro dextrano (200 mg) y el corte de cola.

El destete se realiza hacia los 30-35 días: los lechones pasarán a la zona de destete.

El intervalo entre partos de una cerda es de 154 días (114 días de gestación más 28 días lactación más 12 días intervalo destete-cubrición fértil). Se estima una vida útil de 5 partos.

La cubrición de las reproductoras se realiza por inseminación con semen de verracos procedentes de granjas de selección.

La media de lechones destetados por cerda y parto es de 7, con un % de bajas en postdestete de un 3%. Las cerdas gestantes se trasladan a la maternidad 10 días antes del parto, siendo el período de confirmación de la gestación de las cerdas de 21 días. Los lechones una vez destetados tardan 20 días en alcanzar los 20 Kg.

En la maternidad y las lechoneras, se practica, después de salir los lotes, una limpieza-desinfección y vaciado sanitario que dura un mínimo de 5 días.

Por todo ello los parámetros productivos de la explotación son los siguientes:

RAZA	HEMBRAS: IBÉRICO
	VERRACOS: DUROC
NÚMERO DE CERDAS	100
PARTOS POR CERDA Y AÑO	2,37
NÚMERO LECHONES NACIDOS POR PARTO	7
NÚMERO LECHONES DESTETADOS POR PARTO	6
NÚMERO DESTETADOS/AÑO	14,2
% BAJAS EN POSTDESTETE	3 %
TOTAL LECHONES PRODUCIDOS AL AÑO	1.377

Los animales permanecerán constantemente en las instalaciones destinadas a su alimentación.

Los lechones se alojan en la zona post-destete de que dispone la explotación. Para facilitar el manejo (alimentación, vigilancia y problemas de estrés), se separan por lotes según sexo y peso. Al comienzo se alojan en celdas individuales de no más) de 25-30 animales.

Los animales de cebo, serán engordados en las naves de secuestro y en los patios de ejercicios dispuestos para tal fin.

De manera general los animales de cebo (ibéricos al 50 %) se destetarán siendo primales y se ubicarán en los patios de ejercicios, donde dispondrán de pienso y agua a libre disposición. Lo cerdos permanecerán en la finca hasta las 12-13 @ de peso, momento en el que irán al matadero.

Las instalaciones se limpian diariamente para evitar depósitos de heces en paredes y suelos y disminuir así el riesgo de contagio de determinadas enfermedades.

Se elabora una ración según peso de los lechones y se utiliza harina. Es principalmente a base de cebada, maíz, trigo y soja a la que se le adiciona entre un 3-10 % de correctores minero-vitamínicos.

Los animales enfermos se trasladan lo antes posible al Lazareto para evitar contagios.

Se procede, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote. Se evita que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

Todo el material utilizado en cada lote se cambia regularmente y siempre se desinfecta a conciencia.

Cuando se detecta algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al Veterinario responsable de la explotación, que toma, en su caso, las medidas oportunas. Como medida de precaución se aísla del resto los animales enfermos en el lazareto.

En caso de enfermedad importante se procede al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizara una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Berlanga).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, es almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

Se puede definir la bioseguridad como “el conjunto de medidas o prácticas de manejo destinadas a prevenir la introducción y diseminación de vectores de transmisión capaces de producir enfermedades”. En los cebaderos es fundamental tener unas condiciones óptimas de bioseguridad ya que eso reducirá el número de bajas, el coste sanitario, etc. Con el objetivo de alcanzar estas condiciones óptimas, se realizarán una serie de manejos y rutinas con los animales que van y/o están en la explotación. Son las siguientes:

- Los cerdos, con anterioridad a la salida de la explotación de origen, son crotalizados con el código de explotación con el fin de identificar la partida en caso de que exista algún problema. El transporte se realizará con la guía oficial y en transporte homologado y autorizado.
- En la explotación de origen los cochinos habrán llevado un manejo sanitario adecuado y asesorado por los veterinarios de la ADS.
- Los operarios de la explotación usarán ropa y calzado que solo usarán en este centro de trabajo.
- La entrada y salida de vehículos se hace a través de un vado sanitario el cual contendrá productos desinfectantes.
- Los circuitos de entrada y salida de vehículos en el centro no coinciden, impidiendo el acercamiento entre camiones que entran y salen.
- Los huecos de las naves contarán con telas mosquiteras con el fin de impedir el acceso de mosquitos (riesgo de contagio de Lengua Azul) y de aves (vectores de contagio de parásitos)
- Se realizará periódicamente la retirada de estiércol, limpieza y desinfección de las naves. A esto le seguirá un periodo de “vacío sanitario” con el fin de evitar el “cansancio” de las mismas.
- Se realizará diariamente la limpieza de bebederos y comederos, asegurando la disponibilidad de agua limpia y fresca y alimento en perfecto estado.

- Retirada diaria e instantánea de las bajas que se produzcan a través del servicio de recogida de cadáveres de la Junta de Extremadura y siempre cumpliendo la normativa vigente en la materia.
- La cama de las cuadras será repuesta con frecuencia suficiente como para asegurar que esté seca y con capacidad de absorción de las deyecciones.
- Todos los vehículos que lleguen al centro con animales tendrán que ser desinfectados con anterioridad a la carga de los animales y con posterioridad a la descarga de los mismos.
- El pienso que consuman los animales será analizado periódicamente para asegurar el perfecto estado, tanto nutricional como sanitario, del mismo.
- Los cerdos enfermos serán apartados del resto y colocados en celdas separadas. Allí serán tratados con los productos recomendados por los servicios veterinarios, no abandonando el centro hasta que se encuentre en perfecto estado y siempre tras haber cumplido los periodos de supresión estipulados para los productos que se hayan aplicado.
- Se considera que una explotación mantiene defensa sanitaria permanente cuando posea o adopte las siguientes condiciones:
 - Cerramiento adecuado que permita el aislamiento del área donde se encuentran ubicadas las construcciones para el alojamiento y manejo del ganado.
 - La entrada de personas, animales de reposición, vehículos, piensos u otro material dentro del área señalada en el apartado anterior se efectúe adoptando las medidas higiénicas precisas en orden a la prevención de posibles contagios.
 - El muelle o dispositivo de carga y descarga esté adosado al cerramiento sanitario, de forma tal que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de penetrar en el recinto.
 - La eliminación de excretos se hará de forma que evite cualquier riesgo de difusión de enfermedades y según la legislación vigente.
 - Disponer de medios o sistemas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de la zona.
 - Contar con medios adecuados para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres.
 - Que el suministro de agua se haga con garantía higiénico-sanitaria de la misma.
 - Seguir en la explotación programas de profilaxis e higiene contra las enfermedades de la especie.
 - Por último, los alojamientos dispondrán de capacidad suficiente para realizar el secuestro del máximo número de animales que puedan ser mantenidos en la explotación. Los alojamientos dispondrán de condiciones higiénicas correctas.

En el diseño de las instalaciones se ha tenido en cuenta toda la normativa vigente tanto en higiene, sanidad como bienestar animal.

10.- DIMENSIONES DE LAS INSTALACIONES:

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, proporcione una mejora de la optimización de los recursos, en cuanto a manejo de los animales e índices productivos.

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las edificaciones e instalaciones, son las siguientes:

OBRAS NUEVA CONSTRUCCIÓN

- **Nave nueva 307 m² construidos y 300 m² útiles.**
- **Fosa séptica nueva 5 de 5 m³ para la paridera 3.**
- **Fosa séptica nueva 6 de 5 m³ para la paridera 4.**
- **Estercolero de 60 m³ de capacidad.** Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días. Las dimensiones son de 6 x 5 x 2,00 metros.

OBRAS YA REALIZADAS VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO

- **Vivienda-vestuario-aseo de 129,27 m² construidos, ya legalizada.**
- **Nave 1 de secuestro de 200 m² construidos y 189,5 m² útiles.**
- **Nave 2 de secuestro de 119,7 m² construidos y 109,2 m² útiles.**
- **Paridera 1 de 29,8 m² construidos y 26,67 m² útiles.**
- **Paridera 2 de 29,8 m² construidos y 26,67 m² útiles.**
- **Paridera 3 de 29,8 m² construidos y 26,67 m² útiles.**
- **Parideras 4 de 29,8 m² construidos y 26,67 m² útiles.**
- **Lazareto de 15 m² construidos y 13,44 m² útiles.**
- **Almacén de 9 m² construidos y 7,8 m² útiles.**
- **Sombreo de 20 m² construidos y 18,25 m² útiles.**
- **Fosa séptica 1 de 1 m³.**
- **Fosa séptica 2 de 14,4 m³.**
- **Fosa séptica 3 de 13,5 m³.**
- **Fosa séptica 4 de 1 m³.**
- **Fosa séptica 7 de 202 m³.**
- **Patios de ejercicios 1 de 239,2 m² de hormigón.**
- **Patios de ejercicios 2 de 2.450 m² con piezómetro.**
- **Balsa de 250 m³.**
- **Vado sanitario.** Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

La superficie total construida vinculada al registro porcino es:

- Naves de secuestro y parideras construidas= 438,9 m².
- Nave nueva de secuestro= 307 m².
- Lazareto= 15 m²
- Vivienda-Vestuario-aseo= 129,27 m².
- Almacen= 9 m².
- Sombreo = 20 m².
- **TOTAL = 919,17 m²**

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **919,17 m²**

Se observa que la superficie total útil de las naves de secuestro, de la que va a disponer la explotación, es de 745,9 m², superior a los 700 m² necesario para poder albergar las 100 madres y 400 animales de cebo.

La superficie total construida de la explotación es la siguiente:

EDIFICACIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)	RETRANQUEO A LINDERO (m)	CALIFICACIÓN	Nº DE PLANTAS	VINCULACION
Nave 1	189,5	200	23,9	A Legalizar	1	Vinculada
Nave 2	109,2	119,7	24,6	A Legalizar	1	Vinculada
Nave nueva	300	307	24,15	A Legalizar	1	Vinculada
Paridera 1	26,67	29,8	27,66	A Legalizar	1	Vinculada
Paridera 2	26,67	29,8	>27,66	A Legalizar	1	Vinculada
Paridera 3	26,67	29,8	>27,66	A Legalizar	1	Vinculada
Paridera 4	26,67	29,8	>27,66	A Legalizar	1	Vinculada
Vivienda	129,27	129,27	30	Legalizada	1	Vinculada
Lazareto	13,44	15	5	A Legalizar	1	Vinculada
Almacén	7,8	9	8	A Legalizar	1	Vinculada
Sombreo	18,25	20	9	A Legalizar	1	Vinculada
SUP. TOTAL	874,14	919,17				

Se describirán en el presente apartado las soluciones adoptadas en cuanto a las edificaciones e instalaciones con las que cuenta la explotación:

OBRAS NUEVA CONSTRUCCIÓN (En los planos 2 y 2.2 se pueden ver en amarillo las nuevas fosas 5, 6 y estercolero y en el plano 7 la nueva nave)

A).- Nave de nueva construcción

Se construirá una nave de 300 m² (30,00 m x 10,00 m) a dos aguas, de estructura metálica, solera de hormigón, cerramiento de placas alveolares de hormigón prefabricadas y cubierta de chapa simple prelacada de 6 mm.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos metálicos biempotrados de nudos rígidos. Los pilares transmiten las cargas a la cimentación por placas de anclaje empotradas en las zapatas.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	300,00 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	5,74 m
ALTURA PILARES (alzados laterales)	4,00 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,10 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	20 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/40/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/40/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento formado por placas alveolares de hormigón prefabricadas de 15 cm de espesor. En las fachadas principal y posterior, hasta cubierta; en fachadas laterales, hasta 3 metros, existiendo un hueco de 1 metro libre hasta cabeza de pilares, como se muestra en los planos.

CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de chapa simple prelacada de 6 mm de espesor, de color rojo. Chimenea a lo largo de toda la cumbrera, especificadas sus dimensiones en la documentación gráfica.

SOLERA

La solera de la nave será de hormigón HA-25/B/40/IIa con mallazo #20x20/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

Puerta corredera suspendida para puerta principal

B) FOSA SÉPTICA.

Se construirán dos nueva fosa séptica de 5 m³ cada una, (fosa 5 y 6), capacidad suficiente para albergar el volumen de purines de las parideras 3 y 4.

Se diseña para recoger, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies y una vez en ellas, extraerlas mediante cuba con bomba.

La fosa tendrá las siguientes dimensiones:

FOSAS	DIMENSIONES	INSTALACIONES QUE ALBERGAN CADA FOSA
FOSA SÉPTICA (5 m ³)	2,5x2x1 m	Una paridera

Serán conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y con capacidad suficiente para la recogida de excretas y agua residuales que produzcan los animales que se alojan en la explotación y/o operarios. Su estanqueidad quedará garantizada, debido a su construcción mediante hormigón armado impermeabilizado.

Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

La ubicación de la fosa será tal que garantice que no se produzca vertidos a ningún curso o punto de agua. Además se procurará que se halle a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

Las características constructivas serán las siguientes:

Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.

La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

c) ESTERCOLERO

Con una capacidad de 60 m³, capacidad suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados, siendo las dimensiones de 6 m x 5 m x 2 m. Consistirá en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa séptica 2.

La justificación de la capacidad del estercolero queda detallada en la siguiente tabla:

CENSO	ESTIERCOL PRODUCIDO (m ³ /año)	CAPACIDAD NECESARIA (m ³ /año)	CAPACIDAD NECESARIA (m ³ /15 días)	TOTAL (m ³)
400 Cebo	2,15	860	35,83	57,1
100	5,1	510	21,25	

El estercolero tendrá las siguientes características:

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado lateralmente con malla metálica.

DIMENSIONES

Estercolero 6 x 5 x 2 m.
Paredes.- 20 cm.

CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm²
Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

CERRAMIENTO (perimetral)

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50 x 2 mm.
Alambre liso de acero galvanizado 1,5 mm.

SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la balsa.
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

OBRAS YA REALIZADAS VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO

A).- NAVE 1 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave de 200 m² exteriores (189,5 m² útiles), a un agua, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 4 m. La altura a cumbrera de la nave es de 4 m. Está conectada a la fosa séptica 2 mediante un sistema de tuberías estacas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.



DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	200 m ²
ALTURA CUMBRERA	4 m
ALTURA PILARES	4 y 3,5 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,66 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	8 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Ladrillo enfoscado.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

B).- NAVE 2 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave de 120 m² exteriores (109,2 m² útiles), a un agua, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 3,30 y 3,00 m. La altura a cumbrera de la nave es de 3,30 m. Está conectada a la fosa séptica 7 mediante un sistema de tuberías estacas de PVC. En el alzado El cerramiento es ladrillo enfoscado hasta una altura de 3,30 m.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.



DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	120 m ²
ALTURA CUMBRERA	3,30 m
ALTURA PILARES	3 y 3,3 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	8,3%

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Ladrillo enfoscado.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

C). PARIDERAS:

En la explotación hay 4 parideras iguales. Se trata de una construcción de 29,8 m² exteriores (26,67m² útiles), a un agua, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 1,10 m. La altura a cumbrera de la nave es de 1,10 m. Está conectada a una fosa séptica mediante un sistema de tuberías estacas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.



DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	26,67m ²
ALTURA CUMBRERA	1,10 m
ALTURA PILARES	1,10 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	8,3%

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Ladrillo enfoscado.

CUBIERTA

Teja.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos

D).- LAZARETO:

Tiene acceso independiente desde el exterior. Se trata de una nave de 15 m² exteriores (13,44 m² útiles), a un agua, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 2 y 2,30 m. La altura a cumbre de la nave es de 3,30 m. Está conectada a la fosa séptica 1 mediante un sistema de tuberías estacas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	15 m ²
ALTURA CUMBRERA	2,30m
ALTURA PILARES	2 y 2,30 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	8,3%

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Ladrillo enfoscado.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos

E).- ALMACÉN:

Se trata de una nave de 9 m² exteriores (7,8 m² útiles), a un agua, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 2,50 m. La altura a cumbre de la nave es de 2,50 m.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.



DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	9 m ²
ALTURA CUMBRERA	2,50m
ALTURA PILARES	2 y 2,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	8,3%

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Ladrillo enfoscado.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos

F).- VIVIENDA-VESTUARIO-ASEO:

Se trata de una nave de 129,77 m² exteriores, a dos agua, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la vivienda es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 4,50 m. La altura a cumbre de la nave es de 5,62 m. Está conectada a la fosa séptica 4 mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.



DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	129,27 m ²
ALTURA CUMBRERA	5,62m
ALTURA PILARES	4,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,66 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10%

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Ladrillo enfoscado.

CUBIERTA

Teja.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

G).- SOMBREO:

Se trata de una nave de 20 m² exteriores (18,25 m² útiles), a un agua, con muros de carga. El cerramiento perimetral de la nave es de ladrillo enfoscado hasta una altura de 1,00 m y el resto hasta 1,80 de chapa. La altura a cumbrera de la nave es de 1,80 m.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura con muros de carga.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	20 m ²
ALTURA CUMBRERA	1,80 m
ALTURA PILARES	1,60 m
SEPARACIÓN CORREAS	1 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10%

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos de hormigón para los muros de carga, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Bloque de hormigón y chapa.

CUBIERTA

Chapa.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

H).- BALSAS DE RETENCIÓN DE PURINES

Para evitar que las aguas de lluvias arrastre hasta los cursos de agua los estiércoles y purines, existe una balsa de retención de purines de manera de que todos los patios se canalicen a través de zanjas de recogidas hasta las mencionadas balsas. Estará colocada en la zona de depresión para acumulación de las aguas de escorrentía y de los purines generados en los patios de ejercicios.

Dichas balsas de purines será totalmente estanca ya que se realizará con lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil, la cual garantiza la impermeabilidad y estanqueidad de las balsas.

La capacidad total de las balsas será de 250 m³, capacidad suficiente para albergar los purines generados.

- Balsa: 250 m³, para el patio 1 y 2.

Las características constructivas de la balsa se realizarán considerando los siguientes aspectos principales:

Profundidad mínima de 1 m.

Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

Estructura:

Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Cerramiento perimetral.

La ubicación de esta balsa de purines garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua. Tendrá un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrá de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Llevará un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

La **justificación de la balsa de retención** queda indicada en los párrafos siguientes:

Las dimensiones de la balsa de retención vienen definida por la escorrentía de la superficie objeto de este proyecto. Para conocer el dato de a escorrentía, es necesario realizar un balance hidrológico, de modo que:

$$\Sigma Entradas = \Sigma Salidas$$

En este caso corresponde con:

$$Precipitación = Escorrentía + Infiltración + Evapotranspiración$$

Los datos de precipitación se pueden obtener fácilmente ya que corresponden a los datos registrados en la estación meteorológica más cercana, en este caso a los de la estación situada en Campanario. Mientras que la Evapotranspiración, se puede obtener por el Método de Thornthwaite partiendo de los datos de precipitación y temperatura medias mensuales.

Una vez obtenido estos dos parámetros, tendríamos la suma de Escorrentía e Infiltración. Conociendo las características del suelo, se puede atribuir un porcentaje a cada variable y de este modo se obtendrá la escorrentía.

Precipitación

La precipitación media mensual (en mm) registrada en la estación de Zalamea de la Serena es la siguiente:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
53,8	48,3	37,9	46,4	36,3	28,3	3,5	5,3	26,5	47,6	64,3	58,9

Evapotranspiración

Para calcular la evapotranspiración real (ETR), hay que partir de la precipitación media mensual y la temperatura media mensual para poder obtener el valor de la evapotranspiración potencial.

La Evapotranspiración potencial (ETP) según el Método de Thornthwaite, se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$ETP = ETP_{teórica} \frac{N}{12} \cdot \frac{d}{30}$$

Donde:

ETP_{teórica} es la evapotranspiración potencial mensual en mm/mes para meses de 30 días y 12 horas de sol (teóricas)

N es el número de hora de sol diaria en ese mes

d es el número de días que tiene el mes de cálculo

La ETP_{teórica} se calcula de la siguiente forma:

$$ETP_{teórica} = 16 \cdot \left(\frac{10 t}{I}\right)^a$$

Donde:

t es la temperatura media mensual °C

I es el índice de calor anual

a es un coeficiente que se obtiene de la siguiente ecuación:

$$a = 675 \cdot 10^{-9} \cdot I^3 - 771 \cdot 10^{-7} \cdot I^2 + 1.792 \cdot 10^{-5} \cdot I + 0.49239$$

El índice de calor anual (I) es la suma de los índices de calor mensuales (i) que se obtienen aplicando la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{t}{5}\right)^{1,514}$$

Una vez realizados estos cálculos, se obtiene que el valor mensual de la Evapotranspiración Real es:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,708	17,833	39,064	48,406	89,390	134,081	177,244	160,910	108,373	60,562	27,324	15,899

Infiltración + escorrentía.

Mediante el balance hídrico, se obtiene la suma de infiltración y escorrentía:

$$Escorrentía + Infiltración = Precipitación - Evapotranspiración$$

Escorrentía

Teniendo en cuenta el tipo de suelo de la zona, se considera que el porcentaje de infiltración es del 80%. Por tanto la filtración y la escorrentía serán:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
E+I	41,09	30,47	-1,16	-2,01	-53,09	-43,74	0,00	0,00	0,00	0,00	36,98	43,00
I	32,87	24,37	-0,93	-1,60	-42,47	-34,99	0,00	0,00	0,00	0,00	29,58	34,40
E	8,22	6,09	-0,23	-0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,40	8,60

Volumen mínimo de la balsa

El cálculo de la balsa de retención se hará para que tenga capacidad suficiente para recoger las aguas generadas en un mes, por tanto, se considera el mes más desfavorable, es decir, el de mayor escorrentía, calculado en el apartado anterior. Este mes corresponde con el mes de Enero con una escorrentía de 8,22 mm. Además, la balsa nunca se llenará más de dos tercios de su capacidad, por lo que el volumen mínimo de las balsas será:

	PATIO 1	PATIO 2
Superficie (m²)	239	2450
V_{min} (m³)	250	

N) FOSAS SÉPTICAS EXISTENTES

Se dispone de 5 fosas sépticas, capacidad suficiente para albergar el volumen de purines que se va a generar. Las fosas serán totalmente estancas. Están diseñadas para recoger las aguas de limpiezas de las naves de secuestro y parideras. Una vez en ellas, extraerlas mediante cuba con bomba. Serán conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y con capacidad suficiente para la recogida de excretas y agua residuales que produzcan los animales que se alojan en la explotación y operarios. Su estanqueidad quedará garantizada, debido a su construcción mediante hormigón armado impermeabilizado.

Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

La ubicación de la fosa será tal que garantice que no se produzca vertidos a ningún curso o punto de agua. Además se procurará que se halle a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

FOSA 1

Es una fosa séptica de 1m³ para el lazareto.

FOSA 2

Es una fosa de 14,4 m³ para la nave 1 y el estercolero.

63 cabezas x 0,2 m³/ animal al año = 12,6 m³/año-----FOSA 2

FOSA 3

Es una fosa séptica de 13,5 m³ para la paridera 1 y 2.

16 cabezas x 0,6 m³/ animal al año = 9,6 m³/año-----FOSA 3

FOSA 4

Es una fosa séptica de 1 m³ para la vivienda-vestuario-aseo.

FOSA 7

Es una fosa séptica de 202 m³ para la nave 2 y nave nueva de cebo.

300 cabezas de cebo x 0,6 m³/ animal al año = 180 m³/año -----FOSA 7

109 cabezas x 0,2 m³/ animal al año = 21,8 m³/año-----FOSA 7

Las características constructivas serán las siguientes:

Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.

La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía. Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

Ñ) PATIOS DE EJERCICIOS

Los animales que pueden salir a patio, serán de cebo y dos tercios de reproductoras. La explotación cuenta con dos patios que suman 2.689 m².

Para cada animal se necesita entre 10-20 m² de patio. Por lo tanto, solo podrán salir a patio 268 animales.

Los cerdos no permanecerán en los patios más de 9 meses al año. Permaneciendo en las naves de secuestro los periodos de lluvias, para evitar el arrastre de deyecciones.

En los meses que están en las naves, los patios se regeneraran mediante la siembra de pradera o leguminosa.

Para evitar los vertidos, se tiene una balsa de retención de purines de los patios de ejercicios de 250 m³.

La explotación presenta ya construidos los patios de ejercicios y balsa.

Como se ha nombrado en el Estudio de Impacto Ambiental, alrededor de la nave de secuestro y de los patios de ejercicio se creará una pantalla vegetal con la especie adelfas.

La explotación cuenta con 2 patios de ejercicios construidos:

- Patio 1 de 239 m² de hormigón.
- Patio 2 de 2.450 m².
- Total: 2.689 m²

El patio 2 presenta un piezómetro, para ver el nivel del estiércol.

O).-VADO SANITARIO

Ubicado en el camino acceso que hay hacia las naves, de dimensiones de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros en su parte más profunda. Será llenado de agua en disolución con producto desinfectante, para el lavado de las ruedas de los vehículos. Estará construido de hormigón armado.

P) PEDILUVIO:

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

Q).- ABASTECIMIENTO DE LUZ

La explotación cuenta con electricidad a través de placa solar. Se utilizará en la vivienda y en la bomba para el pozo.

- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Justificación, en lo referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre), incluyéndose la documentación, en forma de proyecto o memoria técnica de diseño, recogida en la ITC-EA-05.

El proyecto **NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR**

11.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO

- **Suelo:**

Las edificaciones existentes ocupan un total de 917,19 m² del suelo perteneciente a las parcelas 13, 485 y 462 del polígono 8 del término municipal de Berlanga, además hay 2 patios de ejercicio con un total de 2.689,65 m².

- **Agua:**

Con la ampliación las necesidades de agua serán:

El consumo de agua para limpieza será poco significativo, en cuanto a la necesidad de los animales, el total de agua necesaria para la explotación será 2.435 m³.

Durante el funcionamiento de la explotación y a efectos de diseño, teniendo en cuenta que el número de cabezas de la explotación que se pretende es de 500 y considerando las necesidades unitarias por tipo de ganados contempladas en la tabla 50 del Anejo 4 a la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero (B.O.E. nº 16, de 19/01/2016), 2,87 m³/cabeza año, las necesidades hídricas ascenderán a 1.435 m³/año, para bebida de los animales.

	Bovino	Porcino	ovino	Caprino	Equipo	Aves
Necesidades Hídricas m³/año	17,60	2,87	2,00	1,98	4,72	0,08
Tabla 50. Necesidades unitarias por tipo de ganado						

$$D_T = n_a \cdot D_U = 500 \text{ animales} \cdot 2,87 \frac{\text{m}^3}{\text{año}} = 1.435 \text{ m}^3/\text{año}$$

Para la limpieza de naves y utensilios, aguas para vestuarios y para riego de los árboles de la reforestación se estima una dotación de 1.000 m³ más de agua al año.

Por tanto, las necesidades hídricas de la explotación ascenderán a: **2.435 m³** de agua al año.

LA EXPLOTACION CUENTA CON UN SONDEO LEGALIZADO. Presenta una inscripción de aprovechamiento inferior a 7.000 m³. A nombre de Lourdes Ortiz Moreno con DNI 46.451.053-T, la cual autorizó de cotitular a José Francisco Sanchez Minuesa.

- **Electricidad:**

La electricidad que se utiliza en la explotación es para la bomba del pozo y para la vivienda-vestuario-aseo. Para ello, se tienen instaladas placas solares para tal fin.

No existe iluminación exterior, ni iluminación en ninguna nave.

CONTAMINACION LUMÍNICA

Justificación, en lo referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre), incluyéndose la documentación, en forma de proyecto o memoria técnica de diseño, recogida en la ITC-EA-05.

El proyecto **NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.**

12.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS

La explotación objeto de este estudio generará una serie de residuos y emisiones durante su fase de ejecución (temporal) y de explotación. A continuación se enumerarán y cuantificarán:

A. Purín y estiércol:

Las cantidades medias que se producirán, según la edad y estado fisiológico son los siguientes:

Ganado	Producción ESTIERCOL-PURIN/ año
Cerdas con lechones hasta destete	5,10 m ³ / año x 100 ud = 510 m ³
Cerdos de cebo	2,15 m ³ / año x 400 ud = 860 m ³
TOTAL	1.370 t de estiércol/purín al año

B. Nitrógeno

La producción anual de Nitrógeno de la explotación se obtendrá utilizando la tabla de referencia del punto anterior. A partir de esos datos del RD 324/2000, se obtiene la producción anual de Nitrógeno en la explotación, que supondrá una producción anual total de:

Ganado	Producción Kg. N/cab. y año	Censo	Producción (Kg N/año)
porcino de engorde	7,25 Kg. N/ año	400	2.900
Cerda con lechones hasta destete	15,00 Kg. N/ año	100	1.500
TOTAL			4.400

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año será inferior a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. En este caso donde los estiércoles generados provienen de la actividad de la propia explotación y teniendo en cuenta su contenido en Nitrógeno, se precisarían un mínimo de 55 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

No se harán aplicaciones de estiércol sobre suelos desnudos y se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados ni encharcados ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicaran de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos si los hubiera.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = 4.400 Kg. N /año / 80 Kg N /Ha. = 55 ha
--

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en los polígonos y parcelas que se adjuntarán próximamente en la consejería como un anexo a este documento.

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este documento.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

En el reparto del estiércol se acatarán las normas establecidas por el Decreto 158/1999 y el Art. 246 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril de 1986).

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuaran vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m y de 200 m respecto de otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- Tanto la fosa como el estercolero han sido calculados para un periodo máximo de acumulación. Este periodo es de tres meses para las fosas y quince días para el estercolero. Habiéndose cumplido estos periodos máximos se procederá al vaciado tanto de las fosas como del estercolero, a fin de evitar los rebosamientos y posteriores arrastres.

En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**

C. Residuos zoonosanitarios

Son los restos de los productos utilizados en la explotación para el tratamiento sanitario de los animales, es decir, restos de medicamentos, envases, jeringuillas, cajas, etc. Las cantidades generadas de residuos zoonosanitarios serán pequeñas debido al manejo que se realiza en la explotación y en su caso serán gestionados según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el R.D. 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Las cantidades generadas anualmente en la explotación serán las siguientes:

- Envases de medicamentos (caja más bote vacío) = 10 kg/año
- Jeringas, envoltorios, agujas = 5 kg/año
- Cajas de medicamentos = 10 kg/año

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG de Berlanga**, a la cual pertenece la instalación de cebo. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado.

Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente.

En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.

D. Residuos generados por los operarios:

Los operarios generarán residuos procedentes de su almuerzo diario y su aseo personal.

Las cantidades generadas de estos residuos serán:

- Restos de alimentos, bolsa, envoltorio, envases de refrescos = 10 kg/año
- Restos de botes de champú, cuchillas afeitar, bolsas, esponjas, etc. = 7 kg/año

Los restos de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores y de su aseo personal serán eliminados por ellos mismos y depositados en un contenedor municipal con que cuenta la explotación a su entrada y que es retirado cada 3 días por los servicios municipales de limpieza. Los servicios municipales se encargarán de la gestión legal de estos residuos. Este contenedor tiene unas dimensiones de 1,5 m x 0,7m x 0,7 m, de PVC y con una tapa en la parte superior.

E. Animales muertos en la explotación

La retirada y eliminación de los animales muertos en la explotación se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, cuyas dimensiones son de 2 m x 1 m x 1,20 m, con el objetivo de no generar olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

F. Aguas negras

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las generadas en los vestuarios del personal de la explotación y las generadas en el estercolero.

Asimismo, durante la fase de ejecución de obras, tendrán su origen en los procesos de limpieza programados durante cada fase de construcción y durante los procesos de tratamiento de los lodos y aguas procedentes de las operaciones de lavado de los equipos de amasado y vertido de hormigón. Igualmente, el aporte de sustancias contaminantes en esta fase provendrá de los vertidos de aceites lubricantes de excavadoras y camiones. En todo caso, se recogerán y almacenarán, evitando la entrada en ellos de agua, para posteriormente evacuarlos hasta un gestor autorizado.

Aguas de limpieza y desinfección de las naves

Cuando finalice un ciclo de cebo de un lote se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un “vacío sanitario” no permitiendo la entrada de animales durante 20 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.
- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.

Para la limpieza y desinfección de cada nave, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus). Importante señalar que las naves de cebo tienen perimetralmente una cuneta que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección.

Debido a la desinfección y limpieza, se generarán 5 m³ de aguas negras por cada 1.000,00 m² de nave. Si consideramos que en la explotación se hacen 2,4 ciclos (sistema a bandas), se obtiene que en el **total de la explotación (con 874,14 m² útiles de nave)**, se **generarán 5 m³ de aguas negras**.

Solo genera desinfección en las naves de secuestro, en el resto de dependencias, únicamente se hace una limpieza en seco sin generar aguas negras.

La limpieza se realiza con agua a presión (50-80 atmósferas). Con ello vamos a conseguir que la posterior aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua hemos de seguir unas normas elementales: primero se arroja agua, segundo se lava y tercero se enjuaga. Con la limpieza húmeda vamos a conseguir reducir las partículas de polvo en el interior. Si es posible se recomienda usar agua caliente ya que tiene una mayor capacidad para arrastrar los restos de suciedad y, además, la mayoría de los desinfectantes actúan mejor con agua caliente. Una bomba de alta presión para esta tarea nos sería muy útil. Tras el lavado de la granja es muy conveniente eliminar todos los restos de detergentes ya que pueden neutralizar la acción de los desinfectantes que empleemos más tarde. Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de saneamiento y limpieza para que el desinfectante pueda actuar con las máximas garantías.

Una vez limpia y seca cada nave, llevaremos a cabo la tarea de la desinfección. La aplicación de los desinfectantes puede ser en spray o fumigación. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20-22° C. Es imprescindible seguir las normas de seguridad del fabricante del desinfectante a la hora de su aplicación en cuanto a la dosis, diluciones, tiempos de espera, protección para el personal encargado de su aplicación (guantes, mascarillas, botas, etc.). El desinfectante por excelencia es el formaldehído. Generalmente es utilizado mediante fumigación, para lo cual deben cerrarse bien todas las ventanas y puertas para que los gases puedan actuar. Se prefiere el método de la fumigación al del spray ya que los gases son capaces de llegar a todas las esquinas y ranuras de la granja.

Las naves disponen de un sumidero, que recoge las aguas de limpieza y desinfección. Desde estos sumideros, por medio de un sistema de tuberías estancas de PVC, se conducen las aguas a las fosas de purines diseñadas para tal fin.

La explotación contará con 7 fosas de purines de 1, 14,4, 13,5, 1, 5, 5 y 202 m³ que recogerán las aguas de las naves de secuestro, lazareto y el estercolero.

260 cabezas con patio x 0,2 m³/ animal al año = 52 m³/año

240 reproductoras sin patio x 0,6 m³/ animal al año = 144 m³/año

Todas las zonas, dispondrán de pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con las fosas.

Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la fosas de purines al final de cada ciclo, siendo estos recogidos por las empresas autorizadas para ello.

Una vez vaciadas las fosas de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta la fosa de purines. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento y las fosas retomarán su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**

Aguas generadas en el estercolero

Hay construido un estercolero para la recogida y almacenamiento de estiércoles. Estará ubicado próximo a la fosa de purines y comunicado con ella mediante tubería de PVC. El estercolero tiene una capacidad de 60,00 m³.

400 cabezas de cebo x 2,15 m³/ animal al año = 860 m³/año

100 reproductoras x 5,10 m³/ animal al año= 510 m³/año

1370 m³/año / 24 (vaciado cada 15 días)= 57,1 m³

Se estima que la producción de aguas generadas en el estercolero (procedente de las aguas que lleva el estiércol y por aguas de lluvia que se recogen en el mismo) es de 2 m³ anualmente.

El estercolero está diseñado para que no recoja aguas de escorrentía. El agua de lluvia no caerá directamente sobre el estiércol ya que se cubrirá con una lona impermeable que lo impedirá.

La frecuencia de vaciado de las fosas será de 2-3 veces al año y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de secuestro, durante el almacenamiento del estiércol
Aguas de limpieza	Naves de secuestro ,durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los animales al finalizar un ciclo

Aguas generadas en los vestuarios

En la explotación hay construido un vestuario, sin aseos lo cual no necesita estar conectado a la fosa.

Si en un futuro se quiere construir en los vestuarios un aseo del personal de la explotación se dispondrá de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente.

A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), se observará el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
- Se garantizará la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

G. Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:

Durante la limpieza y desinfección de las naves e instalaciones se utilizarán una serie de productos de limpieza con función desinfectante (Sanitas y/o Finvirus). A continuación se recogen las características de los productos usados:

FINVIRUS PLUS

COMPOSICIÓN

Cloruro de didecildimetilamonio 9 %

Glutaraldehído 50% 10 %

Excipientes c.s.

PROPIEDADES

Desinfectante biodegradable para uso ganadero compuesto por dos ingredientes activos, el cloruro de didecildimetilamonio (amonio cuaternario) y el glutaraldehído.

FINVIRUS PLUS presenta una potente actividad bactericida y virucida—incluso en presencia de materia orgánica- frente a microorganismos de origen aviar, porcino, bobino, ovino y equino.

INDICACIONES

Desinfección de locales, equipo, material ganadero y avícola.

MODO DE EMPLEO

Diluir previamente en agua a razón de 1 litro de producto por 50 litros de agua.

Aplicar por aspersión o irrigación sobre la superficie a desinfectar.

Uso exclusivo por personal especializado.

PRESENTACIÓN

Envases de 5 y 25 litros.
Nº Autorización: 143-P

SANITAS FORTE 25 LITROS

SANITAS® FORTE VET Desinfectante-Viricida-Fungicida en líquido concentrado Laboratorio ZOTAL

Forma farmacéutica: Solución para pulverización de instalaciones (Pulv. inst.)

Composición: por 100 g:

Glutaraldehído 14 g;

didecildimetil cloruro de amonio 10 g;

excipiente c.s.p. 100 g.

Propiedades farmacológicas: Sanitas® Forte Vet es un desinfectante para uso ganadero que combina dos principios activos de última generación que unidos ejercen una acción desinfectante de muy amplio espectro y a dosis de uso reducidas: Glutaraldehído y cloruro de didecildimetil amonio. A la gran capacidad de penetración de estos dos compuestos le hemos unido la acción de los tenso activos de su excipiente, con la adición exclusiva de un surfactante que proporciona al producto una excelente velocidad de mojado y una distribución uniforme, asegurando una acción desinfectante inmediata e intensa frente a virus, bacterias y hongos, incluso en presencia de materia orgánica.

Indicaciones y especies de destino: Su excelente compatibilidad con todo tipo de materiales lo convierte en un producto versátil para la desinfección completa de naves, locales e instalaciones de ganadería, avicultura y cunicultura, perreras, y otros recintos en los que se alberguen animales. Asimismo, puede ser utilizado en la desinfección de utensilios, maquinaria y aparatos, así como para la desinfección de medios de transporte de ganado, clínicas veterinarias y mataderos.

Vía de administración: Diluido en agua mediante frotamiento, pulverización o fumigación.

Posología: El producto se aplicará a la dosis recomendada, dejándolo secar en el lugar de aplicación o, si esto no fuese posible, permitiendo su acción durante al menos 15 minutos. Los utensilios o maquinaria pueden ser desinfectados por inmersión en una solución a la dosis señalada de producto, durante un mínimo de media hora, y aclarado luego con abundante agua, si su tamaño lo permite, o bien ser desinfectado por pulverización.

Dosis recomendadas. Diluir el producto en agua fría a las siguientes proporciones:

- Desinfección rutinaria: Diluciones comprendidas entre 1:300 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 300 de agua) y 1:400 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 400 de agua).

- Desinfección normal: 1:250 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 250 de agua).

- Desinfección estricta: Diluciones comprendidas entre 1:50 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 50 de agua) y 1:100 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 100 de agua).

Aplicar a razón de: 100 ml de dilución por m² en superficies no porosas.

Precauciones especiales:

- No deberá mezclarse con ningún otro producto.

- Utilícese en ambientes bien ventilados.

Presentación: Envases de 1, 5 y 25, 200 y 1000 litros.

Reg. Nº: 0361-P

Estos productos se irán intercalando con el fin de evitar posible resistencias. Para la limpieza de las naves se llevará a cabo la dosificación que recomienda cada producto.

En el caso de ambos productos, para una desinfección estricta, la dosificación recomendada es de 1 litro de producto por cada 50 litros de agua. Teniendo en cuenta que en la limpieza de las

naves se ha calculado una cantidad de agua de 5 m³ (= 5.000 litros), se obtiene que se gastarán un total de 100 litros de producto desinfectante. Como se alternarán cada uno, se puede concluir que se consumirán las siguientes cantidades:

Finvirus = 50 litros = 10 envases de 5 litros cada año
 Sanitas = 50 litros = 10 envases de 5 litros cada año

Por tanto, los residuos generados serán de 20 envases de 5 litros cada año.

La retirada y gestión de estos envases se llevará a cabo por una empresa autorizada para tal fin.

H. Residuos generados de la construcción (incluidas las tierras de excavación)

Tipo de obra	Superficie construida (m ²)	Coficiente (m ³ /m ²) (2)	Volumen total RCDs (m ³)	Peso Total RCDs (t) (3)
Nueva construcción	300	0,12	36	28,8
Demolición	0	0,85	0	0
Reforma	0	0,07	0	0
Total			36	28,8

Volumen en m ³ de Tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos (4)	0
--	---

El volumen total de residuos generados por la construcción es **36 m³**, siendo un total de **28,8 Toneladas**.

I. Emisiones al aire

Las emisiones al aire generadas en la explotación objeto de estudio incluyen olores, ruido y polvo

A) OLORES:

La nariz humana es capaz de detectar gran cantidad de sustancias que pueden producirse durante el manejo o el almacenamiento del estiércol. Entre esas sustancias están el amoníaco y otros compuestos amoniacales, generados por la descomposición microbiana.

Las sustancias olorosas varían con la ubicación, las prácticas de producción, la época del año, la temperatura, la humedad, la hora del día, la velocidad y dirección del viento.

En la explotación objeto de estudio, los olores provenientes del estiércol se originan por dos fuentes: (1) las instalaciones de alojamiento, (2) almacenamiento y tratamiento del estiércol/purín. Los olores que se generan en las instalaciones se pueden disminuir fácilmente manteniéndolas limpias y bien ventiladas.

Los olores generados por el almacenamiento y manejo del estiércol se disminuirán con medidas que se tratarán en apartados posteriores.

B) POLVO:

El polvo en la explotación se generará fundamentalmente como consecuencia de las labores de reparto de alimento (pienso) y por la limpieza de las instalaciones en seco (retirada del estiércol).

El polvo puede reducir la visibilidad, provocar problemas respiratorios y facilitar la propagación de olores y enfermedades. Las medidas recomendadas para reducir la generación de polvo se recogerán en apartados posteriores.

En general la cantidad de polvo generada no será elevada ya que las calles entre naves están hormigonadas, el reparto de pienso se hace con carro repartidor automático por medio del tractor.

Durante la fase de construcción el polvo será debido sobre todo al movimiento de tierras y circulación de la maquinaria. Para ello se tomarán las medidas necesarias, como regar el suelo para generar menos polvo y circular por las zonas donde se genere menor impacto acondicionando las mismas.

C) RUIDO:

La emisión sonora de la actividad no rebasará en ningún caso los límites legales establecidos en un Polígono Industrial y para una actividad diurna (70 dBA).

En la fase de construcción el nivel sonoro se verá aumentado por el trabajo de las máquinas, pero al encontrarse fuera del núcleo de población y que solo se trabajará en horario diurno, no se consideran perturbadores.

En la fase de explotación no se producirá un aumento de los niveles sonoros, que no sea el propio de los animales explotados, que al no existir núcleos cercanos de población y teniendo en cuenta la extensión del paraje, no se consideran perturbadores.

Los niveles de ruido ambiental en fachada en zona industrial según Decreto de la Junta de Extremadura 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones son:

	Día (7-23)	Noche (23-7)
Nivel Límite (dBA)	70	60

Teniendo en cuenta que en la explotación los **elementos que pueden emitir ruido** en mayor nivel, de todos los existentes, son:

Elemento	dBA
Tractor	68
Grupo electrógeno	52
Voz alzada	70
Voz normal	60

Los turnos de trabajo de la explotación serán totalmente diurnos (entre las 8 y las 20 horas), por tanto, durante la noche no se superarán los límites permitidos ya que no habrá trabajadores.

Durante el **día nunca se rebasarán los 70 dBA** permitidos en la fachada, ya que cualquiera de los factores emisores de ruido queda remitido por el aislamiento del cerramiento de la nave:

Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento).

J. Cuadro de residuos Peligrosos y No Peligrosos (Código LER):

PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/ AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	10 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la AD SG de Berlanga.
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	5 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el veterinario oficial de la AD SG de Berlanga.
Medicamento citotóxicos o citostáticos	Tratamientos o prevención de enfermedades de animales	18-02-05	10 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la AD SG de Berlanga

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, y 15 de Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo que estos residuos se encontraran en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

CAPÍTULO II.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:

1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:

ALTERNATIVA 0

Esta alternativa consiste en la no actuación es decir, dejar la explotación como está.

Esta alternativa podría tener efectos positivos y también negativos. Se analizarán a continuación.

Entre los efectos positivos estarían:

- Se reduciría y/o cesaría el impacto ambiental que se genera propiamente por el desarrollo de la ampliación (principalmente reducción de gases, olores y generación de estiércol).
- El impacto visual disminuirá con la nueva construcción.

A priori no se detecta ningún efecto positivo más por la no ampliación del cebadero.

En cuanto a los efectos negativos que generaría la no ampliación están los siguientes:

- Disminución de la actividad económica de Berlanga y su área de influencia (afectaría a fábricas de pienso, comerciales de productos zoonosanitarios, talleres de reparación, etc.)
- Disminución de puestos de trabajo en la zona.
- Posible cierre de la explotación existente por falta de rentabilidad y los despidos y derrumbe que ocasionaría.

Viendo la cantidad de factores negativos que tendrían repercusión por la no ampliación de las instalaciones, se considera que la *Alternativa Cero* no es la más conveniente. El que continúe la actividad, con su ampliación, es positivo para Berlanga y para toda la comarca. Desde el punto de vista medioambiental posiblemente lo mejor es no ampliar o incluso cerrar la explotación, pero el impacto se minimizará con todas las medidas preventivas y correctoras que se van a aplicar. Por tanto, se desestima la Alternativa Cero.

ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

A) MANEJO:

En cuanto al manejo de la explotación encontramos dos posibles opciones: el manejo extensivo y el intensivo.

Intensivo: Solo se considera este sistema ya que es lo decidido por el promotor. Con este sistema, todos los animales permanecen en las naves y patios de ejercicio. La alimentación es totalmente a base de suplemento (pienso) por lo que los índices de conversión y la reposición es muy superior a un sistema extensivo.

B) UBICACIÓN:

Para llevar a cabo el registro porcino intensivo objeto de este proyecto no cabe otro emplazamiento posible que no sea la propia parcela, bien por la propia naturaleza de la explotación que requiere su ubicación fuera de las zonas urbanas.

Por tanto, no cabe contemplar otra alternativa para la ubicación de la explotación a construir.

C) TIPO DE SUELO EN LAS NAVES:

Para la solera de las naves se estudian tres alternativas, suelo con tierra, suelo de hormigón con sumidero para recogida de aguas de limpieza y suelo de slat.

Suelo con tierra:

Suelo de tierra no lo permite la normativa vigente, por lo tanto, no puede ser usado.

Suelo con solera de hormigón y sumidero:

Se trata de una solera de hormigón armado, con ligera pendiente hacia un sumidero.

Este tipo de solera impermeabiliza la nave (impide filtraciones al suelo), permite una limpieza y desinfección muy eficaz y es adecuada para el bienestar de los animales. Además cumple con la normativa actual. También permite la recogida y evacuación de las aguas de limpieza de la nave por medio de un sumidero. Las aguas recogidas se conducirán a la fosa diseñada para tal fin.

Suelo de slat:

Se trata de un suelo de rejillas en toda la superficie de la nave.

Este tipo de suelo hace que los purines generados no se almacenen en la nave junto con los animales, sino que caen bajo la nave a una superficie totalmente impermeabilizada y con pendiente hacia unas arquetas impermeabilizadas en el exterior que almacenan los purines y los llevan a la fosa a la cual están conectados. Permite una limpieza y desinfección de la nave muy eficaz y es adecuada para el bienestar de los animales. Además, cumple con la normativa actual.

Estudiadas las tres alternativas y en cumplimiento de la legislación vigente, se adopta la de tipo suelo de hormigón que es como se encuentran actualmente las naves. Con este tipo de suelo y con una pauta de limpieza de las naves (retirada del estiércol, limpieza y desinfección) el bienestar animal se asegura no solo a la entrada de los animales en las naves, sino durante toda su estancia en las instalaciones. Además se minimiza la contaminación de suelo y acuíferos. Y obviamente, el coste de la inversión con respecto al tipo slat se ve reducido de manera que se pueda ver como rentable el negocio.

D) TIPOS DE BEBEDEROS Y COMEDEROS UTILIZADOS:

Ejemplo de comederos (a) y bebederos (b) de uso más común en la granja. Los comederos circulares son los más utilizados para lechones y los de boca/s en transición, crecimiento y engorde. Los bebederos suelen ser tipo “chupete”, “cazoleta” o “bañera” (no aparece en la figura pero suele ser el propio comedero con un nivel constante de agua).



En general unas instalaciones más sofisticadas favorecen la obtención de mejores resultados productivos aunque también son más caras, tanto de implantación como de mantenimiento, suelen demandar mano de obra más especializada y, consecuentemente, no siempre resulta en un mejor balance económico para la empresa. Sin duda, para decidir el grado de inversión en instalaciones debe tenerse en cuenta tanto el potencial productivo de los animales como la cantidad y calidad de la mano de obra disponible.

2.- RAZÓN ADOPTADA Y SU JUSTIFICACIÓN

No elegimos el sistema de manejo extensivo para la explotación objeto del proyecto ya que es menos rentable porque el número de cerdos cebados al año es inferior debido al largo periodo de cebo y a la vez es más caro su manejo y mantenimiento, además presenta una mayor demanda de los recursos naturales de la parcela. Por ello, se escoge el sistema intensivo para nuestra explotación debido a que se ceban un mayor número de cerdos al año y por lo tanto dan una mayor rentabilidad.

En cuanto a la ubicación de la nave y las instalaciones es la que presenta en la actualidad, ya que están construidas hace más de 5 años y es la única parcela que tiene el promotor para tal fin.

En cuanto a los tipos de comederos, utilizaremos el sistema automático ya que es más fiable y causa menos problemas en la explotación. Y el tipo de bebedero se utilizará el de pitorro inoxidable debido a que se producen menores pérdidas de agua, son fáciles a la hora de su limpieza y además produce mayor facilidad a la hora de beber.

En cuanto al tipo de suelo de la nave, en cumplimiento de la legislación vigente, se adopta la alternativa de solera de hormigón, como la solución adoptada. Con este tipo de suelo y con una pauta de limpieza por cada ciclo de las naves (retirada del estiércol, limpieza y desinfección) el bienestar animal se asegura. Además se minimiza la contaminación de suelo y acuíferos. Y obviamente el coste de la inversión se ve reducido de manera que se pueda ver como rentable el negocio

CAPÍTULO III .- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS SIGUIENTES FACTORES Y SU INTERACCIÓN-

1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

A) Descripción general del medio físico

Se encuentra en el sureste de la provincia, a mitad de camino entre Llerena y Azuaga. Pertenece a la comarca de Campiña Sur.

B) Geología

Campiña Sur es una comarca de gran variedad paisajística. Las amplias llanuras están dedicadas en su mayor parte a cultivos cerealistas de secano entre los que se entremezclan manchas de viñedo, olivar y algunos frutales, dando lugar a un paisaje fuertemente antropizado. Las formaciones de ribera, asociadas a los cursos de agua más importantes surcan estas grandes extensiones agrícolas, diversificando y aportando riqueza al paisaje. En zonas de transición hacia las zonas de sierra, los cultivos van dando paso a las dehesas y los pastizales naturales destinados al pastoreo de ovino y algo de porcino. Conforme el terreno se va volviendo más abrupto, en las zonas serranas, aparecen las masas forestales de quercíneas mezcladas con matorral, entre las que aparecen algunas manchas de olivar.

Edafología

Según el Catálogo de Suelos de Extremadura, la zona de estudio tiene las siguientes características edafológicas:

Provincia: Badajoz

Municipio: Berlanga

Localización: 39º 34' 15" N; 5º 44' 27" O

Características del terreno

Altitud: 510 metros.

Relieve: Colinado

Fisiografía: Accidentada por pequeñas colinas

Rociedad: pizarras

Características del suelo

Vegetación o Uso: Encinar

Material Original: Pizarras

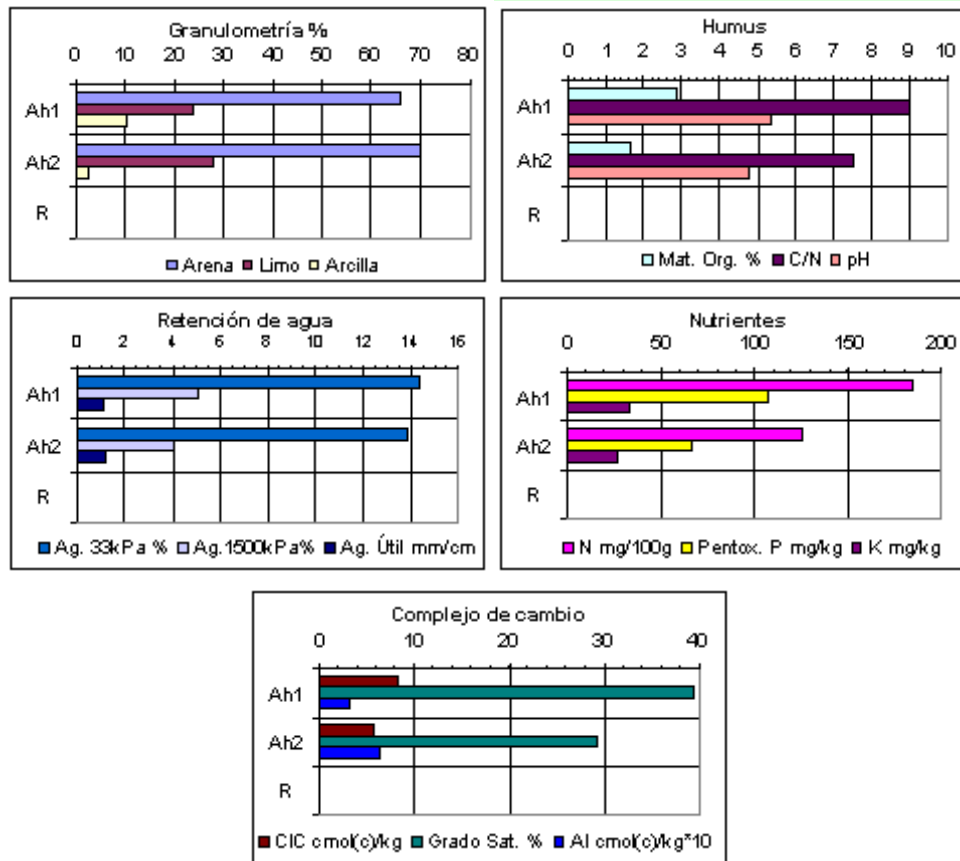
Pedregosidad: Frecuente pizarras

Riesgos de erosión: Moderados

Drenaje: Bueno

Horizonte	Prof. (cm)	Descripción
h1	0 - 5	Color pardo a pardo oscuro (7.5YR 4/4) en húmedo y pardo amarillento (10YR 5/4) en seco. Textura franco-arenosa. Estructura subpoliédrica media débilmente desarrollada. No plástico, muy friable en húmedo y algo duro en seco. Se observan abundantes raíces de tamaño fino. Lombrices Su límite es difuso y ondulado.
Ah2	5 - 17	Color pardo a pardo oscuro (7.5YR 4/4) en húmedo y pardo amarillento (10YR 5/6) en seco. Textura franco-arenosa. Estructura subpoliédrica media moderadamente desarrollada. Ligeramente plástico, muy friable en húmedo y algo duro en seco. Se observan escasas raíces de tamaño fino. Lombrices. Su límite es abrupto e irregular.
R	>17	pizarra compacto y duro.

Datos analíticos más relevantes.



C) Paisaje

Estos marcados contrastes entre la campiña y las zonas de sierra han condicionado desde tiempos remotos la ocupación del territorio y el uso del espacio. La base económica de la comarca estuvo formada históricamente por la agricultura y la ganadería, junto con la importante actividad minera del sur comarcal, seguida de otras actividades como la forestal y cinegética. La riqueza mineralógica de la zona dio lugar a que en la comarca se desarrollara una intensa actividad minera desde muy antiguo, basada sobre todo en el plomo y otros minerales como el zinc, cobre, plata, hierro, etc., cuya época de esplendor tuvo lugar desde mediados del siglo XIX hasta mediados del siglo XX. Al igual que en la Mina La Jayona, existen restos de numerosas explotaciones ya abandonadas que son testigo de la explotación minera en la zona.

Actualmente, la agricultura basada en los cultivos de secano continúa siendo el principal medio de vida de sus habitantes, seguida de la ganadería. La actividad industrial presenta un desarrollo escaso, estando formada por pequeñas empresas dedicadas al sector agroindustrial.

D) Hidrografía

La comarca carece de grandes ríos y embalses. Debido a su topografía, la red hidrográfica la conforman cauces de escaso caudal, de régimen estacional, pertenecientes a las cuencas hidrográficas del Guadiana y del Guadalquivir. La primera, de mayor extensión, se extiende por todo el norte y centro de la comarca mientras que la segunda, de menor extensión, queda restringida al extremo sur.

Los ríos más representativos son el Matachel, el Guadámex y el Zújar, tributarios del Guadiana, y los ríos Bembézar y Viar, del Guadalquivir. Entre los embalses encontramos el de los Molinos del Matachel (Llera-Hornachos), de Llerena o Arroyo Conejo (Llerena), del Mosquil (Usagre), de Azuaga (Azuaga), del Rosal (Peraleda del Saucejo) y El Pintado (Fuente del Arco-Cazalla de la Sierra).

No se encuentran unidades hidrogeológicas de importancia que puedan verse afectadas por las obras a realizar, de escasa o nula repercusión en las aguas subterráneas existentes en el entorno.

E) Climatología

El clima en la comarca es de tipo mediterráneo subhúmedo suavizado por la influencia de los vientos oceánicos provenientes del Atlántico. Presenta bastante uniformidad a nivel territorial aunque con diferencias significativas en las precipitaciones.

Las lluvias se concentran principalmente en el tránsito otoño-invierno e invierno-primavera, llegando a desaparecer prácticamente en verano. La media pluviométrica comarcal está en torno a 550 mm, aunque en el sur, debido al “efecto pantalla” de Sierra Morena, llegan a alcanzarse hasta 800 mm anuales. La temperatura media anual está en torno a los 16 °C. Los veranos son largos y extremadamente secos, con una temperatura media que ronda los 26 °C y máximas absolutas que superan los 40 °C. Por su parte, los inviernos suelen ser suaves y frescos, con una temperatura media en torno a los 8 °C y mínimas absolutas que bajan de los 0 °C.

F) Vegetación

Las particulares condiciones físicas y climáticas, unidas a la combinación entre el mantenimiento de los usos agropecuarios tradicionales y la conservación de los hábitats naturales, confieren a la comarca su gran riqueza biológica. Los pastizales desarbolados que forman ambientes pseudoesteparios y las dehesas, principalmente formadas por especies del género *Quercus*, son los hábitats seminaturales predominantes en la zona, como ocurre en gran parte de Extremadura.

Encina

Nombre científico, autor y familia: *Quercus rotundifolia* Lam. (Fagaceae)

Descripción: árbol perennifolio de tronco corto, corteza rugosa y copa extendida, con hojas simples, con margen generalmente espinoso, haz verde oscuro y envés blanquecino por la presencia de pelos. **Flores** de tamaño reducido, unisexuales, las masculinas sobre ejes flexibles y ramificados y las femeninas solitarias o en grupos reducidos y con perianto simplificado.

Frutos o bellotas rodeados en la base por un conjunto de escamas reducidas y soldadas formando una cúpula.

Florece: en primavera y los frutos maduran hacia el otoño.

Aparece: formando encinares o dehesas cuando en el bosque se han eliminado los elementos arbustivos. Árbol resistente y con pocas exigencias que se desarrolla en gran parte del territorio exceptuando las partes medias y altas de las sierras donde es sustituido por alcornoques o robles.

En la parcela objeto de estudio los ejemplares de encina que hay es en forma de chaparreras (matorral de encinas)

Retama

Nombre científico, autor y familia: *Retama sphaerocarpa* (L.) Boiss. (*Fabaceae*)

Descripción: arbusto con abundantes ramas estriadas, largas y flexibles, de color gris azulado, hojas simples y prontamente caducas. **Flores** en grupos compuestos al final de las ramas, con cáliz formando dos labios, corola amariposada de menos de 1 cm, de color amarillo. **Fruto** legumbre que no se abre, esférica y con una sóla semilla.

Florece: entre abril y julio.

Aparece: arbusto acompañante de encinares o jarales, pero más a menudo formando poblaciones muy homogéneas denominadas retamares, favorecidas para el pastoreo.

G) Fauna

A continuación se presenta el listado de aquellas especies más representativas de la zona:

Las especies más representativas en cuanto a peces son:

Barbus comizo (*barbo comizo*)

En cuanto a las aves, podemos encontrar en la zona:

La cogujada común (Galerida cristata)

La perdiz roja (*Alectoris rufa*)

El zorzal común (*Turdus philomelos*)

La tórtola turca (*Streptopelia decaocto*).

Cernícalo primilla (*Falco naumanni*)

El gorrión común (*Passer domesticus*)

El jilguero europeo (*Carduelis carduelis*)

Verderón común. (*Chloris chloris*)

En cuanto a los anfibios, podemos encontrar en la zona:

Discoglossus galganoi (Sapillo pintojo ibérico)

En cuanto a los reptiles, podemos encontrar en la zona:

Galápago europeo (*Emys orbicularis*)

Los lacertilios o lagartos (*Lacertilia*)

Lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus*)

H) Medio Socio-económico

DEMOGRAFÍA.

Las actuaciones a realizar no tienen repercusión sobre la demografía de las poblaciones cercanas.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS.

La localidad actualmente cuenta con una población total de 1265 habitantes, cifra registrada en 2016. Destacar que tanto la ganadería ovina, como los diversos sectores de la hostelería, construcción y comercio generan un capital bastante importante. Otras pequeñas fuentes de ingreso de los vecinos vallejos, son el olivo, viña, trigo, avena...

Es uno de los pueblos en los que se elabora el queso con denominación de origen de La Serena.

2.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES, DIRECTOS O INDIRECTOS:

Los impactos que a continuación se identifican se centran en la fase de la explotación del registro porcino, ya que no existe fase de ejecución de obras.

A) Efectos sobre la población

Directos:

- Aumento de la generación de empleo en la zona de forma eventual (limpieza de instalaciones, recogida y reparto de estiércol, carga de animales).
- Aumento de la calidad de vida de las personas empleadas
- Beneficios para el promotor del proyecto y su familia.
- Mantenimiento de puestos de trabajos en la fase de explotación.

Indirectos:

- Aumento de la actividad económica en la zona de influencia de la explotación (suministros, restauración, etc.)

➤ *Acumulativos:*

- Aumento de la económica del ayuntamiento durante el funcionamiento de la actividad debido a los gastos fijos anuales; IBI, Catastro...

B) Efectos sobre la salud humana

Sobre la salud humana se evalúan los siguientes efectos:

- No hay efectos sobre la salud.

C) Efectos sobre la biodiversidad:

Serán los siguientes efectos los que genere la explotación porcina:

Directos:

- Plantación de nuevos ejemplares arbóreas y arbustivas, como consecuencia del plan de reforestación a realizar para minimizar el impacto de las construcciones.

Indirectos:

- Desplazamiento a la zona de actuación, durante la fase de explotación, de especies “oportunistas” y “colonizadoras”, al aumentar la disponibilidad de alimento usado para el cebo de los porcinos (principalmente tórtolas turcas, palomas zuritas y roedores).

D) Efectos sobre la flora:

Sobre la flora se evalúan los siguientes efectos:

Directos:

- Plantación de nuevos ejemplares arbóreas y arbustivas, como consecuencia del plan de reforestación a realizar para minimizar el impacto de las construcciones.
-

Indirectos:

- Aparición de especies oportunistas, espontáneas y persistentes (“malas hierbas”) en determinadas zonas de acumulación de sustrato o materia orgánica (cerca del estercolero o de la fosa de retención)
- Crecimiento de la vegetación en el resto de la parcela, al pasar a intensivo.

E) Efectos sobre la fauna:

Serán los que se detallan a continuación:

Directos:

- Aparición de especies colonizadoras y oportunistas, al haber más disponibilidad de alimento.

Indirectos:

- Disminución de la alteración de la cadena trófica existente en el ecosistema al pasar a intensivo.

F) Efectos sobre el suelo:

Son lo que aparecen desarrollados a continuación:

Directos:

- Aumento de fertilidad y aparición de suelo fértil
- Disminución de la erosión antrópica
- Reconstrucción del ecosistema del suelo original

Indirectos:

- No se detectan.

G) Efectos sobre el aire:

Directos:

- Disminuye la calidad del aire y aumenta la concentración de gases contaminantes (generado por los porcinos y el estiércol)
- Aumento del nivel de polvo, lo que dificulta la visibilidad y aumenta la contaminación atmosférica en general (generado por la limpieza de las naves y retirada del estiércol, así como durante la fase de construcción por movimientos de tierra y circulación de maquinaria).
- Generación de olores desagradables (generado por la producción de estiércol)

Indirectos:

- Limitación de emplazamiento de viviendas o naves en parcelas colindantes, motivado fundamentalmente por los malos olores que se generan.
-

H) Efectos sobre el agua:

Directos:

- Aumento del consumo generado por la actividad de la explotación
- Disminución del recurso de aguas subterráneas porque se usa para el consumo.
- Disminución de la filtración y la recarga de aguas subterráneas.

Indirectos:

- Disminución de la calidad de las aguas subterráneas que se explotan
- Escorrentía superficial del agua de lluvia sobre el estercolero

I) Efectos sobre el clima:

Directos:

- No se prevén

Indirectos:

- No se prevén

J) Efectos sobre el paisaje:

Son los siguientes efectos:

Directos:

- Pérdida de la naturalidad y del valor paisajístico
- Circulación de vehículos

Indirectos:

- Reducción del atractivo rural de la periferia de Berlanga
- Mayor nivel antrópico

K) Efectos sobre la geodiversidad

Directos:

- No se detectan

Indirectos:

- No se detectan

L) Efectos sobre el subsuelo

Son lo que aparecen desarrollados a continuación:

Directos:

- No se verá afectado

Indirectos:

- No se detectan.

M) Efecto sobre los bienes materiales:

Directos:

- No se prevén

Indirectos:

- No se prevén

N) Efectos sobre el patrimonio cultural:

Si apareciese algún resto nos pondremos en contacto con el Servicio de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Directos:

- No se prevén

Indirectos:

- No se prevén

O) Posibles interacciones de los factores anteriores:

Se puede considerar que al perder calidad el aire del entorno de la explotación (aumento de concentración de gases y malos olores), al aparecer algunas especies de fauna colonizadoras y oportunistas (palomas, tórtola turca, roedores, etc.) y al haber el impacto visual de las instalaciones, el entorno de la parcela donde está emplazado el proyecto objeto de estudio perderá atractivo para la implantación en parcelas colindantes y cercanas de otras industrias y/o viviendas rurales.

No obstante, los impactos generados por las interacciones se intentarán reducir y minimizar con las medidas preventivas y correctoras a aplicar.

P) Posibles riesgos de origen natural o antropológico:

No se detectan riesgos de este tipo.

3.- CUANTIFICACION DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO ORIGINADO POR CADA ACCION SOBRE CADA FACTOR DEL MEDIO. MATRIZ DE IMPORTANCIA:

Una vez identificadas las acciones y los factores del medio que, presumiblemente, serán impactados por aquéllas, la matriz de importancia nos permitirá obtener una valoración cualitativa de los impactos. En esta matriz se situarán en las columnas las acciones antes descritas, mientras que las filas serán ocupadas por los factores del medio afectados, de tal forma que en las casillas de cruce podremos comprobar la *Importancia* del impacto de la acción sobre el factor correspondiente.

El término Importancia, hace referencia al ratio mediante el cual mediremos cualitativamente el impacto ambiental, en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo, tales como extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad. La importancia del impacto viene representada por un número que se deduce del siguiente modelo, donde aparecen en abreviatura los atributos antes citados:

$$I = \pm [3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

De tal forma que:

1. El signo indica la naturaleza del impacto, positivo si es beneficioso, o negativo si es perjudicial respecto del factor considerado.
2. Intensidad (I): Hace referencia al grado de incidencia de la acción sobre el factor (Grado de destrucción del factor).
3. Extensión (EX): Se refiere al área de influencia teórica del impacto, respecto a la del factor afectado (Área de influencia).
4. Momento (MO): Hace referencia al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor considerado (Plazo de manifestación).
5. Persistencia (PE): Se refiere al tiempo, que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición (Permanencia del efecto).
6. Reversibilidad (RV): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medios naturales (Reconstrucción por medios naturales).
7. Recuperabilidad (MC): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor, por medio de intervención humana (Reconstrucción por medios humanos).
8. Sinergia (SI): Hace referencia al grado de reforzamiento del efecto de una acción sobre un factor debido a la presencia de otra acción (Potenciación de la manifestación).
9. Acumulación (AC): Hace referencia al incremento progresivo de la manifestación del efecto (Incremento progresivo).
10. Efecto (EF): Hace referencia a la relación causa – efecto, es decir, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción (Relación causa efecto).
11. Periodicidad (PR): Se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto (Regularidad de la manifestación)

TABLA 1

NATURALEZA Impacto beneficioso (+) Impacto perjudicial (-)	INTENSIDAD Baja (1) Media (2) Alta (3) Muy alta (8) Total (12)
EXTENSION Puntual (1) Parcial (2) Extensión (4) Total (8) Crítica (+4)	MOMENTO Largo plazo (1) Medio plazo (2) Corto plazo (3) Inmediato (4) Crítico (+4)
PERSISTENCIA Momentánea (1) Temporal (2) Pertinaz (3) Permanente (4)	REVERSIBILIDAD Corto plazo (1) Medio plazo (2) Largo plazo (3) Fugaz (-1) Irreversible (4)
SINERGIA Sin sinergismo (simple) (1) Sinérgico (2) Muy sinérgico (4)	ACUMULACIÓN Simple (1) Acumulativo (4)
EFECTO Indirecto (1) Directo (2)	PERIODICIDAD Irregular o discontinuo (1) Periódico (2) Continuo (+4)
RECUPERABILIDAD Recuperable de manera inmediata (1) Recuperable a largo plazo (2) Mitigable o compensable (4) Irrecuperable (8)	IMPORTANCIA $I = \pm[3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$

Una vez cuantificada la magnitud de impactos producidos, vamos a establecer, a continuación, la valoración cualitativa de cada una de las acciones que han sido causa de ese impacto, así como de los factores ambientales que han sido objeto del mismo.

Esta valoración se puede establecer según dos criterios:

- a) Valoración Absoluta: consideramos que la importancia relativa de todos los factores del medio es la misma y por tanto la afección que sufran todos ellos debe ser considerada de la misma manera.
- b) Valoración Ponderada: establecemos una importancia relativa de los factores en función de su mayor o menor contribución a la situación del Medio, de tal forma que está quedara reflejada a través de unos coeficientes de ponderación. El valor de estos coeficientes vendrá expresado en Unidades de Importancia (UIP), de tal manera que el método considera un valor

de 1000 UIP a la situación óptima del Medio, distribuyendo esta cantidad entre los diferentes componentes en función de su contribución al alcance de ese óptimo.

La ponderación establecida en el presente EIA se corresponde a la que el método establece, de forma genérica, para sistemas naturales y socio-económicos característicos de nuestro país, si bien, debemos hacer hincapié, en la importancia que para el resultado final del análisis tiene una ponderación de los factores adecuada y ajustada a cada situación concreta, lo que impediría establecer un estudio exhaustivo del medio afectado mediante consulta a expertos en los diferentes factores.

Los resultados de ambos tipos de valoraciones, así como los coeficientes de ponderación establecidos según método, se pueden comparar con la Matriz de Importancia que veremos más adelante:

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS				FASE DE CONSTRUCCIÓN					FASE DE EXPLOTACIÓN						ABSOLUTA	PONDERADA				
FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K			L			
UIP				Desbroce terreno	Excavaciones	Pavimentado	Construcciones	Inversión económica	Presencia ganado	Agua residual y purines	Manejo de la explotación	Manejo sanitario	Circulación de vehículos	Creación empleo	Presencia de edificios					
MEDIO FÍSICO	1	AIRE	Calidad del aire	50	-42	-22		-12		-24				-11			-111	-6		
	2		Nivel de polvo	40	-20	-32	+40	-40						-36				-88	-3	
	3		Nivel de ruidos	35	-19	-26		-38			-20				-31				-134	-5
			TOTAL AIRE	125																
	4	SUELO	Suelo fértil	60		-45	-62				-28							-135	-9	
	5		Erosión	40	-40	-30												-70	-3	
	6		Ecosistema del suelo	25	-29	-40												-69	-2	
			TOTAL SUELO	125																
	7	AGUA	Agua del subsuelo	60	-22	-23	-39				-30							-114	-8	
	8		Agua superficial	40						-30								-30	-1	
			TOTAL AGUA	100																
	9	FLORA	Cubierta vegetal	100	-70	-65	-69	-33		-25								-262	-27	
	TOTAL FLORA		100																	
10	FAUNA	Cadena trófica	50	-22	-33							-25					-80	-4		
11		Diversidad	50	-26					-34								-60	-3		
		TOTAL FAUNA	100																	
12	PAISAJE	Paisaje	100	-52	-50		-30								-28		-160	-17		
		TOTAL PAISAJE	100																	
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	13	INFRAES – TRUCTURA	Red comunicaciones	60									-26				-26	-1		
	14		Vertederos residuos	40			-30				+35	-15					-10	-1		
			TOTAL INFRAESTRUCTURA	100																
	15	HUMANOS	Calidad de vida	50			+31		-35		+32		-22	+38	+25		69	3		
	16		Olores molestos	50						-39	-42							-81	-4	
			TOTAL HUMANOS	100																
	17	POBLACIÓN	Empleo fijo	35								+40			+35		75	2		
	18		Empleo eventual	35								+40			+29		69	2		
19	Producción ganadera		30						+28		+30					58	2			
	TOTAL POBLACION		100																	
20	ECONOMÍA	Actividad económica	50					+21			+31			+24		76	4			
		TOTAL ECONOMIA	50																	
ABSOLUTA				1000	-342	-366	-130	-152	21	-179	-100	208	-40	-126	126	-3				
PONDERADA				1.0	-20	-23	-12	-7	1	-15	-6	9	-3	-7	6	-3				

El cálculo de los valores de importancia de cada impacto, se ha realizado según los parámetros de la Tabla 1. Estos cálculos se encuentran al final del Estudio Impacto Ambiental y están representados en la Matriz de Importancia (*Tabla anterior*).

La importancia del impacto toma valores entre 13 y 100. Estos valores pueden ser positivos o negativos. Se tomarán valores intermedios entre 40 y 60. Según el valor que adopte la importancia del impacto, será:

- **I < 25 IMPACTO IRRELEVANTE O COMPATIBLE.**
- **25 > I > 50 IMPACTO MODERADO.**
- **50 > I > 75 IMPACTO SEVERO.**
- **I > 75 IMPACTO CRITICO.**

La suma de las importancias del impacto de cada elemento tipo por columnas nos identificará la agresividad de las distintas acciones. La suma absoluta nos indica la agresividad intrínseca de una acción y la suma relativa, la agresividad real sobre el medio, ya que la combinación de cada factor a la calidad del medio es distinta.

Sobre el *Medio físico* las acciones más agresivas son el *Desbroce del terreno* y las *Excavaciones*, tanto de manera absoluta (-342 el desbroce del terreno y -366 las excavaciones) como ponderada (-20 y -23), seguida de acciones también importantes como son las *Construcciones* y *Pavimentado*.

Sobre el *Medio Socio – económico y Cultural*, la acción más agresiva es la *Presencia de ganado* (-179 y -15), siendo por el contrario la más beneficiosa el *Manejo de la Explotación* (+208 y +9).

Atendiendo a la totalidad del Medio Ambiente, la Acción más agresiva es el *Desbroce del terreno* y las *Excavaciones*, con -342 Unidades de Importancia con una incidencia ponderada de -20 el Desbroce del Terreno y las Excavaciones con -366 Unidades de Importancia con una incidencia ponderada de -23, de las cuales la totalidad corresponde al Medio Físico.

Por lo tanto la primera conclusión que podemos extraer de este estudio es que las medidas correctoras a implantar en la explotación deben ir encaminadas a intentar mitigar el efecto negativo del desbroce del terreno y excavaciones, y así como a la mitigación de los olores generados por los animales y del impacto visual que producen las infraestructuras de la explotación en el entorno.

Por otro lado, se puede observar cómo el Medio Socio-económico se encuentra afectado positivamente por la implantación del complejo.

Por último, señalar dentro del Medio Socioeconómico, podemos observar cómo dos componentes, la posibilidad de uso recreativo de la zona y aspectos humanos tan importantes como la salud de la población circundante y de los propios trabajadores se pueden ver perjudicados como consecuencia de acciones tales como la propia ocupación, el vertido de sustancias a cauces naturales, contaminación atmosférica, producción de residuos o determinadas actividades laborales de la propia explotación y que habrá que tener en cuenta a la hora de proponer medidas correctoras.

CAPITULO IV. ANÁLISIS SOBRE LA VULNERABILIDAD ANTE ACCIDENTES GRAVES O DE CATASTROFE:

En el presente documento se evalúan las acciones de respuesta a los impactos ambientales identificados para las fases de construcción y operación del proyecto, en condiciones normales. Sin embargo, es preciso identificar posibles amenazas y riesgos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes en las fases de construcción, explotación del centro de tipificación.

La vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes o catástrofes se refiere al grado en que se puede ver afectado por alguna amenaza y a la capacidad que tiene para responder ante estos acontecimientos sin que les afecte negativamente. Es decir, los mecanismos de acción del proyecto frente a los cambios.

Según el origen o las causas de las que procedan dichos accidentes o catástrofes, los riesgos se podrán clasificar como exógenos o endógenos. Exógenos serán aquellos provocados por fenómenos ajenos al proyecto, como pueden ser catástrofes o fenómenos meteorológicos adversos como terremotos, inundaciones, etc. Endógenos serán aquellos dependientes de acciones del propio proyecto, como vertidos accidentales de productos fitosanitarios, etc.

Por regla general las naves de cebo no son proyectos complejos en los que se manejen productos químicos o procesos industriales complejos y peligrosos. Por lo que los potenciales riesgos existentes, no tienen tan graves consecuencias como los de otras industrias y/o proyectos.

Con el objetivo de determinar la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves se procede a identificar las posibles amenazas tanto exógenas como endógenas:

Amenazas exógenas

4.1.1 Fenómenos naturales

A) Fenómenos sísmicos.

La amenaza por sismicidad se refiere a la posibilidad de que se produzcan terremotos o seísmos.

El área de influencia se localiza en una zona con bajo riesgo sísmico y es poco probable que se produzcan fenómenos sísmicos con capacidad de producir un impacto relevante sobre el centro de tipificación.

El mapa estatal de peligrosidad sísmica para un período de retorno de 500 años es el siguiente:



Figura 1. Peligrosidad sísmica de España (Período de Retorno de 500 años). Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN).

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, los municipios con una peligrosidad sísmica igual o superior a VI son los siguientes:

- Provincia de Cáceres: Alcántara, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrío, Salorino, Santiago de Alcántara, Valencia de Alcántara.
- Provincia de Badajoz: Aceuchal, Ahillones, Albuera (La), Alburquerque, Alconchel, Alconera, Aljucén, Almendral, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Atalaya, Azuaya, Badajoz, Barcarrota, Berlanga, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calamonte, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Carrascalejo (El), Casas de Reina, Cheles, Codosera (La), Cordobilla de Lácara, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Esparragalejo, Feria, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Fuente del Arco, Fuente del Maestre, Fuentes de León, Garrovilla (La), Higuera de Llerena, Higuera de Vargas, Higuera la Real, Hinojosa del Valle, Jerez de los Caballeros, Lapa (La), Llerena, Lobón, Malcocinado, Medina de las Torres, Mérida, Mirandilla, Monesterio, Montemolín, Montijo, Morera (La), Nava de Santiago (La), Nogales, Oliva de la Frontera, Olivenza, Parra (La), Puebla de la Calzada, Puebla de Sancho Pérez, Puebla del Maestre, Puebla del Prior, Pueblonuevo de Guadiana, Reina, Ribera del Fresno, Roca de la Sierra, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, San Vicente de Alcántara, Santa Marta, Santos de Maimona (Los), Segura de León, Solana de los Barros, Talavera la Real, Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Torremayor, Torremejía, Trasierra, Trujillanos, Usagre, Valdelacalzada, Valencia de las Torres, Valencia del Ventoso, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Valverde de Burguillos, Valverde de Leganés, Valverde de Llerena, Villafranca de los Barros, Villagarcía de la Torre, Villalba de los Barros, Villanueva del Fresno, Villar del Rey, Zafra, Zahínos.

El término municipal de Berlanga, donde estarán las nave, se encuentra en una zona con la peligrosidad sísmica igual o superior a VI. Según el Mapa de Distribución de daño sísmico de la Junta de Extremadura, Berlanga se encuentra en una zona de riesgo BAJO.

De acuerdo con la DIRECTRIZ BÁSICA DE PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO SÍSMICO (BOE de 25 mayo de 1995), se establecen las posibles situaciones siguientes:

- Situación 0: ocurrencia de fenómenos sísmicos ampliamente sentidos por la población, sin ocasionar víctimas ni daños materiales relevantes, pero que requerirá de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a intensificar la información a los ciudadanos sobre dichos fenómenos.

- Situación 1: ocurrencia de fenómenos sísmicos, cuya atención, en lo relativo a la protección de personas y bienes, puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.

- Situación 2: ocurrencia de fenómenos sísmicos que por la gravedad de los daños ocasionados, el número de víctimas o la extensión de las áreas afectadas, hacen necesario, para el socorro y protección de personas y bienes, el concurso de medios, recursos o servicios ubicados fuera de dichas áreas.

- Situación 3: emergencias sísmicas en las que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Justicia e Interior. Además, el PLASISMEX contempla la declaración de la situación 4, que se declarará una vez finalizada la fase de emergencia.

- Situación 4: Declarada esta situación por parte de la Dirección del PLASISMEX, se iniciarán las primeras tareas de rehabilitación en las zonas afectadas, así como el realojo provisional de las personas afectadas y se adoptarán todas las medidas necesarias para el retorno a la normalidad.

De acuerdo con la DIRECTRIZ BÁSICA DE PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO SÍSMICO (BOE de 25 mayo de 1995), se definen las fases siguientes:

1) Fase de intensificación del seguimiento y la información.

En esta fase los fenómenos sísmicos se producen sin ocasionar víctimas ni daños materiales relevantes, por lo que, desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de dichos fenómenos y por el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y a la población en general.

2) Fase de emergencia.

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un terremoto que haya producido daños materiales o víctimas y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica todas las medidas necesarias para el socorro y la protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos en las zonas afectadas.

3) Fase de normalización.

Fase consecutiva a la de emergencia que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas por el terremoto. Durante esta fase se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, consistentes fundamentalmente en el reforzamiento o, en su caso demolición de edificios dañados; reparación de los daños más relevantes sufridos por las infraestructuras de los transportes, de las telecomunicaciones y del suministro de agua; electricidad y combustibles; realojamiento provisional de las personas que hubieran perdido su vivienda; etc. Para la rápida activación de los planes tras el acaecimiento de movimientos sísmicos que así lo requieran o la adopción, en otros casos, de las medidas que procedan, es imprescindible establecer los mecanismos de información que permitan a los órganos que hayan de adoptar tales decisiones, conocer las características fundamentales del terremoto, de la forma más inmediata y con la mayor precisión posible.

- Fecha y hora en que ha ocurrido el terremoto.
- Parámetros focales, con detalle de latitud, longitud, profundidad, magnitud (Richter) y estimación de intensidad (M.S.K.).
- Estimación del área afectada.
- Estimación de intensidades (M.S.K.) en municipios del área afectada. Los trabajadores de las instalaciones en cualquiera de sus fases deben conocer y comprender la realidad de la situación una vez producido el seísmo, y debe recibir consignas claras sobre cómo actuar y a dónde dirigirse.

En caso de movimiento sísmico se procederá a la evacuación de las personas que hayan resultado heridas siguiendo las indicaciones establecidas en el Plan de Seguridad y Salud.

En conclusión, el área de influencia se localiza en una zona con bajo riesgo sísmico y es poco probable que se produzcan fenómenos sísmicos con capacidad de producir un impacto relevante sobre el proyecto en cuestión.

B) Amenaza por derrumbamientos, deslizamientos de tierra.

Estos procesos implican el movimiento, por lo general rápido, hacia abajo de una pendiente, de masas de roca y tierra, arrastrando gran cantidad de material orgánico del suelo. En el área del proyecto no existen grandes elevaciones ni paisajes rocosos.

c) Amenaza por inundación

La amenaza por inundación y avenidas se refiere a la posibilidad de que se produzcan inundaciones en la zona de implantación.

En general se producen por intervalos de lluvia muy intensos que provocaran el desborde de cursos de agua. En la zona no se encuentran cursos de agua de gran entidad, que pudieran generar inundaciones de importancia. La parcela donde se encuentra el registro tiene pendiente > 5%.

Teniendo en cuenta el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO DE INUNDACIONES EXTREMADURA (INUNCAEX), Berlanga no se encuentra situado en una zona de RIESGO por inundaciones.

d) Amenaza de daños por terceros

Se refiere a los efectos nocivos, es decir a los daños y perjuicios, de aquellas acciones ejecutadas por personal ajeno al proyecto. Que bien se realicen intencionadamente o por negligencia, y de manera lícita o ilícita. Algunas veces pueden ser con mala intención, tales como: el robo de elementos, atentados, vandalismos, invasión de terrenos, etc. En la finca en cuestión hay un guarda que vive allí y además está contratado un servicio de vigilancia externo para evitar y disuadir este tipo de acciones.

En otras ocasiones puede tratarse de accidentes por desarrollo de otras actividades en áreas cercanas, como quemas de áreas agrícolas, accidentes de camiones que transporten por el área algún tipo de material, o explosión o incendio en algún área cercana.

E) Amenaza por viento

Según datos de velocidad media del viento, en Cabeza del Buey esta velocidad es menor que la velocidad del viento según la Figura D.1 Valor básico de la velocidad del viento, v_b del CTE (Zona B \rightarrow 27 m/s).

Debido a que las edificaciones existentes y a construir en la parcela del estudio están calculadas y con cimentación suficiente para aguantar la carga de viento.

Endógenas.

F) Contaminación de suelos por vertido accidental

La presencia de vehículos y maquinaria puede provocar la contaminación del suelo por escapes de aceites e hidrocarburos, principalmente, que pueden derramarse en la zona de trabajo. Son susceptibles de aplicación tanto medidas minimizadoras como correctoras y, en cualquier caso, el vertido sería de escasa dimensión y reducido a los depósitos de las propias máquinas.

La ocurrencia de esta circunstancia es accidental, siendo además muy reducida la presencia de vehículos y maquinaria. Además, se realizarán inspecciones periódicas de la maquinaria para controlar el estado de la misma.

Como medida preventiva y correctora se va a poner en marcha durante la fase de construcción y explotación un protocolo DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA ANTE DERRAMES O VERTIDOS PELIGROSOS.

G) Contaminación de cursos de agua superficial o subterránea como consecuencia de accidentes.

La presencia de maquinaria en las cercanías de cursos de agua o en zonas de alta permeabilidad con presencia de acuíferos conlleva un riesgo de accidentes asociado que puede derivar en vertidos de aceites e hidrocarburos. En cualquier caso, el vertido sería de escasa dimensión y reducido a los depósitos de las propias máquinas. Además, se realizarán inspecciones periódicas de la maquinaria para controlar el estado de la misma y evitar posibles vertidos.

I) Explosión/ incendios

La presencia de personal y maquinaria en un entorno natural conlleva la posibilidad de aparición de incendios por accidentes o negligencias, riesgo dependiente de la época del año en que se lleven a cabo las obras. Se trata de sucesos muy poco probables, y además los operarios contarán con sistemas de protección anti-incendios basados en extintores que llevarán en las maquinarias y vehículos y las medidas preventivas exigidas por la legislación vigente. La finca ya cuenta con un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado y en vigor. Y además cuenta con la cercanía al propio embalse de La Serena en caso de que hubiese que realizar labores de extinción, que permitiría la captación de agua por cualquier medio de extinción.

J) Accidentes con vehículos

Tanto en la fase de construcción como de explotación, se encontrará maquinaria y vehículos circulando por las instalaciones. Pueden producirse accidentes que deriven en consecuencias negativas para el medio ambiente y la salud de las personas. En este sentido, se implantarán normas de tráfico para evitar posibles accidentes y reducirlos al máximo, tales como los límites de velocidad y uso de los sistemas de seguridad que se encuentran en el Estudio de Seguridad y Salud. Aun así, la densidad de maquinaria que confluya simultáneamente en la explotación será muy baja, reduciendo la probabilidad de accidente.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE LAS AMENAZAS

La magnitud de una amenaza/riesgo se expresa en términos de la probabilidad de ocurrencia de los eventos en un tiempo y área determinada. Los criterios de calificación de probabilidad para el proyecto se presentan a continuación:

1 Improbable	Un caso cada 10 años
2 Muy eventual	Hasta 1 caso cada 5 años
3 Ocasional	Hasta un 1 caso cada año
4 Probable	Hasta 1 caso cada 6 meses
5 Muy probable	Más de 1 caso al mes

Criterios de calificación de probabilidad de ocurrencia de eventos. Fuente: Elaboración propia.

Fenómenos sísmicos	1
Derrumbamientos	1
Inundaciones	1
Amenazas externas	2
Contaminación de suelos por vertido accidental	2
Vertidos accidentales a cauces de agua	1
Incendios/Explosiones	1
Accidentes de vehículos	1

Tal y como se muestra anteriormente, las posibilidades de que ocurran graves accidentes o catástrofes teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y su ubicación, son bastante reducidas. En cualquier caso, con respecto a las amenazas endógenas se tomarán medidas para prevenirlas y de

minimización en caso de que se produzcan. Para el caso de las amenazas exógenas, se reforzará en todos los aspectos posibles, se dispondrá de herramientas para prevenir este tipo de amenaza y se dispondrán de planes de emergencia para actuar en caso de catástrofes.

CAPÍTULO V.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS, INCLUIDA LA VALORACIÓN ECONÓMICA:

Existen una serie de medidas correctoras cuya aplicación permite aminorar los efectos negativos potenciales del proyecto en el medio.

La corrección de impactos puede consistir en:

- Reducción del impacto, limitando la intensidad o agresividad de la acción que lo provoca. Son medidas que previenen el impacto, bien por la utilización de tecnologías adecuadas, bien a nivel de planificación y diseño de las instalaciones.
- Cambiar la condición del impacto, mediante actuaciones favorecedoras de los procesos que disminuyen la duración de los efectos.
- Compensan el impacto, cuando este sea irrecuperable.

A continuación se expondrán las medidas a adoptar en cada fase de construcción y explotación:

A) FASE DE CONSTRUCCIÓN:

- Se realizarán los mínimos movimientos de tierra posibles, realizando la explanación exclusivamente para la zona a edificar y se dispondrán las medidas necesarias para evitar procesos erosivos.
- Se procederá, previamente al comienzo de las obras, a la retirada selectiva del sustrato edáfico para su utilización en los ejemplares que se refieren en la propuesta de reforestación, con el fin de aprovechar esa tierra vegetal y favorecer su desarrollo, y/o en su caso para ser utilizado en las labores de restauración del terreno.
- En el diseño y composición de las edificaciones se tendrán en cuenta las características predominantes del medio rural, utilizando materiales acordes al entorno, colores y texturas de tipología tradicional de la zona. Se evitará el uso de materiales reflectantes en cubierta o paramentos exteriores u otros elementos de afección paisajística.
- La Dirección de Obra marcará el área en el que se emplazarán las fosas, atendiendo, en todo caso, a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente a fin de evitar vertidos y molestias a los núcleos de población próximos.
- Los desplazamientos de la maquinaria que llevará a cabo la obra se limitarán a las zonas donde menos interfiera con el funcionamiento de la explotación, donde se genere menos impacto (principalmente polvo, compactación suelo y ruido). En todo caso, se regará la zona para evitar la emisión de polvo, acondicionando la misma.

- Se habilitarán estancias para aseo-vestuario y comedor de los operarios de la obra.
- Se deberán comenzar las obras en épocas en las que sea más fácil para la fauna el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios, fuera de épocas de celo y reproducción.
- Las obras a realizar se harán en horario diurno con el fin de minimizar la contaminación acústica. En horario diurno no se perturbará el descanso de personas.
- La maquinaria a emplear estará en perfecto estado de uso, controlando los silenciadores y mecanismos de rodadura para minimizar ruidos y los sistemas de combustión para evitar la emisión de gases contaminantes. Asimismo, se evitará su limpieza en la zona, por lo que se realizará en zonas habilitadas para tal fin.
- Se evitará las incineraciones de materiales sobrantes de las obras que puedan producir gases contaminantes de la atmósfera.
- Se evitará el vertido de grasas y aceites de maquinaria de obra al suelo y cursos de agua, por lo que su mantenimiento se realizará en zonas habilitadas para tal fin o en talleres fuera de la zona de obra (cambios de aceite, filtros, etc.). Por ser productos catalogados como tóxicos y peligrosos, se recogerán y almacenarán para su tratamiento por gestor autorizado.
- Se retirarán los escombros generados en la construcción de las nuevas edificaciones, según el DECRETO 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011) y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs).
- Se gestionarán por gestor autorizado cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.).
- En las naves de secuestro las paredes son impermeables para evitar filtraciones.
- El alumbrado nocturno se situará en puntos bajos y dirigidos hacia el suelo (apantallado), procurando utilizar luminarias tipo LED o cualquier otra fórmula que garantice la discreción paisajística nocturna.
- Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y revegetación de las zonas cercanas a las fosas de retención, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.
- En caso de no finalizar las obras de construcción, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas con la

maquinaria adecuada y bajo la dirección técnica correspondiente a fin de corregir los efectos derivados de las actividades o usos proyectados y la reposición de los terrenos a su estado original. Los residuos generados serán retirados a gestor autorizado.

- Para la poda, tala o arranque de arbolado se deberá solicitar y obtener la autorización del Servicio correspondiente de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- Se creará una pantalla vegetal mediante especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas y, en particular, la especie arbórea “Plátano de sombra” (*Platanushispanica*) y la arbustiva “Madreselva nitida” (*Loniceranítida*), alrededor del conjunto de la instalación con el objetivo de la integración paisajística de la misma así como de la minimización de su impacto, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- La plantación de vegetación a lo largo del perímetro de la explotación servirá como barrera de protección tanto para el viento, como para la propagación de malos olores procedentes de la explotación.
- Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.
- Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura e Igualdad.

Valoración económica fase de obras = 500 €uros

B) FASE DE EXPLOTACIÓN:

Durante la fase de explotación los impactos más destacables son la generación de gases y de malos olores (a partir del metabolismo de los animales y del estiércol generado), así como las aguas negras que se producen. Entre las medidas para minimizar o eliminar los impactos están:

- Los cerdos permanecerán en todo momento en las naves de secuestro y patios de ejercicio.
- Se efectuarán procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica para mantener las instalaciones en buenas condiciones higiénico-sanitarias.
- Las naves de secuestro y resto de instalaciones se limpiarán al terminar cada ciclo, retirando el estiércol con la ayuda del tractor y con agua a presión.
- Se llevará a cabo la limpieza exhaustiva y desinfección después de que finalice cada ciclo según el lote en cuestión. Tras la limpieza y desinfección se mantiene un periodo mínimo de 20 días de “vacío sanitario”, sin entrar animales en el interior.

- Las paredes y suelos de las naves son lisos y fáciles de limpiar. La limpieza y desinfección se realizará con agua caliente a presión y con productos desinfectantes de amplio espectro (Sanitas y Finvirus). Previo a la limpieza y desinfección, se retirará en seco todo el estiércol de la nave con la pala del tractor. De esta manera se consume menos agua.
- **Tratamiento y gestión del estiércol:**
- El estiércol será retirado del estercolero como mínimo cada 15 días y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. El estercolero, está resguardado de los vientos dominantes por muros de hormigón y terraplenes de tierra, por lo que se minimiza el que los malos olores lleguen en gran cantidad.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = 4.400 Kg. N /año / 80 Kg N /Ha. = 55 ha
--

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico por el promotor de la explotación. El promotor repartirá el estiércol cumpliendo en todo momento el factor agroambiental. La superficie sobre la que se llevará a cabo el citado reparto del estiércol generado se justificará posteriormente cuando se vaya a iniciar la actividad.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en los siguientes polígonos y parcelas (Se adjunta P.A.C. de cada uno de ellas):

POLIGONO	PARCELA	REC	T.M.	SUPERFICIE (ha)	TITULAR
29	46	2	BERLANGA	1,69	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	48	2	BERLANGA	1,55	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	49	2	BERLANGA	5,12	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	50	1	BERLANGA	1,47	J. ALEJANDRO BARRAGAN
30	156	1	BERLANGA	2,24	J. ALEJANDRO BARRAGAN
30	195	1	BERLANGA	0,6	J. ALEJANDRO BARRAGAN
40	30	1	BERLANGA	0,91	J. ALEJANDRO BARRAGAN
40	37	1	BERLANGA	0,96	J. ALEJANDRO BARRAGAN
41	31	1	BERLANGA	2,08	J. ALEJANDRO BARRAGAN
41	31	2	BERLANGA	0,07	J. ALEJANDRO BARRAGAN
41	38	1	BERLANGA	1,03	J. ALEJANDRO BARRAGAN
43	70	1	BERLANGA	1,00	J. ALEJANDRO BARRAGAN
43	86	1	BERLANGA	1,43	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	13	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	18,80	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	97	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	0,06	J. ALEJANDRO BARRAGAN

6	106	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	3,92	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	107	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	1,08	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	108	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	2,33	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	109	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	3,23	J. ALEJANDRO BARRAGAN
7	26	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	2,64	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	54	1	BERLANGA	3,65	LOS BARRANCOS DE BERLANGA SC
29	56	1	BERLANGA	1,23	LOS BARRANCOS DE BERLANGA SC
7	10	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	2,20	LOS BARRANCOS DE BERLANGA SC
TOTAL				59,29	

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

- La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será recogida por empresas autorizadas.
- El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año. En el reparto del estiércol se realizará cumpliendo la legislación vigente.
- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y a 200 m respecto a otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.

- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.
- Para la recogida y manejo de parte de los residuos que se generan hay construidos o se construirán los siguientes elementos:
- **Estiércol sólido:** Estercolero de 60,00 m³ de capacidad, construido con hormigón armado y comunicado a una fosa impermeabilizada. Frecuencia de vaciado cada 15 días y siempre antes de superar 2/3 de la capacidad máxima. El estiércol del estercolero se cubre con una lona de polietileno con el fin de minimizar la generación de malos olores. Además, está conectado a una fosa a la que van a parar los lixiviados que se generan.
- **Residuos líquidos y aguas negras:**
 - **Fosa séptica 1 de 1,00 m³.** La cual recoge los purines generados en el lazareto.
 - **Fosa séptica 2 de 14,40 m³.** La cual recoge los purines generados en la nave 2.
 - **Fosa séptica 3 de 13,50 m³.** La cual recoge los purines generados en la paridera 1y2.
 - **Fosa séptica 4 de 1,00 m³.** Para la vivienda-vestuario-aseo.
 - **Fosa séptica 5 de 5,00 m³.** La cual recoge los purines generados en la paridera 3.
 - **Fosa séptica 6 de 5,00 m³.** La cual recoge los purines generados en la paridera 4.
 - **Fosa séptica 7 de 202,00 m³.** Para la nave nueva y la nave 2
 - **Estercolero**, con capacidad para 60,00 m³.
 - **Balsa 1 de 250 m³.**
 - **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
- **Agua de lluvia:** recogida y canalizada para que no vierta en la fosa de purines ni estercolero.
- El diseño de las fosas se adapta a las prescripciones que establezca la Dirección General de Medio Ambiente, ubicándose el lugar donde se garantice que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
 - Cumple con las siguientes características constructivas:
 - Se ejecutarán en hormigón armado.
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado coincidirá como mínimo con los periodos de vacío sanitario y limpieza de las instalaciones y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

- En las épocas de primavera y verano se adicionará tanto a las naves como al estiércol productos comerciales inhibidores de la liberación de gases. (compuestos inhibidores de la ureasa para bloquear las pérdidas de nitrógeno. Se pulveriza semanalmente sobre la superficie del estercolero). De esta manera, se inhibe la emisión de amoníaco a la atmósfera y supondrá menos olor en el registro y en la vecindad (Varel, 1998; Shi, 1999).
- Mediante el control y asesoramiento de un nutrólogo se buscarán raciones que puedan incrementar el cociente carbono / nitrógeno en la alimentación para reducir la producción de gases contaminantes durante el cebo de los cerdos. Estas raciones tienen que tener buenos índices de transformación y ser a precios de mercado.
- La explotación cuenta a la entrada con un arco de desinfección que siempre contiene agua con una disolución acuosa de sosa cáustica al 2 % a través de la cual pasarán todos los vehículos que entren en la explotación. Así se evita la entrada de enfermedades infecto-contagiosas.
- La ventilación del interior de las naves es natural y forzada. Su diseño es de tal manera que contienen ventanas en sus laterales para una ventilación natural y también contienen en su interior un diseño de ventilación forzada para su utilización cuando haya temperaturas extremas. De esta manera se permite la fácil eliminación de gases que se generan en su interior por el metabolismo de los cerdos y por el estiércol (principalmente amoníaco y metano, los cuales pesan menos que el aire y se evacúan mediante él fácilmente).
- Utilizar al máximo la luz natural que llega desde el exterior, reduciendo en lo posible el consumo de energía destinado a la iluminación. Se debe intentar que la utilización de la luz artificial sea sólo un complemento para aquellos horarios o días en los cuales no se logre alcanzar la intensidad lumínica necesaria para la realización correcta del trabajo. Las naves de secuestro al ser abiertas por todos los lados, tienen en general adecuada iluminación para el horario de trabajo diurno.
- No lleva iluminación exterior, pero si fuera necesario en el futuro el uso de la iluminación exterior de la explotación se limitará a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
 - Los sistemas de iluminación se instalarán de manera que se eviten deslumbramientos.
 - Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
 - Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- Los plásticos, envases, restos de comida, etc. generadas por los operarios, se depositarán en los contenedores reciclables de basura retirados por los servicios municipales de basura, los cuales se encargarán también de su gestión.
- Los residuos zoonos sanitarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG Berlanga**, a la cual pertenece la explotación de cebo. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado. Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente. En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.
- Los envases de los productos de limpieza y desinfección utilizados serán retirados y gestionados por la empresa SANEBA, S.L., con sede en Badajoz.
- La gestión de cadáveres se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita. Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).
- Para retirar los cadáveres la explotación cuenta en la entrada con dos contenedores de unas dimensiones de 2 m x 1 m x 1,20 m cada uno. Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en estos contenedores que son herméticos, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. De esta manera se evita la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.
- Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones y las generadas en el estercolero. La explotación contará con 7 fosas, las cuales recogerán los efluentes que se generen en naves, lazareto y estercolero.
- Las naves de secuestro son de solera de hormigón armado con pendiente de desagüe hacia un sumidero conectado con la fosa de purines mediante tuberías de PVC.
- En cuanto a las aguas de limpieza y desinfección de las naves, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados. Importante señalar que las naves tienen perimetralmente un

bordillo que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección. Cada nave contará con un sumidero que recogerá las aguas de limpieza y las conducirán, mediante la red de saneamiento, a la fosa diseñada para tal fin. Una vez en las fosas, estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

- Las aguas recogidas del lazareto, del estercolero, de los aseso y de la limpieza de las naves son las únicas que tendrán que ser retiradas y gestionadas por una empresa autorizada. Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con N° Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y N° de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.
- Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la fosa de purines al final de cada ciclo de cebo, llevando sé el estiércol las empresas autorizadas para ello.
- Una vez vaciada la fosa de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta la fosa de purines. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.
- Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento retomará su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**
- Las fosas de la explotación se vaciarán completamente al menos una vez cada dos años para comprobar la existencia de grietas o fisuras. Es caso de que aparezcan serán debidamente reparadas.
- La instalación de fontanería y bebederos será revisada semanalmente por los operarios con el fin de detectar posible pérdidas de agua y minimizar el impacto del consumo del recurso natural agua.
- Los bebederos de los animales se limpiarán diariamente, asegurando la presencia de agua limpia y fresca de manera continua.
- Limitación de ruido y de gases en las operaciones de transporte, tanto para la entrada y reparto de alimento como para la salida de animales. El acceso al cebadero se realizará respetando los límites de velocidad que marque la señalización y en ningún caso será superior a los 20 km/h, debiendo pasar todos los vehículos por el vado sanitario ubicado a la entrada de la explotación.
- Las operaciones de entrada de alimentos, reparto de alimento, limpieza de naves, etc. se realizarán siempre en horario diurno. En horario nocturno el cebadero permanecerá cerrado y únicamente se entrará en él en caso de emergencia o necesidad estricta. Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán

únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento)

- En cuanto a la sanidad animal, se llevarán a cabo las pautas vacunales obligatorias por la Autoridad competente y que están dentro del protocolo sanitario de Extremadura. Lo realizarán los veterinarios oficiales y los técnicos de la ADSG de Berlanga.
- Se dispondrá de un plan de lucha contra roedores en insectos según la normativa vigente, a través de una empresa autorizada para tal fin. La empresa en cuestión es DESINTEX - DESINFECCIONES INTEGRALES EXTREMEÑAS S.L. Dirección principal en: Calle de Sanguino Michel, 40.- 10005 BADAJOZ, BADAJOZ.

Valoración económica fase de explotación = 200 €/año

FASE DE REFORESTACIÓN

- Se procederá a la implantación de una pantalla visual perimetral. Ésta consistirá en una franja arbórea compuesta por especies autóctonas, se recomiendan especies arbóreas como la encina y el alcornoque y especies arbustivas como cornicabra, lentisco, madroño o retama. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes.
- Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocre o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas, deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas.
- Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación.

FASE DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original desmantelando y retirando todos los escombros a vertedero autorizado en un periodo inferior a nueve meses.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

CAPITULO VI. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL:

Mediante el presente Programa de Vigilancia Ambiental se asegurará el correcto cumplimiento de las medidas previstas en este documento para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos. El programa consistirá en las siguientes medidas en la fase de explotación y construcción:

Durante la FASE DE OBRAS:

De acuerdo con el Anexo VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atenderá a la vigilancia durante la fase de obras con los siguientes objetivos:

- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción.
- Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
- Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
- Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental irá encaminado, en nuestro caso, a la revisión y control de las infraestructuras y dispositivos introducidos para disminuir la intensidad de los impactos producidos durante el proceso de ejecución. Para ello, se llevará a cabo, entre otros:

1. La Instrucción al personal de obra sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitar los impactos de sus actividades.
2. Se supervisará que la ubicación, diseño y construcción de las fosas se adaptan a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la Dirección General de Medio Ambiente a fin de garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua y que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
3. Mantenimiento de la maquinaria: se habilitará zonas para tal fin o, en su caso, se controlará que se lleve a cabo en talleres fuera de la zona de obra (cambios de aceite, filtros, etc), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. En todo caso, se cumplirá la normativa relativa a residuos.
4. Materiales de cubierta: se observará que los materiales que se pretendan utilizar atenúen el impacto visual de las mismas, así como los acabados de las construcciones sean de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno.
5. Áreas de almacenamiento: Se habilitarán las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos generados durante la construcción de las obras para su posterior gestión por gestor autorizado. Se pondrá especial atención a la retirada de material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna, que serán gestionados por gestor autorizado.

Según la Disposición adicional séptima de la Ley 16/2015 establece que en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor a la designación de un coordinador ambiental que ejercerá las funciones establecidas en la citada disposición durante la fase de ejecución del proyecto y funcionamiento de la instalación.

Durante la FASE DE EXPLOTACIÓN:

De acuerdo con el Anexo VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atenderá al seguimiento durante la fase de explotación del proyecto, justificándose la extensión temporal de esta fase considerando la relevancia ambiental de los efectos adversos previstos, con los siguientes objetivos:

- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
- Seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

En todo caso, se instruirá a los operarios de la explotación sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitarlos impactos de sus actividades.

Así los elementos a controlar serán:

1. Mantenimiento de los elementos de jardinería. Revisión trimestral de los ejemplares objeto de la reforestación de la parcela, reponiendo los ejemplares deteriorados, en mal estado o muertos. Presupuesto = 100 euros/año
2. Instalaciones de secuestro y cebo del ganado vivo. Se repasará de manera diaria, por parte de los operarios de la explotación, que todas las instalaciones están en perfecto estado (comederos, bebederos, etc.). Se repondrán o arreglarán aquellos elementos que no estén en estado óptimo de funcionamiento. Presupuesto = 200 euros/año
3. Todas las obras realizadas para la recepción y gestión de residuos (arquetas, fosas, estercolero, etc.) se revisarán cada 6 meses por el técnico director de la Obra y semanalmente por los operarios. Importante asegurar que no hay fugas ni filtraciones en fosas, arquetas y estercolero. Presupuesto = 500 euros/año
4. Control por parte de la administración una/dos vez al año y sin aviso previo a la explotación para cumplimiento de las medidas adoptadas para la protección ambiental.
5. Mantenimiento de las señales de tráfico. Se realizará cada mes por parte de los operarios de la explotación, reponiendo o arreglando aquellas que sean necesarias. Presupuesto = 100 euros/año

6. Control de la carga ganadera que se ha establecido en el proyecto de la explotación (para evitar un exceso en la producción de aguas contaminantes y residuos). Se realizará semestralmente por el veterinario oficial de la ADSG de Berlanga.
7. Inspección y toma de muestras para análisis de suelo en diez puntos de la explotación elegidos al azar. Se realizará cada tres años por parte del promotor. Presupuesto = 300 euros/3 años
8. Analítica del pozo de abastecimiento de agua al inicio de la explotación y al menos cada año, contrastando los datos obtenidos, poniendo especial atención en los compuestos nitrogenados, fósforo, metales pesados y caracteres microbiológicos. Presupuesto = 180 euros/3 años
9. Elementos de seguridad e higiene en el trabajo. Se revisarán anualmente por la empresa contratada por el promotor en tema de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo. Presupuesto = 300 euros/año
10. La explotación dispondrá de Libro de Registro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generados por la explotación de cerdos.
11. Habrá un Libro de Registro de las labores de desratización y desinsectación que se realicen por la empresa contratada, que sellará y firmará tras cada actuación. Estas labores se realizarán con una periodicidad bimensual. Presupuesto = 600 euros/año
12. Habrá un Libro de Registro y Control de las labores de limpieza en seco y de limpieza y desinfección exhaustiva de las naves. Este registro lo llevarán a cabo los operarios del centro y el veterinario de la ADSG de Berlanga. Presupuesto = 400 euros/año

Valoración económica vigilancia ambiental = 1.380 €uros/año

CAPITULO VII. PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

-P1.1.CERRAMIENTO	4.883,96
-P1.2.CUBIERTA -	9.914,51
-P1.3.SOLERA -	2.138,56
-P1.4 CERRAJERIA-	2.025,18
-P1.5 GESTION DE RESIDUOS-	606,55
-P1.6 SEGURIDAD Y SALUD-	541,56
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	20.110,32

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de VEINTE MIL CIENTO DIEZ EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

CAPITULO VIII. JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto “*PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE “LA RAZA” DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)*”.

- Autorización Ambiental Unificada, al estar incluido en la categoría 1.3.c del Grupo I del Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamiento o animales para cerdas reproductoras”.
- Evaluación Ambiental Simplificada, al estar incluido en el Grupo 1.d del Anexo IV relativo a “En el caso de que una actividad incluya varias orientaciones productivas indicadas el límite establecido será de 150 UGE (Unidades Ganaderas Equivalentes), que se aplicará a la suma de las UGE correspondientes a las distintas orientaciones presentes. Para el cálculo se aplicará las siguientes relaciones: 1UGE= 2,5 cerdas de cría=6,6 cerdos de engorde”.

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Resumen No Técnico, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Durante la fase de Construcción el factor que más afectará será el ruido debido a las máquinas que llevarán a cabo las obras de ampliación necesarias. Pero este impacto se minimizará al restringir el uso de las máquinas al horario diurno y al cumplir toda la maquinaria toda la normativa en cuanto a ruido y escapes se refiere. se tendrán en cuenta todas las medidas presentes en este documento, estas medidas se basan en la corrección de impactos que provocan:

- Reducción del impacto, limitando la intensidad o agresividad de la acción que lo provoca. Son medidas que previenen el impacto, bien por la utilización de tecnologías adecuadas, bien a nivel de planificación y diseño de las instalaciones.
- Cambiar la condición del impacto, mediante actuaciones favorecedoras de los procesos que disminuyen la duración de los efectos.
- Compensan el impacto, cuando este sea irrecuperable.

Durante la fase de explotación los factores más determinantes serán la propia existencia de las edificaciones e instalaciones (las cuales están construidas con materiales que minimizan su impacto visual y que las adecuan al entorno), el uso de la maquinaria que limpiará las naves (el impacto se minimiza por el horario diurno de funcionamiento y porque cumplen la normativa vigente en cuanto a ruidos y escapes) y por los gases, olores y el estiércol generado por los cerdos (el estiércol será retirado y gestionado por las empresas gestoras de residuos). Las aguas negras generadas en la limpieza y desinfección de las naves y fosas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

Durante la realización del presente estudio, así como durante toda su vida útil, el impacto ambiental es moderado, siendo todas sus acciones moderadas o compatibles, siempre y cuando las operaciones, tanto de realización del proyecto como mantenimiento del mismo, se realicen dentro de la normativa y el orden establecido.

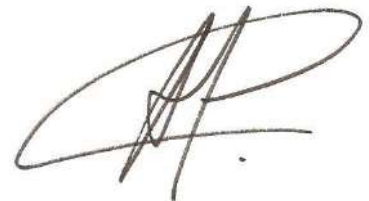
Se establece una propuesta de Reforestación, con especies adaptadas a la zona, evitando los marcos regulares, con el objetivo de conseguir una integración paisajística de las construcciones y un Plan de Restauración en caso de no finalizar las obras o una vez finalizada la actividad, con el objeto de no causar alteraciones en el medio de forma justificada.

En definitiva, se trata de una **actividad compatible con el medio ambiente**, que respeta el desarrollo de la zona mediante las medidas correctoras y protectoras citadas en el presente documento.

Informe de las dificultades informativas o técnicas encontradas para la elaboración del presente Resumen No Técnico:

Para la elaboración del presente Resumen No Técnico no se han presentado ni dificultades informativas ni técnicas.

Don Benito, marzo de 2020
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado N° 531 del COIA de Extremadura



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas
(D.N.I.- 08.880.924-A)

ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN

ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN:

A los efectos de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y del artículo 2.c del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se proponen las siguientes medidas a acometer respecto del plan de restauración y la propuesta de reforestación:

En cuanto al Plan de Restauración:

- En caso de no finalizar las obras de construcción o al término de las actividades o usos desarrollados, y en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la calificación urbanística que le sirva de soporte, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas con la maquinaria adecuada y bajo la dirección técnica correspondiente a fin de corregir los efectos derivados de las actividades o usos proyectados y la reposición de los terrenos a su estado original. Los residuos generados serán retirados a gestor autorizado.
- Si una vez finalizada la actividad o uso proyectados, se pretendieran adaptar las instalaciones y edificaciones para otro uso o actividad distintos, éstas deberán adecuarse a los mismos y contar con todas las autorizaciones e informes exigidos para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

En cuanto a la Propuesta de Reforestación:

- Se creará una pantalla vegetal mediante especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas y, en particular, la especie arbórea “encina y alcornoque, (Quercus) alrededor del conjunto de la instalación con el objetivo de la integración paisajística de la misma, así como de la minimización de su impacto, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- La plantación de vegetación a lo largo del perímetro de la explotación servirá como barrera de protección tanto para el viento, como para la propagación de malos olores procedentes de la explotación.
- Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

ANEJO II.- PLAN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESTIERCOLES

ANEJO II. Plan de aplicación agrícola de estiércoles:

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = 4.400 Kg. N /año / 80 Kg N /Ha. = 55 ha
--

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico por el promotor de la explotación. El promotor repartirá el estiércol cumpliendo en todo momento el factor agroambiental. La superficie sobre la que se llevará a cabo el citado reparto del estiércol generado se justificará posteriormente cuando se vaya a iniciar la actividad.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en los siguientes polígonos y parcelas (Se adjunta P.A.C. de cada uno de ellas):

POLIGONO	PARCELA	REC	T.M.	SUPERFICIE (ha)	TITULAR
29	46	2	BERLANGA	1,69	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	48	2	BERLANGA	1,55	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	49	2	BERLANGA	5,12	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	50	1	BERLANGA	1,47	J. ALEJANDRO BARRAGAN
30	156	1	BERLANGA	2,24	J. ALEJANDRO BARRAGAN
30	195	1	BERLANGA	0,6	J. ALEJANDRO BARRAGAN
40	30	1	BERLANGA	0,91	J. ALEJANDRO BARRAGAN
40	37	1	BERLANGA	0,96	J. ALEJANDRO BARRAGAN
41	31	1	BERLANGA	2,08	J. ALEJANDRO BARRAGAN
41	31	2	BERLANGA	0,07	J. ALEJANDRO BARRAGAN
41	38	1	BERLANGA	1,03	J. ALEJANDRO BARRAGAN
43	70	1	BERLANGA	1,00	J. ALEJANDRO BARRAGAN
43	86	1	BERLANGA	1,43	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	13	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	18,80	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	97	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	0,06	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	106	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	3,92	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	107	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	1,08	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	108	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	2,33	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	109	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	3,23	J. ALEJANDRO BARRAGAN
7	26	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	2,64	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	54	1	BERLANGA	3,65	LOS BARRANCOS DE BERLANGA SC

29	56	1	BERLANGA	1,23	LOS BARRANCOS DE BERLANGA SC
7	10	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	2,20	LOS BARRANCOS DE BERLANGA SC
TOTAL				59,29	

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

- La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será recogida por empresas autorizadas.
- El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año. En el reparto del estiércol se realizará cumpliendo la legislación vigente.
- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y a 200 m respecto a otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.

En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.

En Berlanga con fecha 13 de marzo de 2020.

JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MINUESA, CON D.N.I.-76.252.170-V, Y DE OTRO LADO; D/D^a JOSÉ ALEJANDRO BARRAGÁN VERA CON DNI: 78492109-D

ACUERDAN:

QUE D/D^a JOSÉ ALEJANDRO BARRAGÁN VERA, PROPIETARIO Y REPRESENTANTE DE LA/S PARCELA/S:

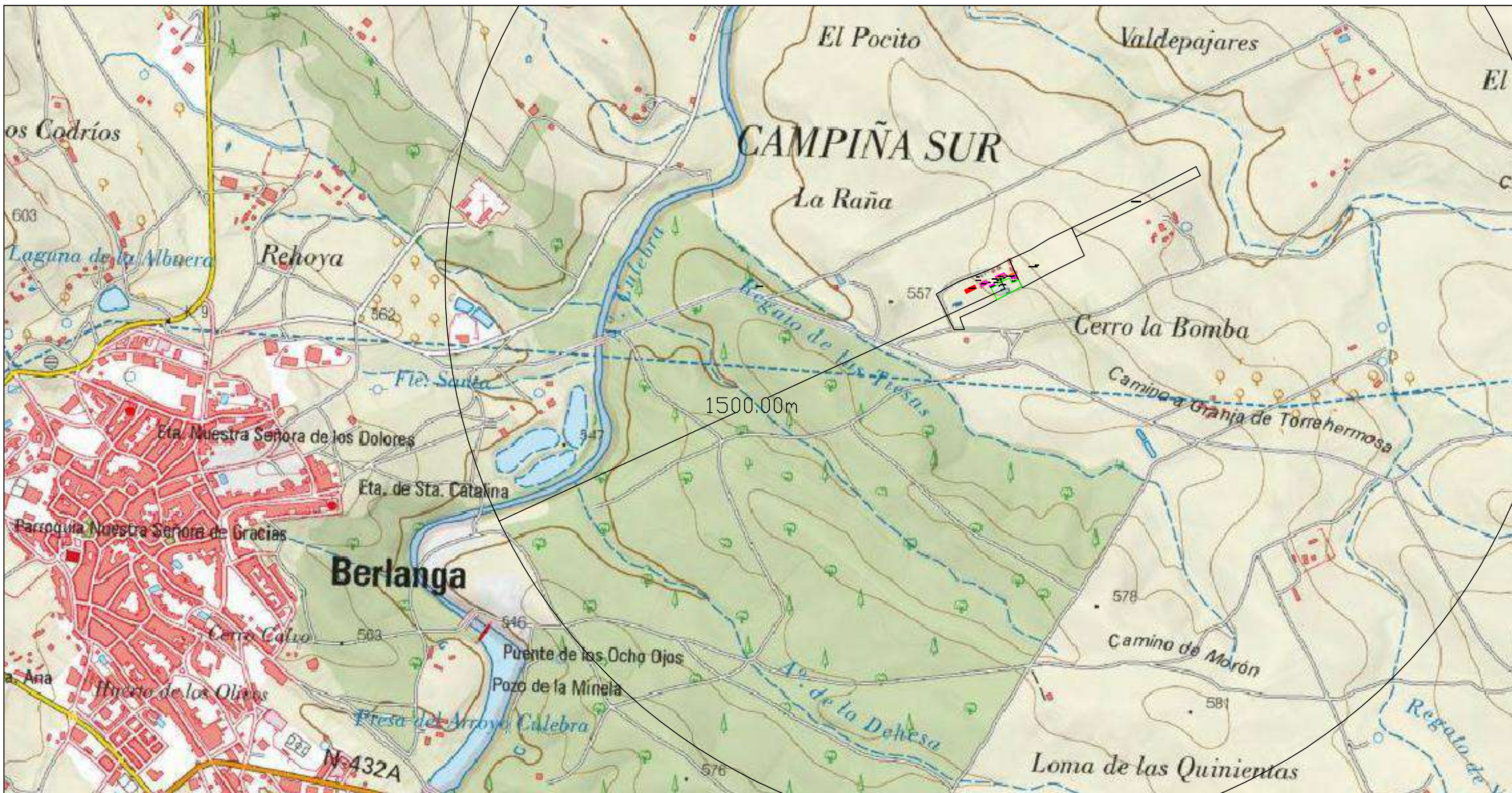
POLIGONO	PARCELA	REC	T.M.	SUPERFICIE (ha)	TITULAR
29	46	2	BERLANGA	1,69	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	48	2	BERLANGA	1,55	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	49	2	BERLANGA	5,12	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	50	1	BERLANGA	1,47	J. ALEJANDRO BARRAGAN
30	156	1	BERLANGA	2,24	J. ALEJANDRO BARRAGAN
30	195	1	BERLANGA	0,6	J. ALEJANDRO BARRAGAN
40	30	1	BERLANGA	0,91	J. ALEJANDRO BARRAGAN
40	37	1	BERLANGA	0,96	J. ALEJANDRO BARRAGAN
41	31	1	BERLANGA	2,08	J. ALEJANDRO BARRAGAN
41	31	2	BERLANGA	0,07	J. ALEJANDRO BARRAGAN
41	38	1	BERLANGA	1,03	J. ALEJANDRO BARRAGAN
43	70	1	BERLANGA	1,00	J. ALEJANDRO BARRAGAN
43	86	1	BERLANGA	1,43	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	13	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	18,80	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	97	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	0,06	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	106	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	3,92	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	107	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	1,08	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	108	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	2,33	J. ALEJANDRO BARRAGAN
6	109	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	3,23	J. ALEJANDRO BARRAGAN
7	26	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	2,64	J. ALEJANDRO BARRAGAN
29	54	1	BERLANGA	3,65	LOS BARRANCOS DE BERLANGA SC
29	56	1	BERLANGA	1,23	LOS BARRANCOS DE BERLANGA SC
7	10	1	VILLAGARCIA DE LA TORRE	2,20	LOS BARRANCOS DE BERLANGA SC
TOTAL				59,29	

AUTORIZA A **D. JOSE FRANCISCO SAANCHEZ MINUESA** LLEVAR A CABO EL REPARTO DEL ESTIÉRCOL PRODUCIDO POR EL REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL PARAJE "LA RAZA" EN EL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ), DEL CUAL ES PROPIETARIO, EN LA/S PARCELA/S CITADAS ANTERIORMENTE, CON EL FIN DE QUE ESTE SIRVA COMO APOORTE DE ABONO ORGÁNICO PARA LAS MISMAS.

FIRMADO:



ANEXO III.-PLANOS



Finca "LA RAZA"
 T.M.: BERLANGA
 POLÍGONO: 8
 PARCELAS: 13, 485 Y 462 DE CATASTRO
 SUPERFICIE: 4,4126ha

PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
 INGENIERO AGRÓNOMO
 Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA

ESCALA:

1:10.000

FECHA:

MARZO 2020

NOMBRE DEL PLANO:

SITUACIÓN Y DISTANCIA A NUCLEO URBANO

Nº DE PLANO:

1



Finca "LA RAZA"
 T.M.: BERLANGA
 POLÍGONO: 8
 PARCELAS: 13, 485 Y 462 DE CATASTRO
 SUPERFICIE: 4,4126ha

PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
 INGENIERO AGRÓNOMO
 Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA

ESCALA:

1:2500

FECHA:

MARZO 2020

NOMBRE DEL PLANO:

DISTRIBUCION

Nº DE PLANO:

2



Finca "LA RAZA"
 T.M.: BERLANGA
 POLÍGONO: 8
 PARCELAS: 13, 485 Y 462 DE CATASTRO
 SUPERFICIE: 4,4126ha

PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
 INGENIERO AGRÓNOMO
 Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA

ESCALA:

1:860

FECHA:

MARZO 2020

NOMBRE DEL PLANO:

DISTRIBUCION 2

Nº DE PLANO:

2.2



TODAS LA EDIFICACIONES CUMPLES DISTANCIA A LINDERO, DISTANCIA MAYOR A 5m

PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
INGENIERO AGRÓNOMO
Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA

ESCALA:

1:860

FECHA:

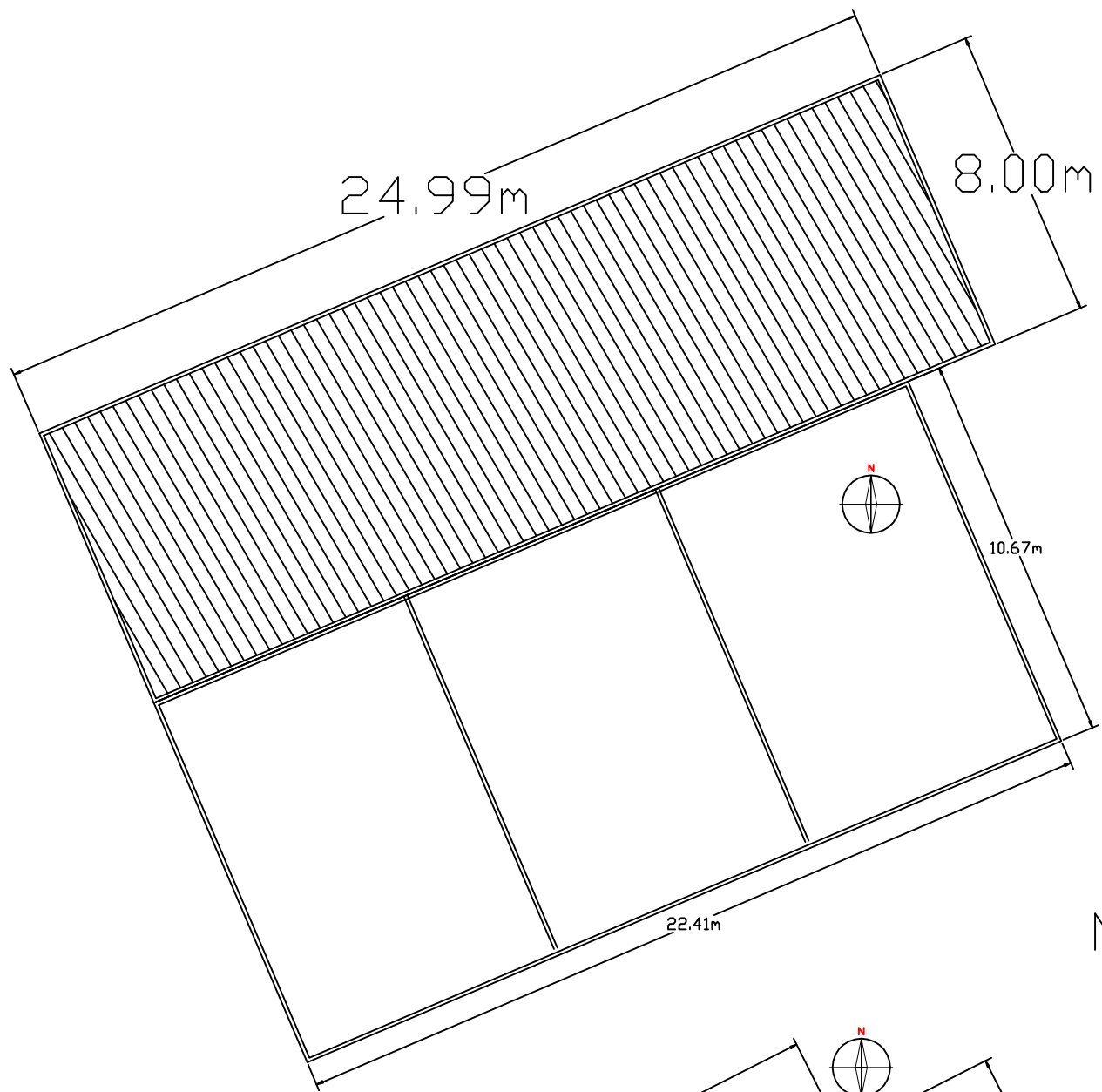
MARZO 2020

NOMBRE DEL PLANO:

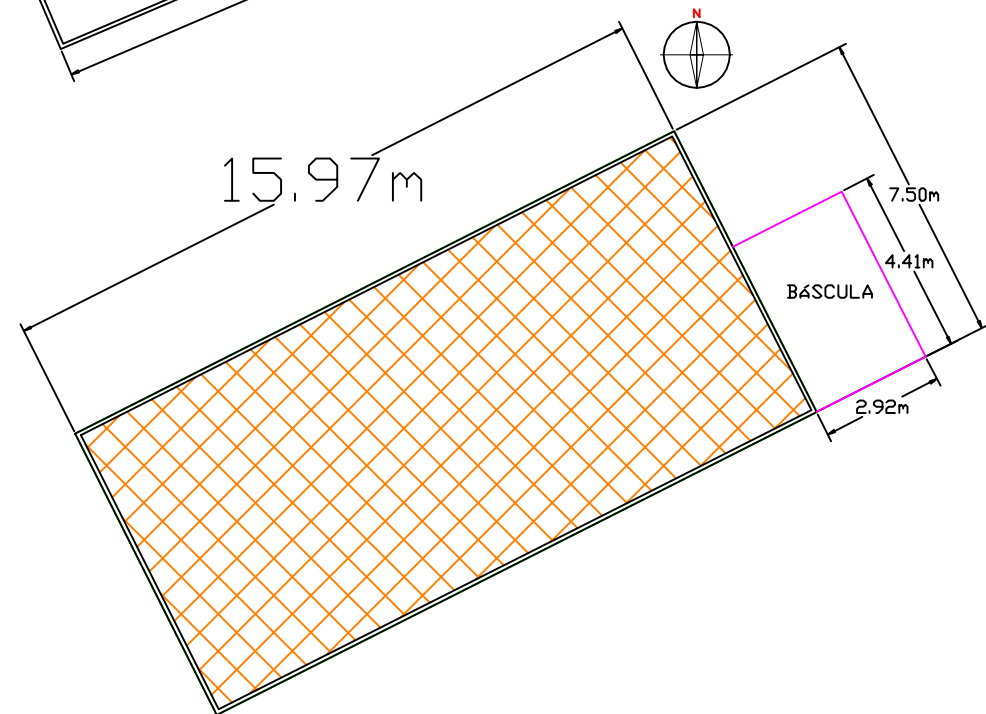
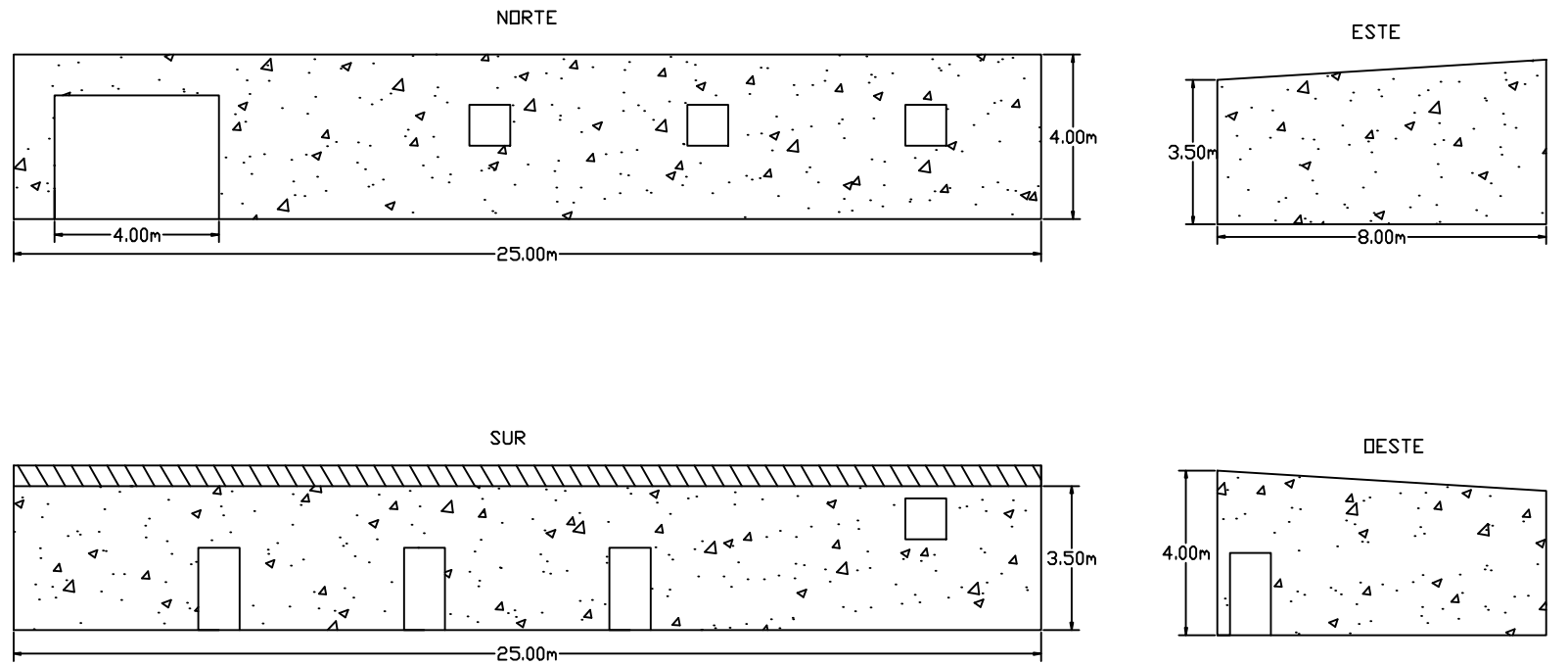
DISTANCIA A LINDEROS

Nº DE PLANO:

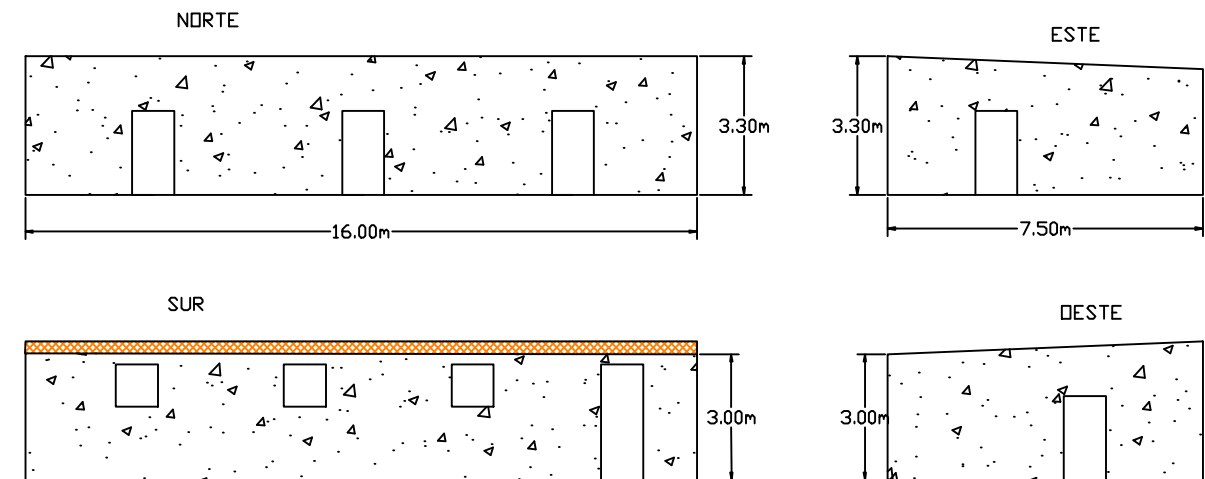
3



NAVE 1



NAVE 2



PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
INGENIERO AGRÓNOMO
Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA

ESCALA:

1:180

FECHA:

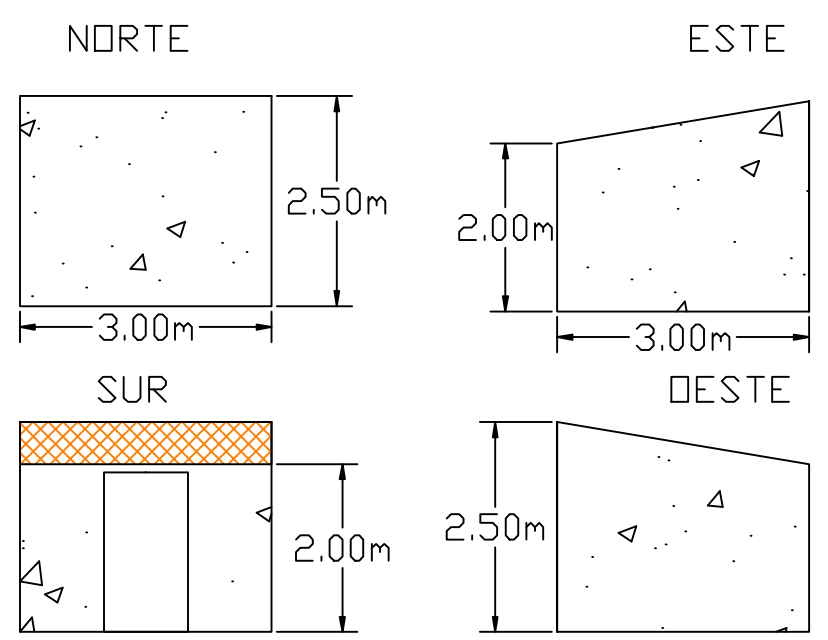
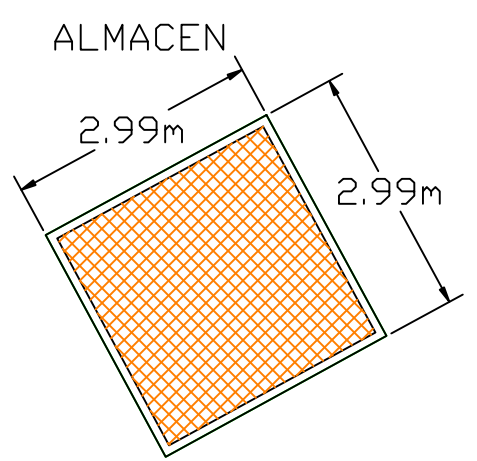
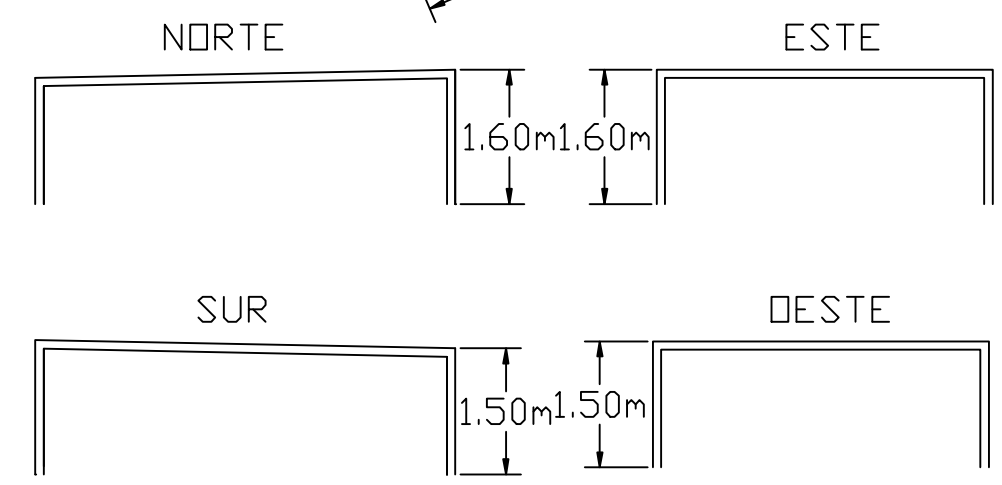
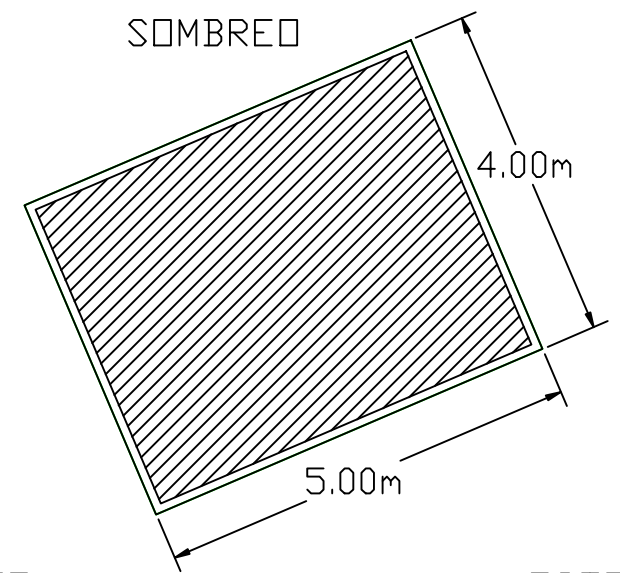
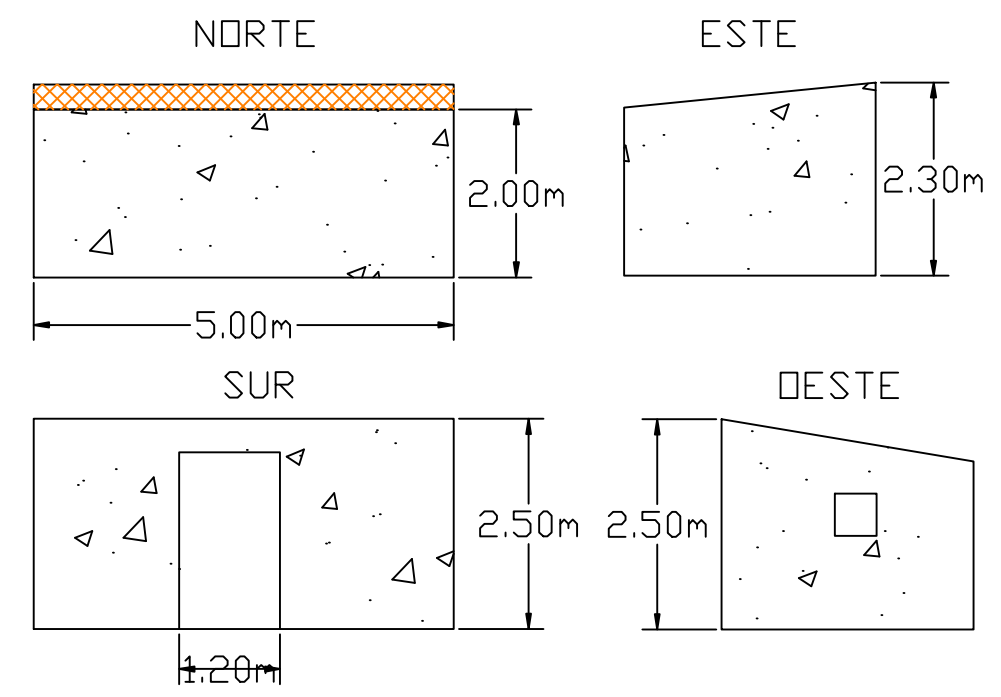
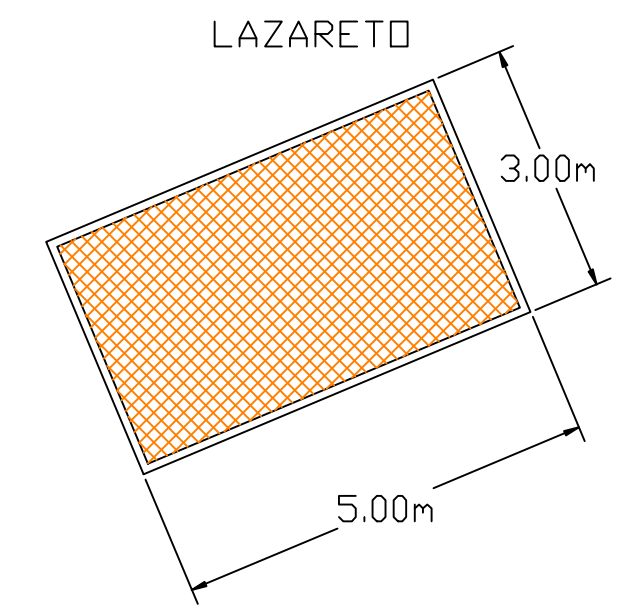
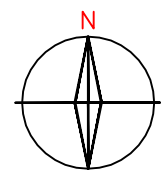
MARZO 2020



NOMBRE DEL PLANO:

CONSTRUCCIONES NAVE 1 Y 2

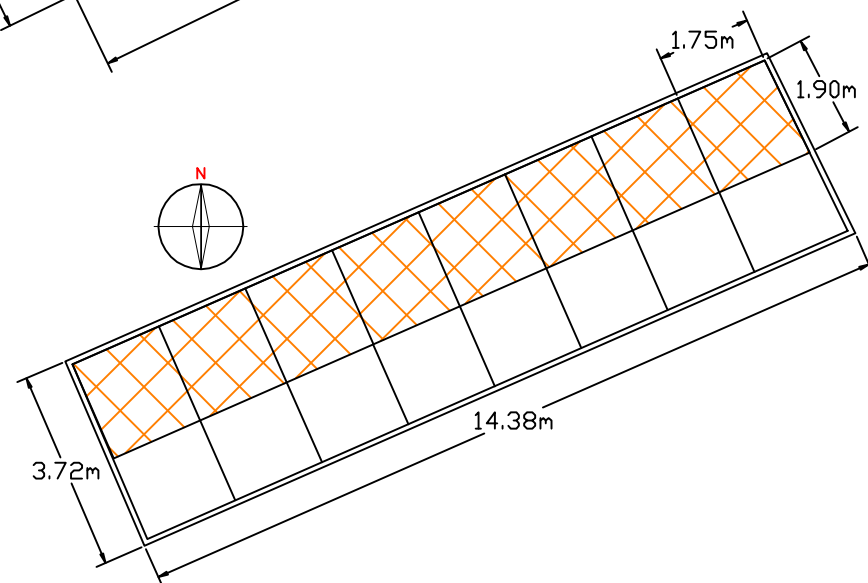
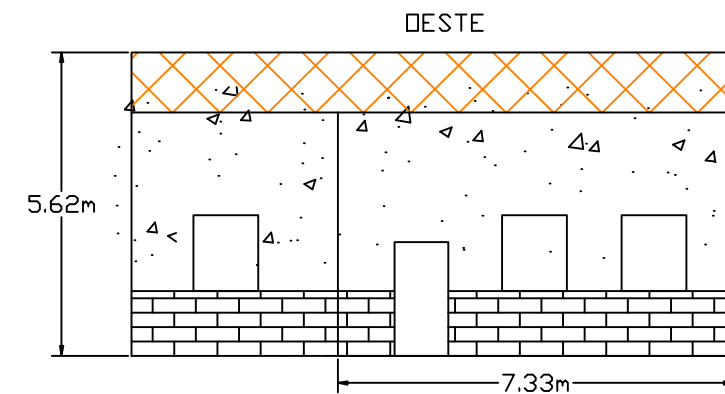
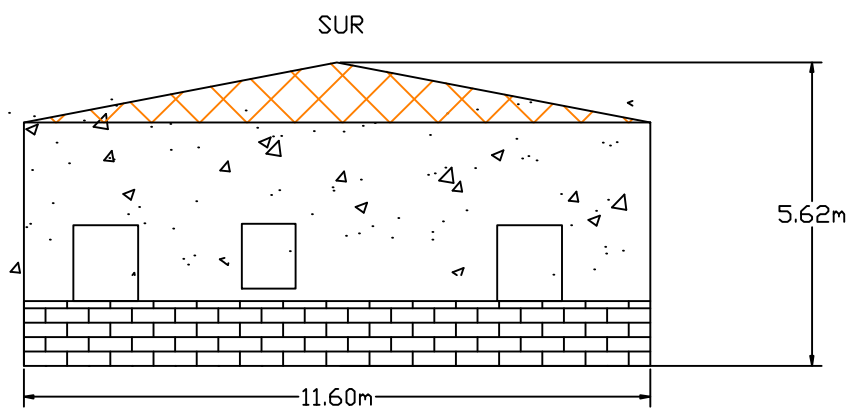
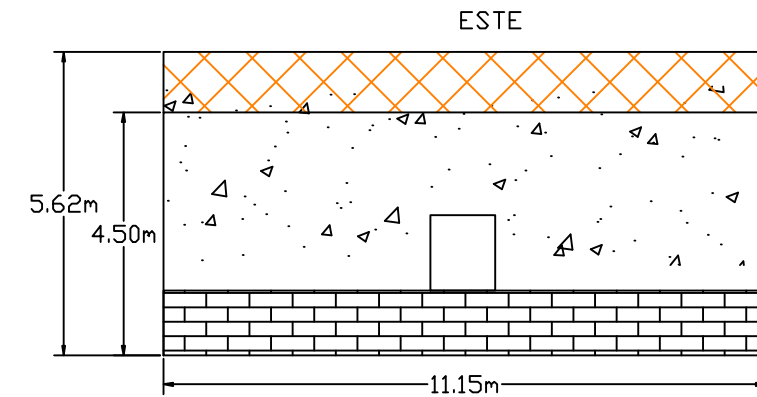
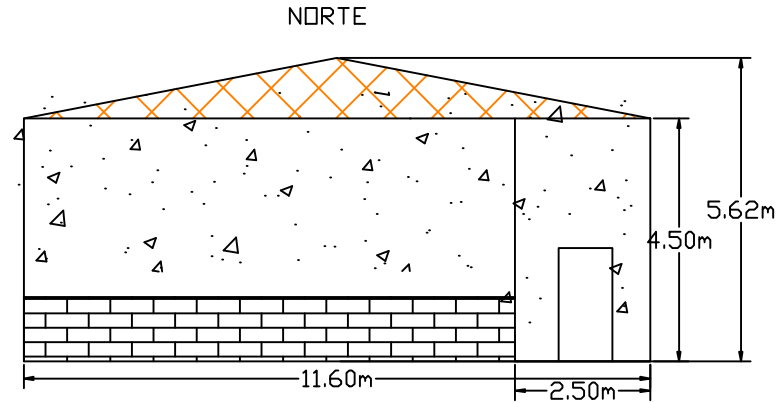
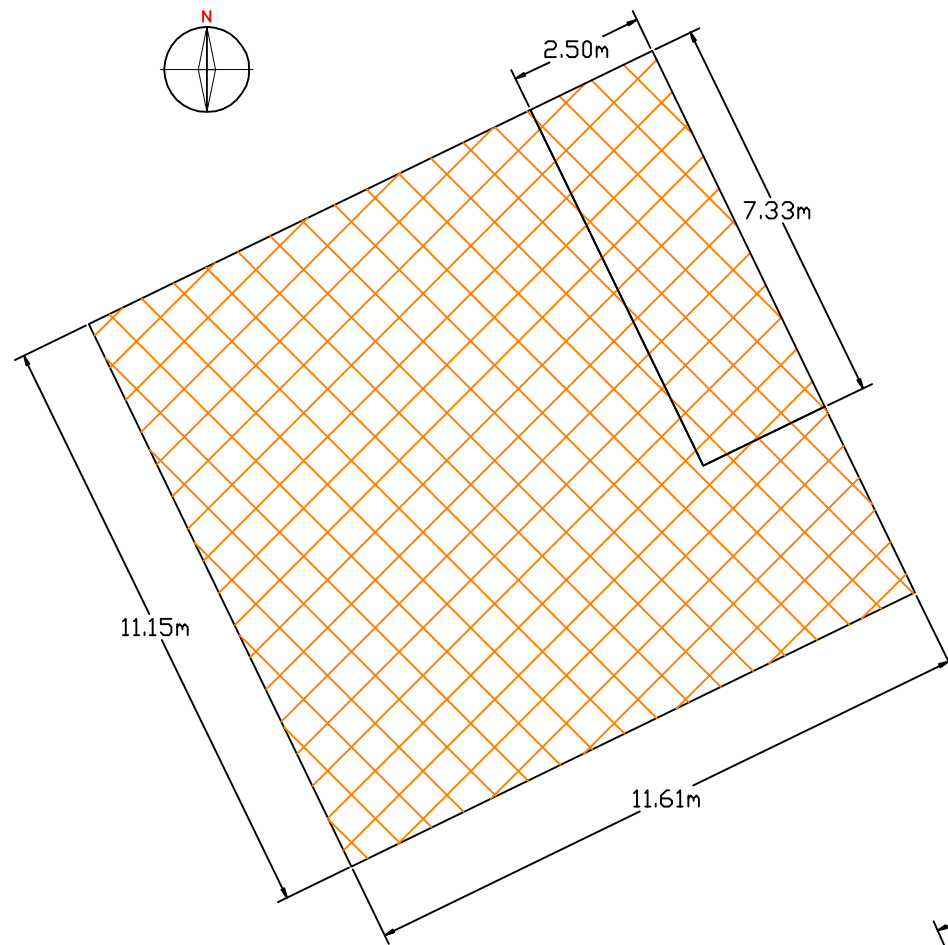
Nº DE PLANO:

4

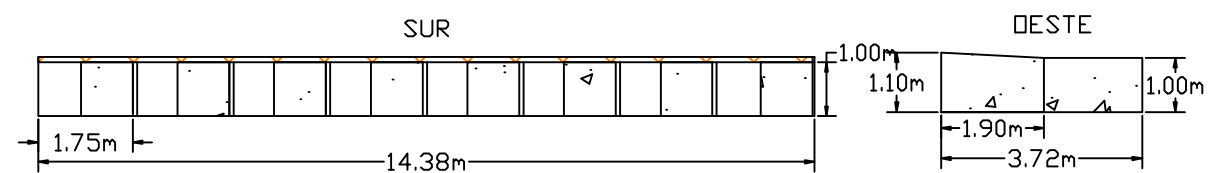
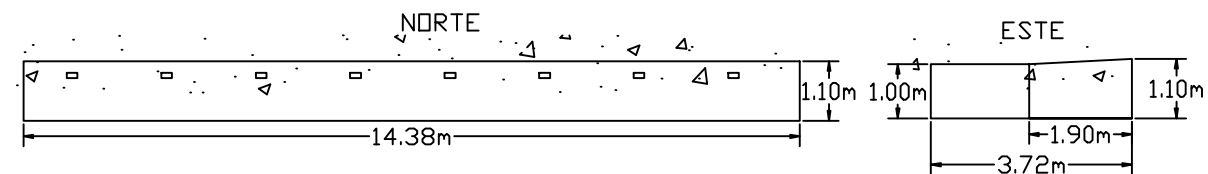


PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA		ESCALA: 1:90	FECHA: MARZO 2020
NOMBRE DEL PLANO: CONSTRUCCIONES LAZAETO, ALMACEN Y SOMBREO			Nº DE PLANO: 5

VIVIENDA-VESTUARIO-ASEO



PARIDERAS



PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
INGENIERO AGRÓNOMO
Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA

ESCALA:

1:140

FECHA:

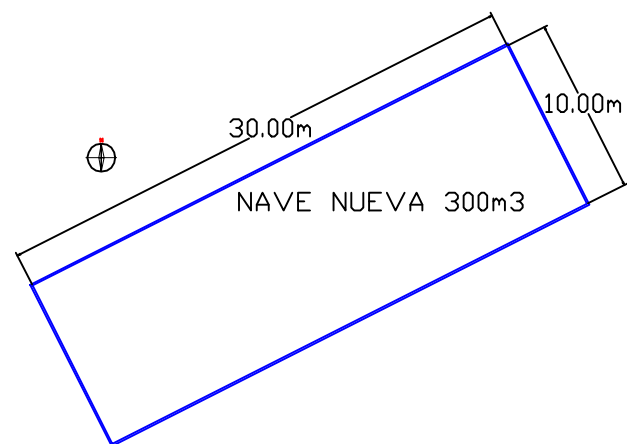
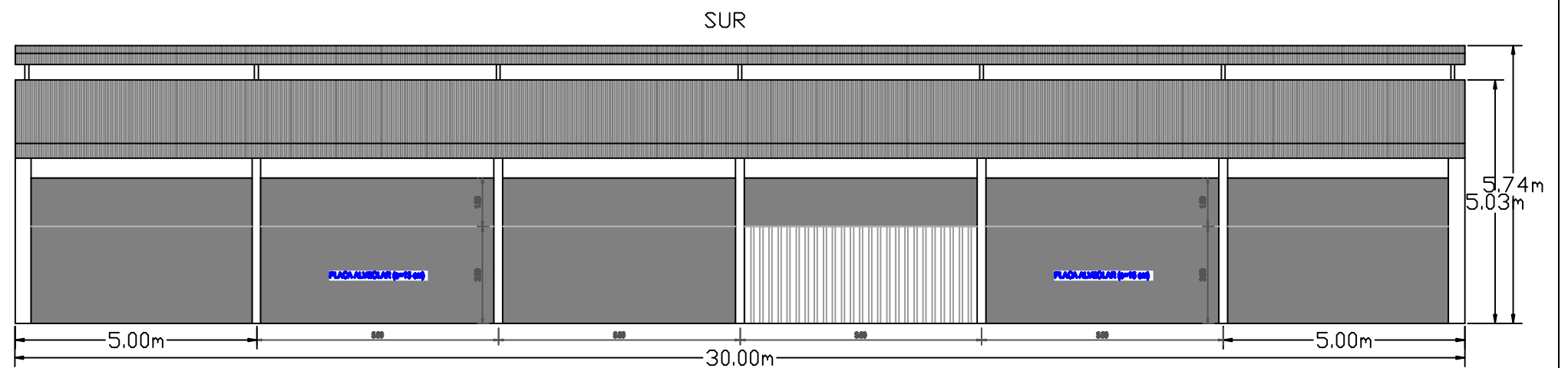
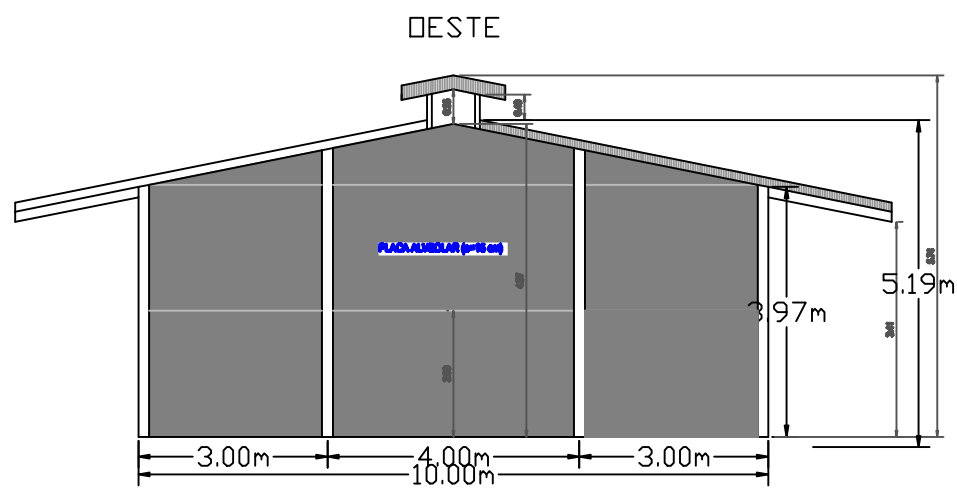
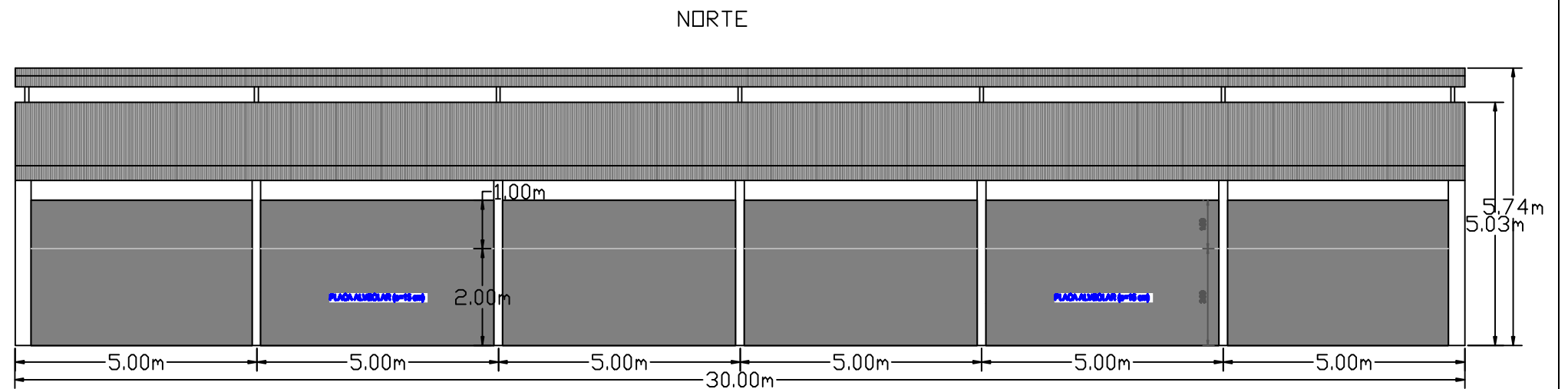
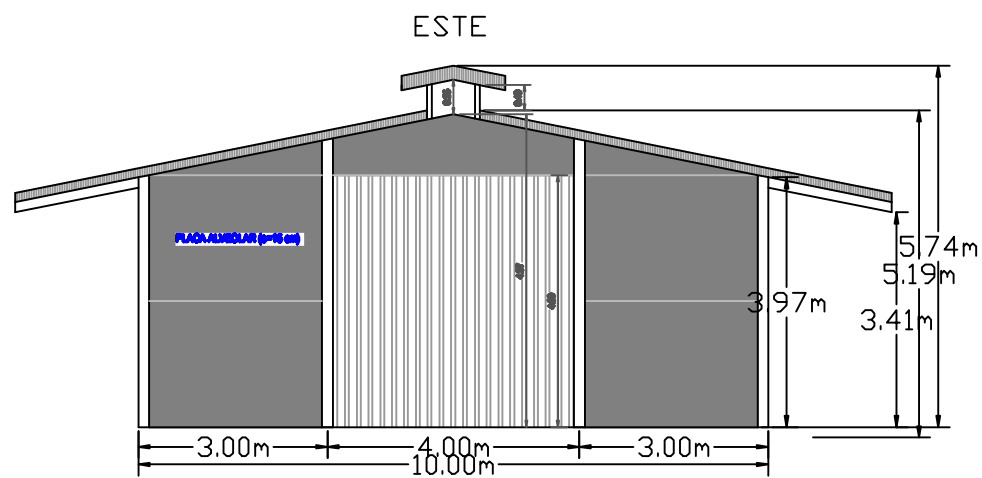
MARZO 2020

NOMBRE DEL PLANO:

CONSTRUCCIONES VIVIENDA-ASEO Y PARIDERAS

Nº DE PLANO:

6



PROYECTO: **PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)**

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
INGENIERO AGRÓNOMO
Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA

ESCALA:

1:120

FECHA:

MARZO 2020

NOMBRE DEL PLANO:

NAVE NUEVA CONSTRUCCION

Nº DE PLANO:

7



Finca "LA RAZA"
 T.M.: BERLANGA
 POLÍGONO: 8
 PARCELAS: 13, 485 Y 462 DE CATASTRO
 SUPERFICIE: 4,4126ha

PROYECTO: PROYECTO DE AMPLIACION DE REGISTRO PORCINO EN EL PARAJE "LA RAZA" DEL T.M. DE BERLANGA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
 INGENIERO AGRÓNOMO
 Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

JOSE FRANCISCO SANCHEZ MINUESA

ESCALA:

1:860

FECHA:

MARZO 2020

NOMBRE DEL PLANO:

SANEAMIENTO

Nº DE PLANO:

8

ANEXO IV.- DNI

Consejería de
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Avenida de las Consueñadas, s/n
06000 MÉRIDA
<http://www.juntades.es>
Teléfono: 924 33 20 00

DÑA. LOURDES ORTÍZ MORENO
C/ ANCHA, Nº 17
06930 – BERLANGA

Ref.: FEV/jcgp
Expte.: 15/038/BA
Asunto: Remisión documentación solicitada.

Atendiendo a su solicitud de fecha 23 de Mayo de 2016 recibida en esta Dirección General, adjunto se remite Certificado Acreditativo de Firmeza de Resolución, sobre el expediente 15/038/BA para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR VINCULADA A EXPLOTACIÓN AGROPECUÁRIA; SITUACIÓN: PARAJE "LA RAZA", PARCELAS 13 (Ref. Cat. 06019A008000130000PE), 393 (Ref. Cat. 06019A008003930000PD), 462 (Ref. Cat. 06019A008004620000PE), 470 (Ref. Cat. 06019A008004700000PW) Y 471 (Ref. Cat. 06019A008004710000PA); DEL POLÍGONO 8; PROMOTORA: DÑA. LOURDES ORTÍZ MORENO, en el TM. de BERLANGA.

Mérida, 30 de Mayo de 2016

EL JEFE DE SECCIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE Y CALIFICACIÓN

Fdo.: Fernando Elviro Vivas

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO

Salida Nº 201612802000318

30/05/2016 13:06:50

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE FIRMEZA DE RESOLUCIÓN

La Jefa de Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, órgano competente para la tramitación y resolución de los expedientes de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable común y protegido en municipios de menos de 20.000 habitantes y sobre suelo no urbanizable protegido cuando se supere dicha cifra en aplicación del artículo 26.1.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), estando habilitada para la emisión de la presente certificación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2 del Decreto 92/1393, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados y acceso a los registros y archivos,

EXPONE:

Primero: Que con fecha 25 de enero de 2016 recayó Resolución por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el expediente 15/038/BA otorgando calificación urbanística para legitimar las obras y el uso inherente a las mismas, según el proyecto técnico presentado para la construcción de una vivienda unifamiliar vinculada a explotación agropecuaria (en las condiciones que se establecen en el anexo de la presente resolución) sobre una unidad rústica apta para la edificación de 4,2182 ha según Escrituras Públicas de Capitulaciones Matrimoniales y Liquidación de la Sociedad de Gananciales de fecha 16 de marzo de 2012 y de 4,3492 ha según Certificación Catastral incorporada al expediente, correspondientes a las parcelas 13 (Ref. Catastral 06019A008000130000PE), 393 (Ref. Catastral 06019A0080003930000PD), 462 (Ref. Catastral 06019A0080004620000PE), 470 (Ref. Catastral 06019A0080004700000PW) y 471 (Ref. Catastral 06019A0080004710000PA) del polígono 8, paraje "La Raza", del municipio de Berlanga a instancias de Dña. Lourdes Ortiz Moreno, condicionando su eficacia al efectivo mantenimiento de la explotación agropecuaria de los terrenos por el promotor del presente expediente y al mantenimiento de la vinculación de la vivienda a dicha explotación sin que, en ningún caso, la vivienda objeto del presente expediente pueda destinarse a otros usos diferentes del residencial vinculado a la explotación agropecuaria (vivienda aislada de ocio o de segunda residencia, etc.) Esta circunstancia tiene la consideración de condición legal mínima y, como tal, así habrá de incorporarse a la licencia urbanística municipal que, en su caso, se otorgue, determinando su incumplimiento la caducidad de ambas (art. 29 LSOTEX) por incumplimiento del régimen de usos previsto por el planeamiento municipal, entrando en juego el régimen jurídico de la disciplina urbanística previsto por la LSOTEX para las actuaciones clandestinas y/o ilegales.

Edificaciones proyectadas	Superficie construida	Superficie ocupada	Nº plantas	Altura máxima	Retranqueo mínimo a linderos
Vivienda	129,27 m ²	138,27 m ²	1	5,62 m	23,74 m
CONSTRUCCIONES EXCLUIDAS DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA					
Nave ganadera	200,00 m ²	200,00 m ²	1	4,00 m	25,26 m
Criaderos	52,00 m ²	52,00 m ²	1	1,10 m	> 25,00 m
Criaderos	51,00 m ²	51,00 m ²	1	1,10 m	> 25,00 m
Criaderos	49,00 m ²	49,00 m ²	1	1,10 m	> 25,00 m
Caseta de sondeo	9,00 m ²	9,00 m ²	1	2,30 m	8,01 m
Gallinero	20,00 m ²	20,00 m ²	1	2,00 m	8,66 m
Nave ganadera	120,00 m ²	120,00 m ²	1	3,30 m	25,53 m
Construcción no definida	-	-	-	-	-

Segundo: Dicha resolución fue notificada a los interesados en el expediente, según consta en los correspondientes acuses de recibo, con fecha 6 de febrero de 2016 y 8 de febrero de 2016 sin que conste en los archivos de este órgano administrativo la interposición de recurso administrativo alguno.

Tercero: Que con fecha 23 de mayo de 2016 ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura instancia de Dña. Lourdes Ortiz Moreno, como promotora del mismo, solicitando certificado acreditativo de la firmeza de la resolución de fecha 25 de enero de 2016.

En consecuencia,

CERTIFICA:

Que habiendo transcurrido el plazo de un mes concedido para la impugnación de la resolución de fecha 25 de enero de 2016 sin que se haya interpuesto recurso de alzada contra la misma, puede entenderse que dicho acto ha adquirido firmeza a todos los efectos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115.1 tercer párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos oportunos.

En Mérida, a 30 de mayo de 2016.

LA JEFA DE SERVICIO DE URBANISMO

Fdo.: M^a Victoria Domínguez Serrano



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
ORTIZ

SEGUNDO APELLIDO
MORENO

PRIMERA
LETRAS
LOURDES

SEXO
F

NACIONALIDAD
ESP

FECHA DE NACIMIENTO
24 11 1977

IDENTIFICACION
AKB197608

VALIDO HASTA
21 11 2021

RML

Lourdes Ortiz



DNI NÚM.
46451053T

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
SANCHEZ

SEGUNDO APELLIDO
MINUESA

NOMBRE
JOSE FRANCISCO

SEXO
M

NACIONALIDAD
ESP

FECHA DE NACIMIENTO
06 05 1974

IDENTIFICACION
ATA129056

VALIDO HASTA
09 07 2025

SMJ

Jose F. Sanchez



DNI NÚM.
78252170V

LUGAR DE NACIMIENTO

BARCELONA

PROVINCIA DE

BARCELONA

NOMBRE DE

GABRIEL / ANGELA

DOMICILIO

C. ANCHA 17

LUGAR DE DOMICILIO
BERLANGA

PROVINCIA DE

BADAJOS

EQUIPO

06085A60V

IDESPAKB197608246451053T<<<<<<
7711248F2111212ESP<<<<<<<<<<<<<3
ORTIZ<MORENO<<LOURDES<<<<<<<<<<<<

LUGAR DE NACIMIENTO

ILERENA

PROVINCIA DE

BADAJOS

NOMBRE DE

JUAN MANUEL / ANTONIA

DOMICILIO

C. ANCHA 17

LUGAR DE DOMICILIO
BERLANGA

PROVINCIA DE

BADAJOS

EQUIPO

06943L6D1

IDESPATA129056076252170V<<<<<<
7405062M2507097ESP<<<<<<<<<<<<<9
SANCHEZ<MINUESA<<JOSE<FRANCISC

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.
AVDA. SINFORIANO MADROÑERO Nº 12, 06011, BADAJOZ.
AGUAS SUBTERRÁNEAS-SECCIÓN DE POZOS**

**Asunto: Entrega de Solicitud para Inscripción en la Sección
B
Lourdes Ortiz Moreno (DNI 46.451.053-T)**

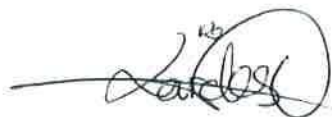
LOURDES ORTIZ MORENO con NIF 46.451.053-T, con domicilio Berlanga en calle Ancha, nº17, C.P 06930, por medio de la presente me dirijo a V.I. con el fin de

EXPONER:

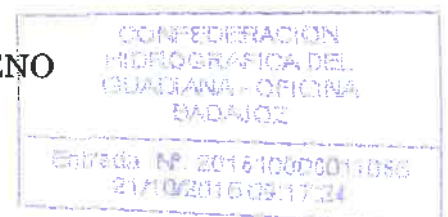
Que hace entrega de la siguiente documentación:

- ❖ Solicitud de Inscripción de un aprovechamiento de aguas con un consumo anual igual o inferior a 7.000 m³
- ❖ Escrituras de Propiedad de los terrenos.
- ❖ Plano catastral indicando la situación del sondeo.
- ❖ Autorización a favor del técnico.
- ❖ Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad (SVDI). Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre.

Sin más, le saluda atentamente en Berlanga, a 20 de Octubre de 2016.



Fdo. LOURDES ORTIZ MORENO





**MODELO
CH-SB-01**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS CON UN
CONSUMO ANUAL IGUAL O INFERIOR A 7000 m³**

1. DATOS DEL SOLICITANTE

TITULAR 1			
PRIMER APELLIDO ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO MORENO	NOMBRE LOURDES	D.N.I./N.I.F. 46451053T
DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, PISO, PUERTA) CALLE ANCHA Nº 17		CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD Y PROVINCIA 06930 BERLANGA (BADAJOZ)	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX
Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre). <input type="checkbox"/> En caso contrario marque la casilla			
TITULAR 2			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./N.I.F.
DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, PISO, PUERTA)		CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD Y PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX
Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre). <input type="checkbox"/> En caso contrario marque la casilla			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./N.I.F.
DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, PISO, PUERTA)		CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD Y PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX
Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre). <input type="checkbox"/> En caso contrario marque la casilla			

3. DATOS DE LA FINCA CATASTRAL

TÉRMINO MUNICIPAL BERLANGA	PROVINCIA BADAJOZ
FINCA (si se sitúa en zona urbana, indicar aquí la calle, número y referencia catastral) LA RAZA	POLIGONO 8
	PARCELA 383,470,471
	SUBPARCELA

4. DATOS DE LA CAPTACIONES

Nº	TIPO (pozo, sondeo, manantial)	CARACTERÍSTICAS				MARCA: MODELO: Nº SERIE:
		PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO (m)	POTENCIA DE LA BOMBA (CV)	CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s)	
1	SONDEO	98	0,14	1	0,5	MARCA: MODELO: Nº SERIE:
2						MARCA: MODELO: Nº SERIE:
3						MARCA: MODELO: Nº SERIE:
4						MARCA: MODELO: Nº SERIE:

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL
GUADIANA - OFICINA
BADAJOZ
Entrada Nº 20974899
E.I.A. 52010 05.17.24

(continúa en la página siguiente)

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA



5. DATOS DEL USO

USOS (señálense)	INFORMACIÓN SOBRE EL USO		VOLUMEN ANUAL (m ³)	CAPTACIÓN A EMPLEAR
<input type="checkbox"/> Doméstico	Descripción del uso			
<input type="checkbox"/> Ganadero	Clase de ganado	Número de cabezas		
<input type="checkbox"/> Industrial	Tipo de industria			
<input type="checkbox"/> Riego	Tipo de cultivo	Superficie de riego (ha)		
<input checked="" type="checkbox"/> Otros	Tipo de uso RECREATIVO		500.00	
VOLUMEN ANUAL TOTAL (m³) (no puede ser superior a 7000 m ³)			500.00	

6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<ul style="list-style-type: none">- ESCRITURA DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS- PLANO CATASTRAL INDICANDO LA SITUACION DEL SONDEO- AUTORIZACION A FAVOR DEL TECNICO	

SOLICITA la inscripción del aprovechamiento que se describe en la presente solicitud en la sección B del Registro de Aguas de la cuenca del Guadiana, al amparo del artículo 54.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En BERLANGA

, a 20 de OCTUBRE de 2016

(Firma de todos los titulares y/o representantes en su caso)

En cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal), la Confederación Hidrográfica del Guadiana le informa que sus datos se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, C/Sinforiano Madroño, 12, 06011- Badajoz

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANEXO V.- ESCRITURAS DE LA PARCELA